

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE 1866.

NUM. 46.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Carta autógrafa.....	1	1
Contestacion.....	1	1
Nubramiento.....	1	1
NO OFICIAL.—El Constitucional: El vapor "Parkersburg".....	1	1
CRÓNICA LOCAL.....	1	2
Liceo de Santa Teresa.....	1	3
HEMITOR.—Vindicacion.....	1	3
INTERIOR.—Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.....	1	3
Informe del Gobernador del Departamento de Sonoma.....	1	5
EXTERIOR.—Europa.....	2	1
Estados Unidos.....	2	4
VARIADADES.—Las provisiones de los prusianos.....	3	3
Los fusiles de aguja.....	3	3
La batalla de la vida.....	3	4
MOVIMIENTO MARITIMO.—De los puertos de la Union y la Libertad.....	3	5
AVISOS.....	4	1

PARTE OFICIAL.

Carta autógrafa.

Traduccion.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE & C. & C. AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Salud! Nuestro bien amigo! Con mucho placer es que anunciamos á V. E. la celebracion del Matrimonio de Nuestra querida Prima Su Alteza Real la Princesa María Adelaida Guillermina Isabel, la Hija menor de Su Alteza Real el Duque de Cambridge, con Su Alteza Serenísima Francisco Pablo Carlos Luis Alejandro Príncipe de Teck, lo cual tuvo lugar en Kew el 12 del corriente. El interes que nos habeis manifestado con tanta bondad en otras ocasiones por la felicidad de Nuestra familia no nos permite dudar de que recibireis con satisfaccion la nueva de este feliz acontecimiento. Con lo cual os recomendamos á la proteccion del Todo Poderoso.

Dado en Nuestra Corte, en el Castillo de Windsor, el veintiocho de Junio del año de Nuestro Señor 1866, y el trigésimo de Nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

VICTORIA R.

CLARENDON.

Contestacion.

FRANCISCO DIEÑAS.

segun parece definitivamente establecido. Los periódicos extranjeros se entretienen bastante en deducir los resultados favorables que obtendrá el mundo todo á consecuencia del nuevo telégrafo y de su estension á otros puntos: creen que todas las ciencias y las artes se elevarán con eso á un prodigioso desarrollo. Lo que no ofrece duda desde luego es la grande utilidad que el telégrafo interoceánico dejará á los empresarios: La "Crónica" de Nueva York calcula las ganancias de esta manera: "Suponiendo, dice, que no pasen mas que cinco palabras por minuto, durante las veinticuatro horas del dia, tendremos que al fin del año, considerando á éste de 300 dias solamente, habrán pasado 2.170,000 palabras, que, á razon de una libra esterlina por palabra, segun la tarifa vigente, forman una entrada de £3.160,000, ó sean 10.800,000 pesos en oro aproximadamente."

Puede deducirse la ganancia sabiéndose que los gastos del cable están calculados en solo £25,000 anuales.

Mr. Fernando de Lesseps, el empresario del canal del istmo de Suez, ha felicitado por medio de telégrafo desde Alejandria (Egipto) y con fecha 30 de Julio, á Mr. Cyrus W. Field, por su perseverancia y por el buen resultado que ha obtenido, á lo cual contestó Mr. Field inmediatamente dándole las gracias. Así se han saludado en pocos momentos, á tan gran distancia, esos dos hombres de genio que con una perseverancia indomable, á pesar de obstáculos que parecían insuperables, han trabajado en la realizacion de colosales empresas, en beneficio del mundo todo.

Las noticias de la guerra poco adelantan á las que hemos comunicado á nuestros lectores en los números anteriores. Algunos encuentros ha habido entre las tropas prusianas y las de varios estados secundarios de Alemania; pero quedaban, sin embargo, firmados ya los preliminares de la paz, y se trabaja activamente por las grandes potencias

En los demas Departamentos se emprenden tambien y prosiguen algunas obras públicas de conocida utilidad.

Liceo de Santa Teresa.

El 2 del corriente se verificaron los exámenes prevenidos por la ley en la escuela de niñas que dirige la Señora Doña Ana Sevilla á presencia de una comision del Consejo de Instruccion pública, del Señor Gobernador del Departamento, de muchos padres de las niñas y de gran número de personas notables de esta Capital. Todas las alumnas presentaron obras dignas de llamar la atencion á los concurrentes por el primor y finura del trabajo y se vió notablemente el adelanto de la escuela y el esmero y delicadeza de la preceptora á quien damos las gracias y recomendamos á la gratitud pública. S. E. el Señor Presidente asistió y distribuyó premios á todas las que se distinguieron.

REMITIDO.

Vindicacion del Abogado Don Francisco Chavez.

San Salvador, Setiembre 1º de 1866.

Señores Redactores de El Constitucional.

Para conocimiento del público y con el fin de que se persuada de que al diligenciar, en calidad de Juez executor, la orden de prision librada por el Señor Juez de 1ª instancia de este Departamento contra el Señor Don Domingo Guillen por deuda al Señor Licenciado Don Ireneo Chacon, no tuve la dañada intencion de agraviar ni menguar la reputacion de persona alguna sino solamente la de cumplir con la ley obrando con rectitud y legalidad, tengo el honor de dirigir á UU. la resolucion que pronunció el dia 22 del pasado el Supremo Tribunal de Justicia, en el informativo que mandó instruir sobre la prision del precitado Señor Guillen para que se dignen hacer que se inserte en el periódico oficial. Dice así:

José Alvarenga, Escribano público y Secretario del Supremo Tribunal de Justicia de la República.

Certifico: que en el informativo instruido sobre averiguar la ilegalidad

multa, indemnizacion de perjuicios, pago de costas, gastos ocasionados por el juicio y ademas un peso de multa, por lesion menos grave á Clara Gomes; y manda en conclusion instruir el correspondiente informativo, á fin de esclarecer ciertos hechos punibles que los testigos de esta instruccion aseguran haber cometido el propio Chinchia, antes del presente delito.

Enero 9.—En la criminal instruida contra Francisco Hernandez por hurto de un paquete de mil pesos en oro de D. Margarito Cubas, se confirmó el fallo del juez de 1ª instancia de la Union que condena al primero á sufrir la pena de cuatro años de presidio menor, restitucion de lo hurtado, inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas, pago de gastos ocasionados por el juicio y costas, con la adiccion de mandar testimoniar lo conducente y pasarse al juez general de Hacienda para que proceda contra Cubas por el contrabando en la exportacion clandestina del oro y plata acuñada.

Enero 10.—Se pronunció sentencia definitiva condenando á Enemio Ruiz, por homicidio que cometió en Pablo Garcia, á la pena de diez años de reclusion temporal, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, y sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas, que empezará á contarse desde el cumplimiento de aquella, resarcimiento de los gastos ocasionados por el juicio y costas procesales, rebajando de esta pena todo el tiempo que exceda de seis meses de estar preso; reformando así el fallo del juez de 1ª instancia de San Miguel que lo condena á siete años de prision mayor, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, pérdida del arma y pago de costas procesales.

Enero 10.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de los

sa instruida contra Felipe Vaquerano, por estupro á la jóven Victoria Rodriguez, por el juez de 1ª instancia de San Vicente.

Enero 11.—En la criminal instruida contra Juan Alvarado por lesiones graves y leves á Pantaleon Miranda, se confirmó el fallo del juez de 1ª instancia de Chalatenango, que absuelve al inculpadó con pago de costas.

Enero 17.—Se declaró nula la sentencia del juez de 1ª instancia de San Vicente que absuelve de todo cargo, responsabilidad y costas á Aurelio Valencia, por hurto de tres yuntas de bueyes y una yegua, pertenecientes á varios vecinos de Chinameca, mandando reponer el proceso desde fojas 39 en adelante; y se condena al juez en las costas, daños y perjuicios, por no haber hecho tambien mencion de Fulgencio Valencia que aparece como cómplice.

Enero 23.—Se volvió al juez de 1ª instancia de Santa Ana la criminal contra Juan Jaco, para que ampliase la declaración del testigo Bartolo López, sobre la Muerte de Manuel Maria Caceró.

Enero 23.—Se mandaron volver al juzgado de su procedencia, con testimonio concertado, la criminal contra Catarino Mendoza, por lesion grave á Guillermo Orantes, y la contra Pantaleon Romero por hurto de dos caballos de Victor Viera.

Febrero 15.—Se confirmó en todas sus partes el auto del juez de 1ª instancia de este Departamento; que manda sobreeser (con calidad de por ahora) el procedimiento contra Inés Lara, por tentativa de violacion á Maria Josefa Antillon.

Febrero 17.—Se confirmó así mismo el auto de sobreseimiento del juez de 1ª instancia de este Departamento, que manda poner en libertad bajo la fianza de la haz á Miguel Morales, indiciado por lesion á Ignacio Santa Ana; con la adiccion de que se decreta la libertad del inculpadó sin necesidad de fianza.

Febrero 20.—En la criminal instruida contra Isidra y Francisco Vi-

Dado en Nuestra Corte, en el Castillo de Windsor, el veintiocho de Junio del año de Nuestro Señor 1866, y el trigésimo de Nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,
VICTORIA R.
CLARENDON.

Contestacion.

FRANCISCO DUEÑAS,
CAPITAN GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA DEL SALVADOR,
A S. M. VICTORIA, REINA DEL REINO
UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E
IRLANDA, DEFENSORA DE LA
F. E., &, &, &
Grande y buena amiga:

La carta que V. M. se sirvió dirigirme el veintiocho de Junio último, anunciándome la celebracion del matrimonio de Vuestra querida prima Su Alteza Real la Princesa María Adelaída Guillermina Isabel, hija mas jóven de su Alteza Real el Duque de Cambridge, con Su Alteza Serenísima Francisco Pablo, Carlos, Luis, Alejandro, Príncipe de Jéck, verificado en Kew el 12 del mismo mes, me ha colmado de gran satisfaccion, pues siempre he visto con sumo interes todo lo que atañe á la felicidad de Vuestra Real familia.—Agradezco á V. M. su atencion al participarme tan fausto acontecimiento, y hago votos al Todopoderoso para que proteja la union de Sus Altezas Reales.

Dado en San Salvador en el Palacio del Gobierno, á cinco de Setiembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y seis.

Vuestro buen amigo.

FRANCISCO DUEÑAS.

El Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores:
GREGORIO ARBIZU.

Nombramiento.

Por acuerdo del Supremo Gobierno fecha de ayer se ha nombrado Vice-Cónsul de la República en Bruselas á Don Emilio Van Branteghen.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Setiembre 6 de 1866.

El vapor "Parkersburg."

Ese vapor de la línea de Panamá llegó á la Libertad el 1º del corriente trayendo mercaderías estrangeras y los pasajeros cuyos nombres se ven adelante.

Continúan ocupando la atencion por todas partes los dos grandes acontecimientos de la época: el establecimiento del cable telegráfico trasatlántico, y la guerra en Alemania. El telégrafo funciona bien, y queda

Las noticias de la guerra poco adelantan. á las que hemos comunicado á nuestros lectores en los números anteriores. Algunos encuentros ha habido entre las tropas prusianas y las de varios estados secundarios de Alemania; pero quedaban, sin embargo, firmados ya los preliminares de la paz, y se trabaja activamente por las grandes potencias neutrales á fin de que aquella quede definitivamente concluida. En la seccion del exterior registramos los últimos despachos telegráficos con el discurso del rey de Prusia al abrir las sesiones del cuerpo legislativo.

En el número siguiente daremos algunas noticias que tenemos de Sud-América, que son por ahora pocas y de escaso interes.

PUERTO DE LA UNION.

Pasajeros llegados á bordo del vapor "Parkersburg", procedencia de Panamá y puertos intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
L. Recinos	1ª	Panamá.
E. Castro	1ª	"
Viviano Sanchez	2ª	Realejo.
Agustin Artola	2ª	"
E. Morris	1ª	"

La Union, 30 de Agosto, 1866.

A. T. Douglas, Capitan.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
M. Duke	1ª	Panamá.
Miss Duke	"	"
Mr. Lacayo	"	"
Rafael Urrutia	"	Puntarenas
M. M. Chabarris	2ª	"
Mignel Venchiotti	1ª	La Union.
A. Cabrero	1ª	"
Mrs. Zaldivar y amigo	1ª	"

La Libertad, Setiembre 1º de 1866.

A. T. Douglas, Capitan.

CRONICA LOCAL.

El Excelentísimo Señor Presidente visitó en la tarde de ayer las obras del puente y nuevo camino que se están haciendo en direccion á Soyapango. S. E. quedó satisfecho de la solidez y perfeccion con que el empresario está llevando á cabo esas obras.

Ha comenzado á techarse una parte del frente del Palacio del Gobierno que mira á la plaza de Santo Domingo, y se continúan con actividad los trabajos en esa obra. El empresario cree poder presentar en estado de servir esa parte del Palacio dentro de tres ó cuatro meses.

Se está haciendo una mejora notable al camino que comunica esta Capital con Suchitoto y Chalatenango, á fin de que el comercio pueda fácilmente y con economía trasportar sus efectos en las próximas ferias:

en el informativo que mandó instruir sobre la prision del precitado Señor Guillen para que se dignen hacer que se inserte en el periódico oficial. Dice así:

José Alvarenga, Escribano público y Secretario del Supremo Tribunal de Justicia de la República.

Certifico: que en el informativo instruido sobre averiguar la ilegalidad de la prision ejecutada contra Don Domingo Guillen en concepto de deudor del Licenciado Don Ireneo Chacon por el Juez ejecutor Licenciado Don Francisco Chavez, el Supremo Tribunal de Justicia dictó la resolucion que dice así:

"Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del dia veintidos de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—No encontrando del presente sumario que el Juez ejecutor Licenciado Don Francisco Chavez haya tenido noticia de la estimacion dada por las partes á la casa embargada, cuya circunstancia era necesaria para que se le pudiese hacer responsable de la ilegalidad de la prision ejecutada en Don Domingo Guillen; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 323 y declárase que no há lugar á formacion de causa contra el indicado Señor Chavez.—Trigueros.—Peña.—Araujo.—Olivares.—Fernandez.—Chica.—Proveído; José Alvarenga."

Así en el espediente relacionado á los folios 33 vuelto y 34 frente. Y en cumplimiento de lo decretado por el Tribunal Superior, estiendo el presente en la Ciudad de San Salvador, á las dos de la tarde del dia veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Secretaría de la Corte Suprema de Justicia de la República del Salvador.—José Alvarenga.

En obsequio de la justicia que me asiste, no dudo que accederán á mi solicitud, por cuya deferencia les viviré muy reconocido.

Soy de UU. con las mayores consideraciones de aprecio y respeto, muy atento servidor.

Francisco Chavez.

INTERIOR.

Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.

(Continúa.)

Diario de la Cámara de 2ª instancia, compuesta de los Señores Magistrados Fernández y Zaldivar.

CRIMINAL.

Enero 2.—Se confirmó en todas sus partes el fallo pronunciado por el juez de 1ª instancia de Chalatenango que condena á Manuel Chinchia, á sufrir la pena de ocho meses de arresto mayor, veinticinco pesos de

presos; reformando así el fallo del juez de 1ª instancia de San Miguel que lo condena á siete años de prision mayor, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, pérdida del arma y pago de costas procesales.

Enero 10.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de los distritos de Usulután y Jucupa que condena á Juan Isidro Osorio por lesiones graves á Ricardo Pleités, Domingo y Santos Castillo, á sufrir siete años de prision mayor por las causadas al primero y otras siete por las causadas al segundo; además veinte meses de prision correccional por igual delito cometido en Juan Bonifacio Hernandez, con las accesorias (comunes á los tres delitos), suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, indemnizacion de perjuicios, pérdida de las armas con que delinquiró, quince pesos de multa por la portacion de éstas, pago de los gastos del juicio y costas, y lo absuelve por las causadas á Santos Castillo, testimoniándose lo conducente para juzgar en pieza separada á Juan Bonifacio Hernandez por lesiones que le causó á Juan Isidro Osorio: con la adiccion de que se compulse testimonio de lo conducente para que se juzgue por separado á Aniceto Corea.

Enero 10.—Confírmase en todas sus partes el fallo del juez de 1ª instancia de San Miguel, que condena á Ponciano Alfaro, por hurto de una yegua tordilla salpicada de D. Joaquín Loucel, á sufrir la pena de veinte meses de presidio correccional, á la devolucion de la yegua ó su valor, cinco pesos de multa, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena, y otro tanto mas que se contará desde el cumplimiento de aquella, y pago de costas.

Enero 10.—Confírmase en todas sus partes el auto de sobreseimiento dictado por el juez de 1ª instancia de este Departamento á favor de Manuel Garcia por habersele atribuido el hurto de un caballo de Juan Maldonado.

Enero 10.—Igual sentencia recayó en el sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de Usulután á favor de Pedro Guardado por tentativa de asalto á D. Roberto Buchan, mandando testimoniar lo conducente á Jacinto Medina, Fulgencio Alcantar y Fermín Guevara para juzgarlos como cómplices ausentes.

Enero 10.—Tambien se confirmó el sobreseimiento decretado en la cau-

tamento, que manda poner en libertad bajo la fianza de la haz á Miguel Morales, indiciado por lesion á Ignacio Santa Ana; con la adiccion de que se decreta la libertad del inculpado sin necesidad de fianza.

Febrero 20.—En la criminal instruida contra Isidra y Francisco Vicen, por contubernio habido entre ambos, se confirmó el sobreseimiento del juez de 1ª instancia de Metapam, recomendándole que para los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir, se arregle á lo dispuesto en el artículo 2º Pn.

Febrero 22.—En la criminal instruida contra Vicente Martínez por lesiones graves á Pedro Ramirez, se confirmó en todas sus partes el auto de sobreseimiento de la instancia con costas, del juez de 1ª instancia de este Departamento.

Febrero 24.—En la criminal instruida contra Teodoro Hernandez por muerte á Vicente Flamenco; se confirmó en todas sus partes el auto de sobreseimiento, (con calidad de por ahora) ordenando la libertad del indiciado bajo la fianza de la haz, del juez de 1ª instancia de este Departamento.

(Concluirá.)

Informe del Gobernador del Departamento de Sonsonate.

(Conclusion.)

Nº 1.

Extracto de la cuenta del Ramo del Tajo en el presente año económico de 1865—1866.

1865.		Debe.		Haber.	
Noviemb.	6	Produjo			\$ 216 25
		Se gastaron	\$ 220 50		
Diciembre	7	Produjo			169 37
		Se gastaron	157 19		
1866.					
Enero	8	Produjo			170 25
		Se gastaron	196 31		
Febrero	8	Produjo			193
		Se gastaron	196 58		
Marzo	7	Produjo			173
		Se gastaron	185 38		
Abril	5	Produjo			116 25
		Se gastaron	162 97		
Mayo	8	Produjo			158 12
		Se gastaron	171 48		
Junio	6	Produjo			156 75
		Il. de esta Ciudad			41 62
		Se gastaron	174 40		
Julio	5	Produjo			173 12
		Se gastaron	197 38		
		Suma \$	1,662 19		1,568 23
		Déficit \$			93 96
		Balanco	\$ 1,662 19		1,662 19

Administracion de Rentas del Departamento de Sonsonate, Julio 9 de 1866.

Vicente Gomez.

Gobernacion del Departamento de Sonsonate.—V. B., Ipiña.

Nº 2.

Cuadro estadístico del Departamento de Sonsonate, que comprende desde Enero

del corriente año hasta la fecha.

Pueblos	Nacidos		Muerdos		Mortu- alidad	Amu- n- to	Difun- cion
	H.	M.	H.	M.			
Sonsonate	62	59	45	40	37	30	30
Nahulingo	13	13	14	6	1	1	1
Sonsacate	13	7	3	9	3	1	1
San Antonio	2	2	3	1	3	6	6
Nahuizalco	99	83	37	39	3	100	3
Salcoatitán	11	6	2	3	8	3	3
Juayúa	23	24	10	18	6	19	3
Apaneca	15	19	5	6	2	28	8
Masahuat	9	9	1	6	2	6	6
San Pedro Pastla	6	3	1	11	1	1	8
Guamuzango	11	12	12	5	4	6	6
Santo Domingo	10	9	4	6	6	9	9
Dolores Izalco	51	51	16	21	14	63	3
Asuncion Izalco	33	26	13	9	7	31	31
Caluco	3	3	2	1	1	3	3
Cacaluta	2	2	2	2	2	2	2
Arucania	20	16	4	6	4	20	20
Izhuatan	3	3	1	4	4	3	2
Totales	393	345	217	191	97	310	10

Gobernacion del Departamento de Sonsonate, Julio 1º de 1866.

A. Ipiña.

Nº 3.

EJERCITO DEL SALVADOR.

Departamento de Sonsonate. Batallon N. 3

Cuadro que forma el que suscribe de la fuerza organizada hasta la fecha.

Designacion.	Plana Mayor					Artille- ria	1ª compañía	2ª id.	3ª id.	4ª id.	5ª id.	Total
	1º	2º	3º	4º	5º							
1.º Jefe	1											1
2.º Jefe	1											1
3.º Jefe	1											1
4.º Jefe	1											1
5.º Jefe	1											1
6.º Jefe	1											1
7.º Jefe	1											1
8.º Jefe	1											1
9.º Jefe	1											1
10.º Jefe	1											1
11.º Jefe	1											1
12.º Jefe	1											1
13.º Jefe	1											1
14.º Jefe	1											1
15.º Jefe	1											1
16.º Jefe	1											1
17.º Jefe	1											1
18.º Jefe	1											1
19.º Jefe	1											1
20.º Jefe	1											1
21.º Jefe	1											1
22.º Jefe	1											1
23.º Jefe	1											1
24.º Jefe	1											1
25.º Jefe	1											1
26.º Jefe	1											1
27.º Jefe	1											1
28.º Jefe	1											1
29.º Jefe	1											1
30.º Jefe	1											1
31.º Jefe	1											1
32.º Jefe	1											1
33.º Jefe	1											1
34.º Jefe	1											1
35.º Jefe	1											1
36.º Jefe	1											1
37.º Jefe	1											1
38.º Jefe	1											1
39.º Jefe	1											1
40.º Jefe	1											1
41.º Jefe	1											1
42.º Jefe	1											1
43.º Jefe	1											1
44.º Jefe	1											1
45.º Jefe	1											1
46.º Jefe	1											1
47.º Jefe	1											1
48.º Jefe	1											1
49.º Jefe	1											1
50.º Jefe	1											1
51.º Jefe	1											1
52.º Jefe	1											1
53.º Jefe	1											1
54.º Jefe	1											1
55.º Jefe	1											1
56.º Jefe	1											1
57.º Jefe	1											1
58.º Jefe	1											1
59.º Jefe	1											1
60.º Jefe	1											1
61.º Jefe	1											1
62.º Jefe	1											1
63.º Jefe	1											1
64.º Jefe	1											1
65.º Jefe	1											1
66.º Jefe	1											1
67.º Jefe	1											1
68.º Jefe	1											1
69.º Jefe	1											1
70.º Jefe	1											1
71.º Jefe	1											1
72.º Jefe	1											1
73.º Jefe	1											1
74.º Jefe	1											1
75.º Jefe	1											1
76.º Jefe	1											1
77.º Jefe	1											1
78.º Jefe	1											1
79.º Jefe	1											1
80.º Jefe	1											1
81.º Jefe	1											1
82.º Jefe	1											1
83.º Jefe	1											1
84.º Jefe	1											1
85.º Jefe	1											1
86.º Jefe	1											1
87.º Jefe	1											1
88.º Jefe	1											1
89.º Jefe	1											1
90.º Jefe	1											1
91.º Jefe	1											1
92.º Jefe	1											1
93.º Jefe	1											1
94.º Jefe	1											1
95.º Jefe	1											1
96.º Jefe	1											1
97.º Jefe	1											1
98.º Jefe	1											1
99.º Jefe	1											1
100.º Jefe	1											1

Observaciones.—Falta el Capitan ayudante mayor.—Ademas la música se compone de Oficiales. 3. Tropa. 13. Mayoría del batallon Nº 3. Son-

como sigue:

“Austria se retirará de la Confederacion germanica, perderá á Venecia y la parte que le corresponde del Schleswig-Holstein.

“Austria pagará á sus adversarios diez millones de pesos por gastos de guerra.

“Los Estados alemanes al Norte del Main formarán una union, á las órdenes de Prusia.

“Los situados al Sur del Main formarán una union independiente.”

Ha muerto el patriota italiano Carlo Luigi Farini.

Londres, 4 de Agosto.

El embajador frances en Inglaterra salió anoche para Vichy, á donde le llama una orden del Emperador.

Anoche se dió segunda lectura en la Cámara de los Comunes al bill para renovar la suspension del habeas corpus en Irlanda.

Mr. Gladstone pronunció un discurso apoyando al gobierno y elogiando calorosamente la conducta observada por el gobierno americano con respecto á los fenianos.

Las resoluciones de Mr. Maguire contra el bill fueron deshechadas por 105 votos contra 31.

Hoy no se han recibido noticias políticas de interes.

Los consolidados cerraron hoy á 87½ metálico, y los bonos de los Estados Unidos á 68½.

Londres, 5 de Agosto.

Antes de que el armisticio se extendiese á Baviera el ejército prusiano se había movido rápidamente y asegurado una buena posicion.

Los prusianos están emitiendo papel moneda con curso forzoso.

En virtud del convenio celebrado los prusianos ocuparán á Würzburg y los bávaros conservarán la fortaleza de Maguncia.

Las tropas de Baden salieron de ella ayer y las de Württemberg saldrán el día 8.

Ha quedado restablecida la navegacion del Rin.

Las tropas suizas que guarnecian la frontera fueron licenciadas tan luego como se firmó la tregua.

Durante los tres últimos dias los austriacos han enviado cuarenta mil hombres al Tirol, por la via Baviera.

Se va á reorganizar la marina italiana.

pais llora la pérdida de muchos valientes que cual héroes perecieron en medio del triunfo, hasta que nuestro estandarte ondeó en toda la línea que se estiende desde los montes Cárpatas hasta el Rin.

Al gobierno y á los representantes del pueblo compete de consuno el hacer madurar el fruto que debe recogerse de esta sangrienta semilla á fin de impedir que se haya sembrado en vano.

Leales caballeros de ambas Cámaras de la Dieta, el gobierno puede contemplar con satisfaccion el estado rentístico del país. Una prevision cuidadosa y la economia bien entendida nos han permitido vencer las grandes dificultades rentísticas que, como consecuencia natural, han resultado de las circunstancias que atravesamos. Aun cuando la guerra con Dinamarca ha hecho que las salidas de tesoreria sean muy considerables en estos últimos años, las rentas del Estado y las existencias anteriores han permitido sufragar todos los gastos ocasionados por la guerra actual, sin imponer al país otras cargas que las de suministrar los pertrechos y materiales de guerra exigidos por la ley. Espero y estoy seguro de que concedereis desde luego todos los medios ulteriores necesarios para la terminacion feliz de la guerra y para el pago de los suministros en especie. Seria imposible hacer convenio ninguno con los representantes para el arreglo del presupuesto durante los últimos años. Los gastos del Estado originados durante este período se hallan por lo tanto destinados de esa base legal, que admito nuevamente y que solo el presupuesto puede remediar. El artículo 99 de la constitucion dispone que el presupuesto ha de quedar fijado anualmente entre mi gobierno y las dos Cámaras de la Dieta. Sin embargo de que mi gobierno ha fijado el presupuesto durante algunos años sin la base legal, esto se ha hecho únicamente despues de un exámen detenido, y con la conviccion, de acuerdo con la Dieta, de que la conducta de la administracion, el cumplimiento de las obligaciones legales para con los acreedores y empleados públicos, y la conservacion del ejército y de los establecimientos del Estado, eran cuestiones vitales para la existencia del mismo. Por consiguiente, la conducta adoptada llegó á ser una de esas necesidades inevitables que, como gobierno, no de-

ber un Congreso de las potencias que firmaron el tratado de Viena. Se han hecho nuevos esfuerzos para obtener la intervencion de Rusia con Prusia en favor de los Estados alemanes meridionales. El czar no ha hecho todavía ningun arreglo.

Reina aquí gran entusiasmo con motivo de la visita de la escuadra

estuviere interesada á sabiendas en acrecentar ó aumentar la fuerza de algun buque de guerra, ó crucero, ú otro navío armado, el cual al tiempo de su llegada á los Estados Unidos fué un buque de guerra ó crucero ó navío armado en el servicio de algun príncipe ó Estado extranjero, ó colonia, distrito ó pueblo, ó perteneció á los súbditos ó ciudadanos de alguno de tales príncipes, estado, colonia, distrito ó pueblo, hallándose este en guerra con algun otro príncipe ó estado extranjero, ó colonia, distrito ó pueblo, con quien los Estados Unidos están en paz, por aumentar el número de los cañones de tales navíos, ó por cambiar los que hubo á bordo por cañones de mayor calibre, ó por la adición á estos de cualquier apresto únicamente aplicable á la guerra, ó que tuviere á bordo alguna persona ó personas que se hayan alistado ó comprometido á alistarse ó servir, ó que estén saliendo de la jurisdiccion de los Estados Unidos con el intento de alistarse ó servir en contravencion de lo dispuesto en esta acta; cualquiera persona deliniente de esta manera será considerada culpable de crimen común, y despues de convicta, será castigada con multa ó prision, ó cualquiera de ambas, segun la opinion de la corte en que tal deliniente fuere convicto.

Seccion 6.—Y se ordena ademas, que los tribunales de distrito entenderán en todas quejas, informes, acusaciones, ú otros procesos instruidos por cualquiera persona, en casos de capturas hechas dentro de las aguas de los Estados Unidos ó dentro de una legua marítima de las costas de los mismos.

Seccion 7.—Y se ordena ademas, que en todo caso en que un buque fuere equipado y armado, ó en que la fuerza de un buque de guerra, crucero ú otro navío armado, fuere acrecentada ó aumentada, en todo caso de captura de un buque ó navío dentro de la jurisdiccion ó proteccion de los Estados Unidos, como arriba ha sido definido; y en todo caso en que algun proceso que salga de una corte de los Estados Unidos fuere desobedecido ó resistido por alguna persona ó personas que tengan la custodia de algun buque de guerra, crucero ú otro navío armado de algun príncipe ó estado extranjero, ó de alguna colonia, distrito ó pueblo, ó de algunos súbditos ó ciudadanos de algun príncipe ó estado extranjero, ó de alguna colonia, distrito ó pueblo; en cualquiera de estos casos será lícito para el Presidente de los Estados Unidos, ó tal

finida por las leyes de los Estados Unidos.

Seccion 12.—Y se ordena ademas, que por esta quedan abrogadas todas las actas y partes de actas que sean inconsistentes en las disposiciones de esta acta, ó que impongan mayores ú otras penas ó confiscaciones que las que en esta son prescritas para los actos prohibidos en la misma."

La nueva ley va acompañada de un informe de la comision de relaciones exteriores, en que se esponen las razones que habia para abolir los estatutos vijentes, de 1817 y 1818, que fueron hechos en favor de España contra las repúblicas hispano-americanas que comenzaron á ganarse su independencia y en que despues se habla de las modificaciones hechas por la nueva ley.

El antiguo estatuto era mas estricto y riguroso que las leyes de cualquiera otra nacion, y salió de la conviccion que tenian los hombres eminentes, que el principio fundamental de la política exterior de los Estados Unidos debia ser la mas completa neutralidad, casi un aislamiento. Bien espresó esta idea John Quincy Adams, cuando estuvo de secretario de estado en 1822: "La política de los Estados Unidos respecto de otras naciones ha sido siempre fundada en principios morales y una ley natural —lapaz con todo el mundo. En cualquiera causa porque se haya originado una guerra entre otras naciones, la inmutable ley de los Estados Unidos ha sido la paz con ambos beligerantes."

La posicion de los Estados Unidos, así sigue el general Banks en su informe, ha cambiado mucho desde aquellos tiempos: su poder se ha aumentado increíblemente, su destino manifiesto ha sido aceptado mas y mas. Por esto no hay ya ningunas razones en favor y muchas en contra de las estipulaciones de las leyes de 1797, 1817, 1818.

El informe es un documento muy lógico y escrito con mucha claridad, pero es largo y solo podemos hacer algunos extractos. La principal objecion que hace contra el estatuto de 1818 es á causa de la parte que prohíbe la venta de los buques y material de guerra á los beligerantes. Contra esta prohibicion ya se habia introducido antes un proyecto de ley en el congreso, y su modificacion parecia altamente necesaria, (en la nueva ley no se halla ninguna estipulacion contra tales ventas; al contrario son especialmente permitidas en la

necesidad y justicia." Y mas adelante, una reseña histórica de la política pacífica de los Estados Unidos para con otras naciones, y especialmente con Inglaterra, comienza con estas palabras: "No podemos por mas tiempo ser los fiadores de la paz del mundo. Bastante tiempo hemos hecho guardia por otras naciones. Cuando la manutencion de honra nacionales idéntica con la defensa de principios que son esenciales para la independencia de estados y el progreso de la civilizacion, no podemos vacilar en el camino que deber y destino nos han señalado."

El proyecto ha sido adoptado por el senado y la cámara de representantes; todavia le falta la sancion del presidente para que sea ley de la nacion. No es probable que reciba ésta, por lo menos por ahora. El principal objeto del proyecto es quitar los embargos que las leyes imponen á los fenianos y otros enemigos de Inglaterra, contra cuya potencia el general Banks y sus cólegas tienen un odio ridículo.

En el interes de las repúblicas hispano-americanas deseáramos que el proyecto fuese ley. En tal caso no necesitarian mandar agentes secretos á los Estados Unidos, cuyo principal negocio es violar las leyes del país; sino conseguirian todo lo que necesitasen con seguridad, honradez y á precios baratos.

• VARIEDADES.

(Del Correo de Ultramar de 31 de Julio de 1866.)

Las provisiones de los prusianos.

El aprovisionamiento para diez dias de los siete cuerpos de ejército prusiano actualmente movilizadlos exige 36,324 quintales de pan, 4,082 id. de galleta, 5,838 id. de arroz, 1,460 de sal, 973 de café, 97,664 de avena, 26,290 de heno, 30,672 de paja; ademas 2,316 bueyes, que producen 4,575 quintales de vianda. Cada cuerpo de ejército tiene cinco columnas de provisiones, que para asegurar la subsistencia de este cuerpo de ejército durante cinco dias, necesitan 159 carros de cuatro á seis caballos. El consumo en vianda de un solo cuerpo de ejército durante cinco dias se eleva á 86 bueyes y 278 cerdos.

Los fusiles de aguja.

Todos los informes recibidos hasta ahora del teatro de la guerra entre austriacos y prusianos convienen en que las ventajas obtenidas por estos en los combates que han sostenido

por su gobierno para estudiarla, ha escrito á éste recomendándole la adopcion de dicha arma para el ejército imperial, y diciéndole que sin ella no podria sostener una lucha con los prusianos.

Es, pues, interesante conocer el mecanismo de este fusil, y con tal objeto vamos á reproducir las esplicaciones que acerca de su invencion, de su mecanismo y de sus efectos, dá la *France* en el siguiente artículo:

"En 1836 apareció en Francia un folleto titulado *Influencia de las invenciones modernas en el arte de guerra*. Mucha impresion produjo dicho folleto en el mundo militar. Su anónimo autor fué objeto entonces de violentísimos ataques. Se le calificó de utopista, de visionario, porque vaticinaba el cambio que las armas de fuego perfeccionadas y la precision de los disparos habian de verificar en el arte de la guerra. El *Moniteur de l'Armée*, órgano de la Francia militar, publicó estensos y elocuentes artículos suscritos por un oficial general muy instruido, y las cartas se multiplicaron contra el célebre folleto. En su página 46 se leia:

"Hoy, desgraciadamente para la humanidad, los golpes no dan en el vacío, las balas van muchas veces al sitio á que se les dirige y los combates serán mas sangrientos de dia en dia. Todo ejército que quiera economizar sus tiros y no dispararlos sino á buena distancia, puede estar seguro que causará terribles pérdidas al enemigo."

"Los sucesos ocurridos en Alemania en fin de Junio han venido á corroborar cruelmente lo fundado de tales provisiones. Pero lo que en el folleto dió lugar á las refutaciones mas vivas, mezcladas á veces con bromas de cierto carácter, fué el anuncio de que algun dia las armas de fuego perfeccionadas se cargarían por la culata y se pondrían en manos de la infanteria para que se valiese de ellas en la guerra.

"Muchos militares se encogieron de hombros, otros se sonrieron con incredulidad, y todos creian que el fusil de aguja prusiano no era á propósito mas que para gastar inútilmente una gran cantidad de cartuchos. Las columnas del *Moniteur de l'Armée* continuaban publicando innumerables elogios al famoso folleto.

"Pero es lo cierto que hoy, en una campaña de quince dias, y despues de cinco dias de combate, el ejército austriaco, que cuando menos sabe tanto como el prusiano há sido batido

Ila de Bristol, antagonista al que pocas enfermedades mortales resistenten, lleva á cabo su obra de curacion y regeneracion mas rápidamente cuando se la usa en los primeros períodos de la enfermedad, que cuando ésta se ha atrincherado en el sistema. Las escrófulas que no se han arraigado profundamente en la carne ó atacado á los huesos, se desvanecen como por encanto bajo su influencia; sucediendo lo mismo con las enfermedades cutáneas, afeccion del hígado, y de los intestinos y riñones, dispepsia, neuralgia y reumatismo. Pero téngase entendido que cuando la lucha entre las facultades físicas y la enfermedad ha llegado á ser una **batalla de la vida** tan terrible como dudosa al parecer, la **Zarzaparrilla de Bristol** puede aun inclinar la balanza en favor del paciente. El naufragio de la humanidad tiene siempre un salvamento con este higiénico auxilio.—Hállase de venta en todas las principales droguerías.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Entradas de buques.

Agosto 8.—A las siete de la mañana el vapor de la línea "Parkersburgh" de regreso de San José de Guatemala, al mando de su capitán Douglas y su misma tripulacion.

Idem 16.—A las cinco de la tarde el vapor de la línea "Salvador" procedente de Panamá ó intermedios al mando del capitán Rathbun y 40 hombres de mar: trayendo para este puerto 463 bultos mercaderías y seis pasajeros.

Idem 23.—A las dos de la mañana el vapor de la línea "Salvador" de regreso de San José de Guatemala é intermedios al mando de su capitán Rathbun y su misma tripulacion; trayendo para este puerto tres bultos ropa de lana y cuatro pasajeros.

Idem 26.—A las doce del día la barca francesa "Penelopé" procedente de Burdeaux al mando de su capitán S. Amanies y catorce hombres de mar, su porte 333 toneladas y su carga 5,593 bultos mercaderías.

Idem 30.—A las cinco de la tarde el vapor de la línea "Parkersburgh" procedente de Panamá ó intermedios al mando de su capitán Douglas y cuarenta hombres de mar: trayendo 334 bultos mercaderías y cinco pasajeros.

Salidas.

Agosto 9.—A las diez de la noche el vapor de la línea "Parkersburgh"

de guerra, crucero ó otro navío armado de algun príncipe ó estado extranjero, ó de alguna colonia, distrito ó pueblo, ó de algunos súbditos ó ciudadanos de algun príncipe ó estado extranjero, ó de alguna colonia, distrito ó pueblo; en cualquiera de estos casos será lícito para el Presidente de los Estados Unidos, ó tal otra otra persona que él hubiere autorizado con este fin, el usar tal parte de la fuerza de tierra y mar de los Estados Unidos, ó de la milicia de los mismos, con el fin de tomar y detener tal buque ó navío, con su presa ó presas, si las tuviere, para ejecutar la prohibición y las penas de esta acta, y para devolver la presa ó presas en los casos en que se hubiere fallado su devolución.

Sección 8.—Y se ordena además, que será lícito para el Presidente de los Estados Unidos ó tal persona que él autorizare con tal fin, usar tal parte de las fuerzas de mar y tierra de los Estados Unidos y de la milicia de los mismos, que fuere necesaria para forzar á cualquiera buque ó navío extranjero de salir de los Estados Unidos en todo caso en que por las leyes de las naciones ó por los tratados de los Estados Unidos no debieren quedar en los Estados Unidos.

Sección 9.—Y se ordena además, que si ciudadanos de los Estados Unidos hubieren cometido infracciones que deban ser castigadas por las disposiciones de esta acta, fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos, podrán ser procesados y enjuiciados ante cualquier tribunal á cuya jurisdicción pertenezca los crímenes prohibidos por esta acta.

Sección 10.—Y se ordena además, que nada en esta acta pueda ser interpretado así que prohibiese á ciudadanos de los Estados Unidos el vender buques, naves ó vapores contruidos dentro de los límites de los mismos, ni material ni municiones de guerra, producciones ó productos de los mismos, á habitantes de otros países, ó á gobiernos que no estén en guerra con los Estados Unidos; quedando entendido que la operacion de esta seccion será suspendida por el Presidente de los Estados Unidos, en cuanto á cualquiera clase de mercancías, siempre cuando los Estados Unidos estarán en guerra, ó cuando, según su opinion, la manutencion de relaciones amigables con cualquiera nacion extranjera, lo requiera.

Sección 11.—Y se ordena además, que nada en el acta que antecede, será interpretado para impedir la acusacion y el castigo de traicion ó cualquiera piratería ú otra felonía de-

hibe la venta de los buques y material de guerra á los beligerantes. Contra esta prohibición ya se habia introducido antes un proyecto de ley en el congreso, y su modificación parecia altamente necesaria, (en la nueva ley no se halla ninguna estipulacion contra tales ventas; al contrario son especialmente permitidas en la seccion 10ª) “La abolicion ó modificación de estas disposiciones, dice el informe, será para el interes de la paz pública, en el juicio de vuestra comision. Su efecto es ahora el de perpetuar la sujecion de estados sin fuerzas navales á la voluntad de dominantes naciones marítimas. Se puede suponer con razon que el bombardeo de ciudades sudamericanas en la costa del Pacífico, por España, que ha sido censurada por todos, no habria tenido lugar, si no hubiera sido por la estricta ejecucion de las disposiciones de esta ley, de parte de nuestro gobierno. Si á los gobiernos sud-americanos se les hubiese suministrado de la abundancia de los Estados Unidos el material para defenderse, no se habria proyectado la invasion de las aguas americanas por la marina española. Buques son artículos de comercio. En ningun sentido liberal ó justo son contrabando de guerra, ni lo son los materiales de que son hechos. Las mejoras modernas en la arquitectura naval son tales que disminuyen las diferencias entre buques mercantes y buques de guerra y que facilitan la adaptacion de los unos á los usos de los otros. Un buque ó vapor mercante fuerte y velero, puede ser hecho un buque de guerra muy eficaz, con un cañon solamente.

Prohibir á nuestros ciudadanos el construir tales buques, ó el vender materiales para su construccion, en un tiempo cuando todas las naciones, menos la nuestra, estan en guerra, y solo porque puedan ser usados para fines hostiles por súbditos extranjeros; ó demandar fianzas por el doble del valor del buque, cargamento y armamento, y pedir á los oficiales de las aduanas que los embarguen y detengan siempre cuando ó el cargamento, ó la tripulacion ú “otras circunstancias” hagan probable la sospecha de que sea usado así, y eso cuando ciudadanos americanos son propietarios por parte; todo esto es en realidad quitarles sus derechos de dedicarse á la construccion de buque ó surtir los materiales. Tomando en consideracion los recursos ilimitados de este pais en estas cosas, es un privilegio que no debia ser concedido, sino por razones de absoluta

va á 86 bueyes y 278 cerdos.

Los fusiles de aguja.

Todos los informes recibidos hasta ahora del teatro de la guerra entre austriacos y prusianos convienen en que las ventajas obtenidas por estos en los combates que han sostenido contra aquellos se deben principalmente á la prontitud con que se carga el fusil de aguja que usa el ejército prusiano.

El fusil de aguja fué propuesto á todas las grandes potencias europeas, estudiado por todos los estados mayores y desechado en todas partes, excepto en Prusia, por diversos motivos, de los que los principales parecen ser que los soldados corren el riesgo de agotar muy pronto su provision de cartuchos y hallarse desarmados antes de terminar la lucha, y porque semanas de campaña pueden bastar para estropear armamentos que son bastante delicados. Estos reparos tendrían fuerza si los fusiles de aguja no tuviesen precisamente por objeto abreviar las campañas, como se ha visto en esta ocasion.

En efecto, los austriacos conformándose á las instrucciones del general Benedek, en todos los encuentros que han tenido con los prusianos han intentado atacar á sus adversarios á la bayoneta, pero en ninguna ocasion lo han conseguido á causa de la disposicion de las líneas prusianas y de los rápidos y certeros disparos de los fusiles de aguja.

Dispuestas las líneas de batalla prusianas en dos ó tres filas, con arreglo á la táctica antigua, dejaban aproximar al enemigo hasta unos 100 metros, á cuya distancia hacia fuego la primera fila hincada de rodillas, fuego que repetía la segunda de pié, colocándose en seguida en la misma actitud que la primera, á fin de que la tercera descargase sus fusiles, mientras las otras dos cargaban de nuevo los suyos; y como esta operacion se verificaba con tanta rapidez, los austriacos recibían en un minuto tantas descargas cerradas, que cuando llegaban cerca del enemigo estaban ya las filas de aquellos tan claras, que tenían que retirarse en desorden ó eran fácilmente arrollados, como le ha sucedido hasta la misma famosa caballeria austriaca siempre que ha dado cargas á la infanteria prusiana.

La revolucion que los fusiles de aguja han causado en el arte militar es tal, que un general frances que ha ido al teatro de la guerra comi-

chos. Las columnas del *Moniteur de l'Armée* continuaban publicando innumerables elogios al famoso folleto.

“Pero es lo cierto que hoy, en una campaña de quince dias, y despues de cinco dias de combate, el ejército austriaco, que cuando menos sabe tanto como el prusiano, ha sido batido, rechazado, derrotado, aniquilado, sin poder atacar sino muy raras veces á su adversario, *por que ese mismo adversario está armado de un fusil de aguja que se carga por la culata.*”

“Antes que la caballeria austriaca, tan impetuosa y tan célebre, pudiera llegar á la línea contraria, habia recibido de cada soldado enemigo dos ó tres disparos del arma de precision: antes que la esforzada infanteria austriaca tocara con sus bayonetas la línea desplegada de los batallones prusianos, ha recibido cinco ó seis balas de cada fusil.

“¿Cuál es, pues, esa terrible invencion, cuyos efectos han experimentado hoy los desgraciados austriacos, como en 1859 experimentaron el fuego de los cañones rayados y el de los proyectiles cóncavos.

“El fusil adoptado hace ya mucho tiempo en el ejército prusiano, llamado de aguja, ó sea de inflamacion central, se carga por la culata y es de un sistema parecido al de las escopetas de que van ya haciendo uso los cazadores.

“El cartucho se coloca en la recámara con la rapidez con que se carga una escopeta del sistema Lefauchaux. La inflamacion, en vez de ser determinada por el uso de una cápsula sobre una chimenea, es producida por el choque de una aguja contra la cápsula fijada en el centro del cartucho entre la carga y la bala, de manera que la aguja atraviesa la pólvora y produce una inflamacion central interior é instantánea. El fusil pesa bastante poco, y como el cañon es rayado, la precision es grande, y el cargarse por la culata contribuye á que los disparos se sucedan con la rapidez horrorosa que se nota en los revolvers. Tal es el arma mortífera de que tanto se han burlado en todos los círculos militares de Europa; arma de que la Prusia ha hecho en provecho suyo tan terrible uso en las batallas de Bohemia.”

— 300 —

361
La batalla de la vida.—Es máxima de la guerra asaltar al enemigo antes que este haya concentrado sus fuerzas para el ataque. Lo mismo debe suceder en la lucha con las enfermedades. Aun la **Zarzaparri-**

procedente de su capitán Douglas y cuarenta hombres de mar: trayendo 334 bultos mercaderías y cinco pasajeros.

Salidas.
Agosto 9.—A las diez de la noche el vapor de la línea “Parkersburgh” con destino á Corinto.

Idem 17.—A las tres de la tarde el vapor de la línea “Salvador” para la Libertad.

Idem 25.—A las dos de la mañana el vapor de la línea “Salvador” para Corinto.

Idem 31.—A las seis de la tarde el vapor de la línea “Parkersburgh” para la Libertad.

Surtó en la bahía.
La barca francesa “Penelopé.”
Comandancia general y Capitania del puerto de la Union, Agosto 31 de 1866.

Alejandro Cabrera.

Resumen de los frutos del pais exportados por este puerto en todo el mes de la fecha, por los vapores de la línea, con expresion de clases, valores y destinos.

A Puntarenas.

7 sacos conteniendo frijoles, á 4 pesos saco.....	21. —
30 bultos conteniendo 60 arrobas de azúcar, á 5 ps. ql.	150. —
2 bultos conteniendo 18 docenas sombreros de palma, á 3 pesos docena.....	54. —
42 sacos conteniendo 69 quintales 15 libras arroz, á 4 pesos quintal.....	276. 60
10 cajas conteniendo 70,000 puros, á 8 pesos el millar....	560. —
11 sacos almidon, su valor.	77. 20
<i>A Panamá.</i>	
5 fardos cueros de venado, con peso de 448 libras, á 28 centavos libra.....	125. 44
11 cajas conteniendo 71,500 puros, á 5 pesos millar.....	357. 50
<i>A Nueva York.</i>	
13 fardos cueros de venado, con peso de 2,031 libras, á 28 centavos libra.....	568. 68
<i>A San Nazario</i>	
2 zurronez conteniendo broza del mineral del Tabanco, á 20 pesos zurronez.....	40.
2 cajas plata impura del mineral del Tabanco, su valor.	5,400. —
4 sacos broza del mineral del Tabanco, su valor.....	120. —

139 bultos. Suma. \$7,757. 42
Administracion de la aduana marítima de la Union, Agosto 31 de 1866.
M. Yúdice.

Puerto de la Libertad.

Resumen de los frutos del pais exportados por este puerto en todo el mes que fina con expresion de bultos, clases, destinos y valores.

Agosto 7.—En el vapor norte-americano "Parkersburgh" para Londres.

2 zurronec añil con 150 libras cada uno, á 1 peso lb. \$.300. —

15 sacos café con 2,625 libras en todo, á 10 centavos libra.....262. 25

5 botes bálsamo con 500 libras en todo, á 75 centavos libra.....375. —

1 caja con 550\$ en plata.....550. —

Para Nueva-York.

8 fardos cueros de venado con 1,237 libras en todos, á 20 centavos libra.....247. 40

Para Panamá.

11 sacos moscabado con 1,650 libras en todo, á 3 centavos libra.....49. 50

77 sacos arroz con 13,200 libras, á 4 centavos libra.....608. —

Para Puntarenas.

166 sacos arroz con 26,575 libras en todo, á 4 centavos libra.....1,063. —

1 saco almidon con 100 libras en todo, á 8 centavos libra.....8. —

3 cajas puros con 17,500, á 8 pesos millar.....140. —

Para Corinto.

17 bultos mercaderías estrangeras, reembarcados Agosto 18 en el vapor norte-americano "Salvador" para San José de Guatemala.

2 cajas con 12,000 puros, á 5 pesos millar.....60. —

Agosto 22, en el mismo vapor para Londres.

1 saco con 150 libras café, á 10 centavos libra.....15. —

Para el Harre.

3 cajas con 1,520\$ en plata.....1,520. —

4 bultos bálsamo con 106 libras cada uno, á 75 centavos libra.....318. —

Para Nueva-York.

4 fardos cueros de venado con 150 libras cada uno, á 20 centavos libra.....120. —

Para Panamá.

149 sacos arroz con 996 arrobas en todo, á 4 centavos libra.....996. —

1 baul con 25 docenas rebozos, principal.....3,000. —

1 fardo con sombreros y canastos, principal.....36. —

la personeria de los reclamantes.

Animales subastados.

El veintitres del mes próximo pasado, de orden del juez de paz de Apopa, un novillo prieto que se encontró en egidos de dicha poblacion.

Por el juzgado 1º de paz de San Vicente un buey jaseo frontino que se encontró en tierras de la hacienda de las Animas. Iv.

El 12 del corriente

mes fué estraído de mi casa un fierro de herrar ganado, de esta figura.....



Como este hurto puede tener por objeto cometer otros, si fuese puesto en venta algun animal herrado con dicho fierro, suplico al que tuviese noticia se sirva darme aviso, ofreciéndole mi agradecimiento y pagar los gastos que se ocasionen. Zacatecoluca, Agosto 25 de 1866. Iv.

Guadalupe Ramos.

DON TOMAS SANCHEZ VENDE SU CASA, situada en la calle de San Francisco, detras del Colegio de la Asuncion, y contigua á la casa que fué de la finada Doña Fermína Paredes. El que desee comprarla hállese con Don Angel Guírola en San Salvador, y en Olocuilta con el que suscribe. San Salvador, Setiembre 4 de 1866. Iv.

Concepcion Paredes.

COLEGIO DE SAN AGUSTIN.

Este establecimiento, que en el presente año escolar ha tomado mayor ensanche, no solo por el notable aumento de sus alumnos, sino tambien por las mejoras que se han hecho en su buen régimen y perfeccion de los estudios, dará sus exámenes anuales del 12 del corriente en adelante.

El Director (fuera del convite particular), tiene el honor de invitar á los Señores padres de familia y demas personas que quieran honrarlo, para que se sirvan asistir á dichos exámenes.

En los ejercicios sobre fisica y otros ramos, se harán funcionar instrumentos y aparatos, que á la vez que demuestren los conocimientos adquiridos por los jóvenes, sean una distraccion agradable para los concurrentes. Uno de los aparatos que se pondrá en accion, es **El Telégrafo eléctrico.**

San Salvador, Setiembre 3 de 1866. Darío Gonzalez.

menor Florencia Moreno, á efecto de que se declare yacente la herencia del finado Juan Angel Moreno, á fojas cuatro frente se encuentra el auto que literalmente dice así:— "Juzgado de 1ª instancia del Departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Por presentado con los documentos que acompaña: agréguese, y costando de ellos que el Sr. Juan Angel Moreno falleció en esta Ciudad el dia siete de Junio próximo pasado, y que hasta la fecha no ha sido aceptada la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1211 C. y 792 Pr. *declárase yacente la herencia* y nómbrase curador de ella al Sr. Juan Francisco Moreno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, á quien se le hará saber para su aceptacion, fianza y juramento. Publíquese esta declaratoria por medio del periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares mas frecuentados de esta Ciudad.—Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Secretario." Juzgado de 1ª instancia del partido de San Miguel.—San Miguel, Agosto 22 de 1866.—Antonio Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Srco. 2v.

BENDICION

DE LA IGLESIA DEL SAUCE.

SIENDO concluida la construcción de la iglesia parroquial de esta Villa, ha sido designado para su bendicion el dia 30 de Setiembre próximo; y deseando tanto esta Corporacion municipal como el vecindario solemnizar esta funcion, suplicamos al respetable público y al comercio en particular, se dignen concurrir en el tiempo indicado á esta poblacion, en donde encontrarán personas bien dispuestas en proporcionar hospitalidad á los concurrentes, seguridad en sus intereses, muchos artículos de comercio en que puedan tener lugar las diferentes transacciones; y ademas varios objetos de diversion.

Alcaldía municipal y Jefatura del partido del Sauce: Julio 31 de 1866. 2v. Domingo Argueta.

SE ALQUILA

Una CASA sita en la calle del Calvario frente á la de la Señora Manuela Polanco, desde el primero de Octubre.

y Guillermo B. Keogh, socio residente en Sonsonate.

Los antedichos **compran** los Productos del pais, **venden y compran** Letras sobre Inglaterra, ó importan mensualmente mercaderías de Europa.

Agentes del

Banco Anglo-Costaricense San José de Costa-Rica y de Jorge B. Kerferd y Cia. Liverpool.

J. N. BLUMENTHAL SONS Comisionistas y Exportadores

50 Lime Street

LONDRES.

Consignaciones de productos y pedidos para la compra de mercaderías de todas clases en Inglaterra y otros mercados europeos recibirán la mas esmerada atencion. 16v.

COMPANIA DE VAPORES

DE LAS

MALAS DEL PACIFICO

TARIFA DE FLETES

DESDE CENTRO AMERICA HASTA NUEVA YORK,

Por los Vapores de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, El Ferrocarril y los de la Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico.

	TODA LA COSTA.	DIRECTO DESDE SALVADOR Y GUATEMALA.	DIRECTO DESDE PUNTARENAS.
BALSAMO Y CIGARROS, por pie cúbico	\$1 20		
CAFE, por libra	2	1 1/2	
COBRE en barras, libras	11		
MINERAL DE COBRE COBRE (viejo) por libra	2 1/2		
CACAO, por libra	1 1/2	1 1/2	
COCHINILLA por libra	3 1/2		
AGODON, por pie cúbico	54		
PIELLES de Venado y de Chivos, por libra	2 1/2	2 1/2	
TAGUA en sacos, por libra	1 1/2		
CAUCHO seco, por libra	2		
AÑIL, por libra	3 1/2		
PLOMO, por libra	11		
MINERAL DE PLATA, por libra	2 1/2		
ZARZAPARILLA	2 1/2		
AZUCAR	1 1/2		
TESORO VALORADO.			
ORO, por ciento	2 1/2		
PLATA, por ciento	2 1/2		
OTROS ARTICULOS, por pie cúbico	\$1 20		

No se formarán conocimientos por menos de \$6

CONDICIONES:

El flete se cobrará sobre peso bruto ó sobre la medida de los bultos, y deberá pagarse en New York en ORO AMERICANO.

La Compañía no responderá por

	A Puntas y la Union.	A Realejo y la Union.	A la Libertad, Acacjutla, San José (Guatemala).
Sederías; Útiles de escritorio; Estatuas, a riesgo de sus dueños.			
Objetos de Talabartería, Juguetes y objetos de fantasía, por pie	1 10	1 15	1 20
Domésticos de Manta Cruda, por pie	90	95	1 00
Muebles, Carruajes, Rejoles, Objetos de palo, por pie	80	85	90
Instrumentos de Agricultura, por pie	75	80	85
Hierro en barras, planchas ó tirados, piezas de hierro fundido, Clavos, Pernos, Plomo, Zinc, &c., por libra	1 1/2	1 3/4	1 1/2
Acero en barras ó tirados, Forja ordinaria, Molinos de Azúcar, Moldes y Partes, Municion, Cobre, &c., por libra	1 1/2	2	2 1/2
Maquinarios y herramientas de desgaño, por pie	90	95	1 00
por libra	1 1/2	1 1/2	2
Cristalería y Leza ordinaria por pie	95	1 00	1 05
Calderos de Hierro, por libra	2 1/2	2 1/2	2 1/2
Mantequilla, Queso, Manteca, Sebo, Pescado, Jamon, Jabon y Velas, por libra	2	2	2 1/2
Azúcar refinada, por pie	85	90	95
Harina y arroz, por barril	4 40	4 65	4 90
Por medio barril	2 40	2 45	2 60
Vino y Aceite, en cajas ó canastos, por pie	90	95	1 00
Vino, Aceite y otros licores en barriles, por pie	1 00	1 00	1 05
Tabaco Labrado, por pie	1 05	1 10	1 15
Tabaco en rama, por pie	90	95	1 00
Gailetas finas y ordinarias, &c., por pie	80	85	90
Tipos, por libra	2 1/2	2 1/2	2 1/2

CONDICIONES.

El flete se cobrará sobre peso bruto ó sobre la medida de los bultos, y deberá pagarse en Nueva York en anticipadamente en Oro Americano.

La compañía no responderá por artículos de valor cuyo importe exceda de \$100 por bulto, á menos que así haya declarado y que se hayan asegurado de conformidad.

Tampoco responderá la Compañía por la rotura ó el menoscabo del contenido de Damazanas, Tarros ó Botellas.

Toda mercancía deberá empacarse con toda seguridad en cajas sólidas con bandas de Madera y las marcas de los bultos deberán ser bien claras.

Abordo de los vapores de las Malas del Pacífico no se admitirá Kerosina, Glonoina, ni Aceite de Carbon.

Todo riesgo de incendio en los muelles de Nueva York es de cuenta de los embarcadores.

En los casos en que el peso de los bultos exceda de 45 libras por pie cúbico, el flete se calculará por peso.

Aquellos artículos que no se encuentran especificados en las clases

149 sacos arroz con 996 arrobas en todo, á 4 centavos libra..... 996. —
 1 baul con 25 docenas rebozos, principal..... 3,000. —
 1 fardo con sombreros y canastos, principal..... 36. —
 2 fardos con 200 libras almidon, á 8 centavos libra..... 16. —
Para Puntarenas.
 71 sacos arroz con 426 arrobas en todo, á 1 centavos libra..... 426. —
 4 fardos con 54 docenas rebozos, principal..... 2,286. —
Para Corinto.
 2 fardos con 25 docenas rebozos, principal..... 1,010. —
 10 cajas mercaderias extranjeras, reembarcadas.....
 560 bultos. Suma \$13,406. 15
 Aduana marítima de la Libertad, Agosto 31 de 1866.
Joaquin Salazar.

AVISOS.

Animales depositados.

De orden del juez de paz de Ilopango, desde el diez y ocho del mes próximo pasado Agosto, un caballo bayo coyote, nuevo, andador, de regular tamaño y herrado con dos fierros de los cuales uno de ellos está venteado.

Asi mismo, de orden del juez de paz de Soyapango, un caballo tordillo salpicado, gacho de ambas orejas, avejentado.

De orden del juzgado 19 de paz suplente de San Sebastian Analco, una yegua retinta clara, gacha de la oreja izquierda.

Por el juzgado de paz de Apastepeque, una vaca bermeja josea, con dos crias.

Por disposicion del juzgado de paz de la Villa de Opico, un caballo rosillo de trote como de ocho años, encontrado en aquella jurisdiccion y un macho retinto de dos á tres años, entoro, que se le quitó á unos ladrones por aparecer contraherrado maliciosamente.

Objetos depositados.

Por auto del juez de 1ª instancia de Santa Ana, tres tercios ropa de lana y otros objetos que se han podido recoger, y cuyo inventario consta en la causa que se instruye sobre averiguar quiénes asesinaron á Isidro Coyoyo, de Quezaltenango en el parage Barranca Honda de aquel Distrito; y se avisa á los parientes de dicho finado y demas personas que tuvieron interes en los bienes depositados, para que ocurran con los títulos auténticos y legales que acrediten el derecho que les asista y legitimen

cion agudable para los concurrentes. Uno de los aparatos que se pondrá en accion, es **El Telégrafo eléctrico.**

San Salvador, Setiembre 3 de 1866.
Darlo González.

Botica de A. Lievano.

San Salvador, Plaza mayor. En este establecimiento se encuentran un buen surtido de **medicinas inglesas** y otro de la droguería española de Lanman y Kemp recientemente recibidas, y entre las cuales figuran en mayor escala:
 Agua florida de Murray y Lanman.
 Pectoral de anacahuita.
 Cápsulas de bacalao.
 " de copaiva.
 " 6 perlas de eter.
 " de Matico.
 Pastillas para lombrices, por Kemp.
 " digestivas,
 Píldoras purgantes azucaradas por Kemp.
 Píldoras y unguento legítimo de Holloway.

Zarzaparrilla de Bristol & Co.
 Hay tambien varios útiles instrumentos y especialidades para las artes y para la curacion de los enfermos.
 I. v. *A. Lievano.*

DENUNCIA.

Indalecio Miranda, General de Brigada del Ejército de la República, Gobernador y Comandante general del Departamento de San Vicente,

Certifico: que en el expediente que forma la denuncia de una mina de oro hecha por Don Gregorio Lagos, se encuentra el auto siguiente:

"Gobierno del Departamento de San Vicente, á las doce del dia veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—De conformidad con el anterior dictámen admítese el formal denuncia que hace el Señor Don Gregorio Lagos, casado, mayor de edad y de este vecindario, de una mina de oro, llamada "El Copinol" ubicada en las inmediaciones del rio de Titiguapa, jurisdiccion de Sensuntepeque.—En consecuencia publíquese en tres números subsecuentes, en el periódico oficial; y verificado tráigase.—Indalecio Miranda.

Y para que tenga efecto lo mandado estiendo la presente en San Vicente, á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.
Indalecio Miranda.

2v. Ante mí, *J. Villegas*, Secretario.

Edicto.

En las diligencias seguidas á petición del curador especial de la

Domínguez Argüeta.

SE ALQUILA

Una CASA sita en la calle del Calvario frente á la de la Señora Manuela Polanco, desde el primero de Octubre próximo.

Dicha CASA es nueva, bien construida y cómoda y el que la necesite ocurra para mejores informes á *Federico Prado.*

San Salvador, Agosto 29 de 1866. 2v.

HOTEL FRANCES.

Nuevamente abierto en San Miguel calle de la Paz, á dos cuadras de la plaza mayor en la esquina de la casa del difunto Señor Tomas Rodriguez.

Laguerceme.
 3v. Agosto 18 de 1866.

ROYAL MAIL STEAM PACKET

(MALA REAL)

Los vapores de la compañía salen de Southampton el 2 y 17 de cada mes, llegando á Colon—Aspinwall—el 22 y 8 de cada mes.

Dias de salida de Colon: el 22 y el 6 ó 7 de cada mes, llegando á Southampton el 14 y 29.

Costo del pasaje de Colon á Southampton y vice-versa.
 Primera clase: £48—£44—£38. 10s., segun la clase de camarote.

Niños de menos de 8 años, la cuarta parte del pasaje.
 Niños de 8 hasta 12 años, la mitad del pasaje.

Se vende á los pasajeros de primera clase, billetes de ida y vuelta con un descuento de 25 por ciento, admisibles por el regreso dentro de doce meses. Los billetes no serán endosables á otras personas. A cada pasajero de cámara se permite llevar equipaje libre hasta la medida de 20 pies cúbicos.

La Union.
Morris y Cia.,
 3v. Agentes.

LAS CASAS JUNTAS

de Kerferd Sobrino y Cia.
 San Salvador y San Miguel, y José Kerferd y Cia.

Sonsonate y Santa Ana, Continúan los negocios de la finada Casa de Kerferd Sinclair y Cia., bajo la direccion de Guillermo Kerr } socios residentes José Kerferd, } en San Salvador,

CONDICIONES:

El flete se cobrará sobre peso bruto 6 sobre la medida de los bultos, y deberá pagarse en New York en ORO AMERICANO.

La Compañia no responderá por artículos de valor cuyo importe exceda de \$100 por bulto, á menos que así se haya declarado y que se hayan asegurado de conformidad.

Toda mercancía deberá empacarse con toda seguridad y las marcas de los bultos deberán ser bien claras.

Abordo de los vapores de las Malas del Pacífico no se admitirá Kerosina, Clonoina, Aceite de Carbon, ni Cueros de res.

Todo riesgo de incendio en los muelles de New York es de cuenta de los embarcadores.

En los casos en que el peso de los bultos exceda de 45 libras por pie cúbico el flete se calculará por peso.

Aquellos artículos que no se encuentren en las clases que preceden, serán asimilados.

No se cobra capa.
 COMPAÑIA DE VAPORES DE LAS MALAS DEL PACIFICO,

Por WELLS, FARGO & CO., Oficina General, 48 Broadway. New York. Abril de 1866.

Compañia de Vapores de las Malas del Pacífico.

TARIFA DE FLETES

ENTRE NUEVA YORK Y LOS PUERTOS DE CENTRO AMERICA, POR LOS VAPORES DE LA COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE PANAMA, EL FERRO-CARRIL Y

LOS DE LA COMPAÑIA DE VAPORES DE LAS MALAS DEL PACIFICO.

LIBROS, Calzado y Sombreros; Canela; Ropa hecha; Cigarros; Naipes; Cassia Lignea; Gorras; Drogas; Mercaderias secas, que no se hallen designadas en otro lugar; Agua de Colonia; Aceites Esenciales, Esencias; Franela; Piel, que no se hayan particularizado en otro lugar; Plumas; Cristalería, fina, pintada y en planchas, á riesgo de sus dueños; Guardabrisas; Briseros y Espejos, á riesgo de sus propietarios; Guantes; Sombreros de piel, de fieltro y de paja de Guayaquil ó Panamá; Harneses; Medias; Cintas; Pasamanterías; Géneros ligeros, que no se hayan especificado; Medicinas; Fósforos; Instrumentos de Música; Encerados ó Hule; Organos; Papel de escribir, de empapelar y de imprenta; Pianos; Perfumería; Fulminantes; Porcelana y Loza fina; Pinturas; Litografías;

los bultos exceda de 45 libras por pie cúbico, el flete se calculará por peso.

Aquellos artículos que no se encuentran especificados en las clases que preceden, serán asimilados.

No se cobra capa.

Compañia de Vapores de las Malas del Pacífico.

Por WELLS, FARGO & Co.
 Unicos Agentes de Carga.

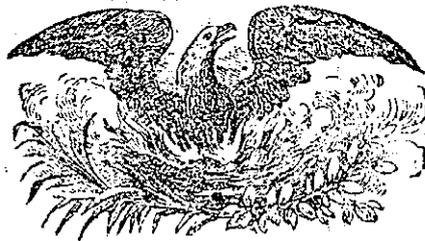
Oficina general, 84 Broadwad New York. Abril de 1866.

NOTA IMPORTANTE:—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la línea francesa para hacer sus remesas á Europa, deben espresar en sus envíos: (*Via St. Nazaire*), para inteligencia de los Señores Badia y Cia. 13 y.

ESTABLECIDA EN 1832.

ZARZAPARRILLA

DE BRISTOL.



EL GRAN

PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VIERNO, Y la única preparacion legitima y original para la CURACION PERMANENTE de los CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS de

Escrofulas ó Lamparones, Ulagas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Herpeses, Heredofobias y Escabiosis. Tambien es un remedio seguro eficaz para el Humor, Sálivares, Barba, Hiepos, Tíña, Escorbuto,

SIFILIS Ó MAL VENERO,

Tumores Blancos, Atecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigo, toda clase de Afecciones del Hígado, Terribles, Fiebres Biliosas ó Intermitentes Cuartanas ó

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la LEGITIMA ZARZAPARRILLA de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES, ó de cualquier otra sustancia venenosa. Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por LANMAN Y KEMP. DROGUERIAS POR MAYOR, Nueva York.

En la imprenta del Gobierno LA HIJA DEL ADELANTADO para realizar á SEIS REALES el ejemplar.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1866.

NUM. 47.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contrastará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Acuerdo supremo exceptuando del pago de costas y derechos de cualquier clase á los militares procesados por delitos criminales puramente militares.	1	1
Acuerdo disponiendo se remitan á las cárceles de la Capital de la República, los reos procesados por robo ó hurto.	1	1
Comunicacion del Señor Cónsul general y Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.	1	2
Nombramiento.	1	3
NO OFICIAL.—El Constitucional: Editorial.	1	3
INTERIOR.—Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.	1	4
REMITIDO.—Policia.	2	2
EXTERIOR.—Inglaterra.	2	2
Cuba.	2	3
El Perú y la alianza oriental.	2	4
SECCION COMERCIAL.—Revista mercantil de J. Horne y Cia. de Londres.	3	1
VARIEDADES.—Los consulados.	3	3
El Asina subyugada.	3	4
MOVIMIENTO MARITIMO.—Del puerto de Acajutla.	3	5
AVISOS.	3	5

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Acuerdo supremo exceptuando del pago de costas y derechos de cualquier clase á los militares procesados por delitos criminales puramente militares.

Casa de Gobierno: San Salvador, Setiembre 11 de 1866.

El Gobierno, con presencia de la consulta hecha el 20 de Agosto último por el Comandante local de Sonsonate, con que dió cuenta el Sr. Comandante general del mismo Departamento en 24 del propio mes, sobre si los militares encausados criminalmente deben satisfacer las costas procesales y por consiguiente los honorarios del Auditor general que haya dictaminado.—Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 10. título 8. tratado 8 de las Ordenanzas generales del Ejército, la Real Orden aclaratoria de dicho artículo 10, de 20 de Abril de 1769, y las demas disposiciones patrias vigentes sobre el

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Comunicacion del Señor Cónsul general y Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.

(Traduccion.)

Legacion y Consulado general de Francia en la América Central.

Guatemala, Agosto 22 de 1866.

Señor Ministro.

Tengo el honor de comunicar á U.S., en copia, un despacho que S. E. el Señor Ministro de Negocios Extranjeros en Paris me ha dirigido con fecha 7 de Julio último, suplicando á U.S. que tenga á bien, conforme á los deseos de Mr. Drouyn de Lhuys, darle la publicidad posible á este documento relativo á la exposicion de 1867.

Reciba el Señor Ministro las seguridades de mi alta consideracion..

(F.) J. Tallien de Cabarrus.

A S. S. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

CONTESTACION.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL SALVADOR.

San Salvador, Setiembre 10 de 1866.

Señor:

He recibido la comunicacion que U.S. se sirvió dirigirme con fecha 22 del próximo pasado Agosto incluyéndome copia del despacho que S. E. el Ministro de Negocios Exteriores de Francia dirigió á U.S. el 7 de Julio, relativo á la Exposicion universal de 1867.

En obsequio de los deseos de Mr. Drouyn de Lhuys, se publicará el despacho citado en el periódico del Gobierno para conocimiento del público.

Sírvase el Señor de Cabarrus aceptar las seguridades de mi alta consideracion y aprecio.

Gregorio Arbizú.

Al Señor Don Julian Tallien de Cabarrus, Cónsul general y Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.

TRADUCCION.

Ministerio de Negocios Exteriores

empresarios que han hecho acopios considerables para continuar los trabajos empezados.

Seré muy reconocido á U. Señor al recibir el informe de la acogida que habrán tenido las comunicaciones que ruego á U. se sirva dirigir á los Gobiernos cerca de los cuales se halla U. acreditado.

Reciba U. las consideraciones & &.

(F.)—Drouyn de Lhuys.

Conforme.—El Cónsul general Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.

J. Tallien de Cabarrus.

Nombramiento.

El Señor Presbítero Don Miguel Vecchiotti, ha sido nombrado por acuerdo del Supremo Gobierno de 6 del presente, Rector del Colegio Nacional, por haber renunciado dicho empleo el Sr. Presbítero Don Manuel Alcaine, á causa del mal estado de su salud.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Setiembre 13 de 1866.

Por falta de espacio en las columnas del "Constitucional" omitimos en el número anterior las noticias pocas y de escaso interes que tenemos de Méjico y Sud-América. Hacemos hoy de ellas un ligero resumen para tener al corriente á nuestros lectores de lo que pasa en esos países.

En la capital de Méjico se habia descubierto una conspiracion contra el gobierno imperial, mediante unas cartas del general Santa Anna que fueron interceptadas. En consecuencia habian sido arrestadas el 15 de Julio muchas personas, y enviadas á Yucatan. El 17 fueron también arrestados el ministro de Estado Lanza con otros tres miembros del gabinete y once empleados mas. Los bienes del general Santa Anna han sido secuestrados, dice la "Estrella de Panamá," para impedir que los use en conspirar contra el imperio. Ese mismo periódico, refiriéndose á la Voz de Méjico dá la noticia de haber salido de California algunos

Buenos Aires se manifiesta ya de una manera alarmante el descontento por la continuacion de la guerra. Se asegura que el Ministro frances, con los Ministros de relaciones exteriores de Buenos Aires y de Montevideo habian salido para el teatro de la guerra con el objeto de proponer un arreglo de paz.

De las Repúblicas vecinas nada particular tenemos hoy que comunicar á nuestros lectores. En todas ellas se conserva inalterable la paz.

INTERIOR.

Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.

(Concluye.)

Diario de la Cámara de 2ª instancia, compuesta de los Señores Magistrados Fernandez y Zaldivar.

CRIMINAL.

Marzo 3.—En la causa criminal instruida contra Felipe Salvador por el asesinato cometido en Sociedad, en la persona de un extranjero, se mandaron practicar varias diligencias necesarias al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias, para formar un juicio exacto.

Marzo 7.—Igual providencia y con el mismo fin se dictó en la causa contra Petronilo Hernandez y Desiderio Rivas por robo con fuerza en las personas de Cresencio Portillo y su esposa Gerónima Mendoza.

Marzo 7.—Se pronunció sentencia definitiva confirmando la pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento, por la cual condena á Dominga Pineda á sufrir veinte meses de presidio correccional, á quedar sujeta á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena, y otro tanto mas, computable desde el cumplimiento de la pena principal, á indemnizar los perjuicios, á resarcir los gastos ocasionados por el juicio, y á pagar las costas.

Marzo 8.—En la queja del Sr. Bernardino Megia contra el ex-juez de paz de Quezaltepeque, por atentado, se declaró sin lugar la solicitud del

ocasionados por el juicio y á pagar las costas; todo por el delito; y á pagar un peso de multa, por la protraction de arma: quedando así reformado el fallo de primera instancia.

Marzo 14.—En la causa criminal instruida contra Salvador Cortés y su esposa Angela Melgar, se reformó el fallo pronunciado por el juez de primera instancia de este Departamento, condenando al primero á sufrir tres años de presidio menor y las demas penas accesorias y penas pecuniarias correspondientes, previas las rebajas y obonos legales á que haya lugar, y absolviendo á la segunda de todo cargo y responsabilidad.

Marzo 17.—Se otorgó el recurso de súplica interpuesto por el defensor del reo Salvador Cortés, procesado por hurto de varios objetos de la Señora Doña Genoveva Gerreró de Otondo.

Marzo 19.—También se otorgó el mismo recurso interpuesto por el Abogado Procurador de pobres de la sentencia pronunciada contra Juan Jaco, procesado como homicida de Manuel María Cacero.

Marzo 19.—Se reformó el fallo pronunciado por el juez de primera instancia de este Departamento en la causa criminal instruida contra Pedro Vasquez por haber atentado dos veces contra el auxiliar del pueblo de Mejicanos Señor Máximo Ventura, por haber injuriado al mismo y á su patrulla, y haber causado una lesion leve á Estanislao Hernandez condenándolo á sufrir doce meses de presidio correccional con las accesorias y pecuniarias correspondientes, por los atentados; y por la lesion á sufrir ocho dias mas de arresto menor, y á pagar cinco pesos de multa.

Marzo 19.—En la causa criminal instruida contra Nazario Presa por la lesion grave que causó á Juan Rosales, vecino de Sonsonate, se pronunció sentencia definitiva confirmando el fallo por el cual el juez de primera instancia de aquel Departamento lo condena á sufrir seis meses de presidio correccional, con las demas penas accesorias y pecuniarias correspondientes.

Marzo 19.—También se confirmó el

arios del Auditor general que haya dictaminado.—Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 10. título 8. tratado 8 de las Ordenanzas generales del Ejército, la Real Orden aclaratoria de dicho artículo 10, de 20 de Abril de 1769, y las demas disposiciones patrias vigentes sobre el particular, ha tenido á bien resolver por parte general: 1º Que no se cobren costas ni derechos de ninguna clase á los militares procesados criminalmente por delitos puramente militares, ni por razon de testamentos, abintestatos y particiones de bienes: 2º Que tampoco se les cobren dichas costas ó derechos, cuando con motivo de las causas espresadas litiguen con personas que no gocen de fuero militar; y 3º que fuera de estos casos y en delitos comunes, se observen las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles y de Instruccion Criminal, arreglándose á ellas para el cobro de los referidos derechos ó costas, sin perjuicio de la condenacion en estas que, en su caso, deberán contener las sentencias pronunciadas por los jueces ó tribunales para los demas efectos legales.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro del Interior;
Bonilla.

Acuerdo disponiendo se remitan á las cárceles de la Capital de la República, los reos procesados por robo ó hurto.

Casa de Gobierno: San Salvador, Setiembre 12 de 1866.

El Supremo Gobierno en atencion á que se han hecho frecuentes los robos y hurtos, y á que por la inseguridad de las cárceles en varias poblaciones y por otros motivos quedan muchos de los delincuentes sin sufrir el condigno castigo, alentándose con la impunidad para reincidir en los mismos delitos: deseando corregir este mal y destruir en lo posible la frecuencia de dichos delitos, ha tenido á bien acordar: Todos los reos procesados en la República por robo ó por hurto, serán remitidos en depósito al Juez de 1ª instancia de esta Capital, sin perjuicio de que las autoridades competentes prosigan el curso de las correspondientes causas.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro del Interior;
Bonilla.

Gregorio Arbizú.

Al Señor Don Julian Tallien de Cabarrus, Cónsul general y Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.

TRADUCCION.

Ministerio de Negocios Exteriores. Al Sr. de Cabarrus, Cónsul general y Encargado de Negocios de Francia, en Guatemala.

Paris, Julio 7 de 1866.

Señor:—Los graves acontecimientos que tienen lugar en Europa han hecho temer que la Exposicion Universal de 1867 fuese diferida en Francia, pero los avisos publicados en el "Moniteur" han calmado á los espíritus; ninguna paralización se ha manifestado en los trabajos de las juntas de admision, los exhibidores continúan en sus preparativos y las construcciones en el campo de Marte se prosiguen con actividad. En una palabra, todo hace preveer que la Exposicion se hallará completamente lista para el 1º de Abril de 1867.

Seria de sentirse que en los países extrangeros existiese alguna duda respecto á la época de apertura de la Exposicion y que en consecuencia las medidas preparatorias se hallasen suspendidas. En vista de esto, el Sr. Ministro de Estado, Vice-Presidente de la Junta Imperial acaba de espresarme el deseo de que los diversos Estados, que deben participar de esta solemnidad sean informados de las intenciones del Gobierno del Emperador. Ruego pues á U. Señor se sirva hacer saber á los Gobiernos de Centro-América, que la inauguracion de la Exposicion de Paris quedará irrevocablemente fijada para el 1º de Abril próximo; espresándoles al propio tiempo el interes que tenemos por que este aviso se comuniquen no solamente á la Junta Central sino tambien á los exhibidores de los países donde U. reside.

Hasta ahora la Junta Imperial no ha recibido ninguna denegacion; ni aun de parte de los gobiernos empeñados en la guerra.

El Señor Rouher añade que en caso que algunos países no se hallasen en estado de concurrir no podría la Junta Imperial diferir por esta causa la apertura de la Exposicion por ser uno de sus principales deberes el amparo de los intereses de los suscritores del capital de garantía, los de los exhibidores franceses que se han impuesto sacrificios en vista del concurso de 1867; en fin los de los

gabinete y once empleados mas. Los bienes del general Santa Anna han sido secuestrados, dice la "Estrella de Panamá," para impedir que los use en conspirar contra el imperio. Ese mismo periódico, refiriéndose á la *Voz de Méjico* dá la noticia de haber salido de California algunas expediciones de filibusteros que van á tomar parte en la lucha en favor del presidente Juarez. El Estado de Sonora parece ser al presente el asiento de la devastacion y de todo género de excesos.

La prensa de los Estados Unidos, con ocasion del empréstito de 50 millones para el Presidente Juarez, combate la idea de cualquier compromiso financiero con Méjico, dando por razon para ello que no hay en la actualidad en aquel país, como dice el *Spectador* de Nueva York, "un gobierno realmente responsable, competente para entrar en compromisos financieros que sean válidos y obligatorios."

La revolucion está á la órden del dia en algunos Estados de Venezuela. En Aragua y en Trujillo han sido depuestos por los revolucionarios los respectivos Presidentes. Han comenzado nuevas hostilidades entre Zamora y Barquisimeto. El general Colmenares ha triunfado de las facciones en Yaracui.

Las Repúblicas aliadas contra la España continúan fortificando sus puertos, aumentando su escuadra y haciendo en fin; toda clase de preparativos bélicos para resistir la nueva agresion que se cree muy probable y muy próxima. Se anuncia, sin embargo; aunque sin un fundamento serio; que hay algunas esperanzas de paz, pues corre el rumor de que el Sr. Tavira volverá á Chile con el carácter de Ministro español, y con la mision de hacer un arreglo amistoso; siendo la intencion, se dice, del ministerio de Narvaez de salir á todo trance del camino peligroso en que la conducta de O'Donnell ha puesto la política española. Pero por otra parte se anuncia tambien la salida de un considerable refuerzo para la escuadra española del Pacífico con 10 ó 12,000 hombres de desembarco.

En las márgenes del Plata no ocurría suceso alguno de grande importancia. La escuadra brasilera tenia que sufrir el continuo cañoneo de los paraguayos sin poderse alejar á causa de las obstrucciones del rio. En

edad durante el tiempo de la condena, y otro tanto mas; computable desde el cumplimiento de la pena principal, á indemnizar los perjuicios, á resarcir los gastos ocasionados por el juicio; y á pagar las costas.

Marzo 8.—En la queja del Sr. Bernardino Megia contra el ex-juez de paz de Quezaltepeque, por atentado, se declaró sin lugar la solicitud del primero, relativa á que se pidiesen ciertos documentos; y se pidió informe al segundo.

Marzo 8.—En la causa criminal instruida de oficio por el juez de primera instancia de Sonsonate contra Seferino Carrillo y Petrona Vanegas, por hurto de dinero y varias piezas de ropa de uso de la Señora Irene Choto; contra la primera solamente por el hurto de tres pañuelones de seda y otras cosas de la misma Choto; contra Calixto Trigueros y Tránsito Velasquez indiciados de complicidad en dichos delitos, se pronunció sentencia definitiva confirmando el auto en que manda sobreseer el procedimiento contra los dos últimos, y el fallo por el cual es condenada la Carrillo á sufrir dos meses de arresto, á restituir á la Señora Choto, lo hurtado en la parte que no haya sido restituida, á indemnizar los perjuicios, á resarcir los gastos ocasionados por el perjuicio y las costas por el primero de dichos hurtos, respecto del cual absuelve de la instancia á la Venegas; lo mismo que á la otra respecto del segundo.

Marzo 10.—Se confirmó con una ligera reforma el auto por el cual el juez de primera instancia de este Departamento, manda sobreseer el proceso iniciado contra Bárbara Rivera y Salvador Monterroso, acusados de adulterio por Tiburcio Rodriguez.

Marzo 13.—Se declaró nulo el procedimiento seguido contra Roman y Concepcion Andrade, á quienes se atribuía haber cometido desacato y desobediencia contra un agente de la autoridad residente en Copinolapa, jurisdiccion de Sensuntepeque, desde el auto de prision en adelante; y se mandó sobreseer, por no deber continuarse ó reponerse.

Marzo 13.—En la causa criminal instruida contra Juan Jaco, como homicida de Manuel María Cacerero, ambos vecinos de Santa Ana, se pronunció sentencia definitiva condenándolo á sufrir seis años de prision mayor, á quedar suspenso de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, á indemnizar los perjuicios causados, á perder el arma con que delinquiró, á resarcir los gastos

lesion grave que causó á Juan Rosales; vecino de Sonsonate, se pronunció sentencia definitiva confirmando el fallo por el cual el juez de primera instancia de aquel Departamento lo condena á sufrir seis meses de prision correccional, con las demas penas accesorias y pecuniarias correspondientes.

Marzo 19.—Tambien se confirmó el fallo que pronunció el juez de primera instancia de este Departamento, condenando á Beltran Avelar, vecino de Nejapa, á sufrir tres años de prision menor; con las accesorias y pecuniarias correspondientes, por el atentado que cometió á mano armada contra un agente de la autoridad de dicho pueblo; y diez y nueve dias de arresto y la multa de quince pesos por la lesion leve que le causó al mismo.

Marzo 19.—En la causa criminal instruida contra Marcelo Pacheco como homicida de Ramon Rivera, se dictó auto mandando practicar ciertas diligencias para mejor proveer.

Marzo 23.—Se confirmó el fallo pronunciado por el juez de primera instancia de Sonsonate absolviendo á Pedro Ruiz del cargo que se le hacia de haber causado una lesion grave á Máximo Zavaleta.

CIVIL.

Enero 2.—En el juicio promovido por Don Bartolo Araujo sobre que se le ampare en la posesion del terreno llamado Moratin que posee en jurisdiccion del pueblo de San Buenaventura, en la cual lo perturba la Señora Doña Magdalena Araujo, exigiendo arrendamiento á un arrendatario á quien el demandante le ha dado parte de dicho terreno, en que declara el fallo del juez de primera instancia de Usulután, que no debe ser amparado el Señor Don Bartolo Araujo en la posesion del terreno Moratin, en la parte de que se ha dado posesion con los requisitos legales á Doña Magdalena Araujo, en virtud de la ejecucion inserta desde fojas 16 hasta 22, condenando en costas al demandante; se revocó el fallo apelado declarando que Don Bartolo Araujo y sus hermanos, deben ser amparados, como en efecto se les ampara en la posesion del terreno llamado Moratin, condenando á la perturbadora, en las costas, daños y perjuicios.

Enero 9.—En la escusa puesta por el Licenciado Don Samuel Martinez de conocer como juez de primera instancia de Chalatenango en el juicio ejecutivo seguido por Don Juan Aguilera contra Don Doroteo Pineda por

cantidad de pesos, se declaró legal por estar comprendida en el número 10 del artículo 1,022 Pr. y probado conforme el artículo 1,051 del mismo C. mandando separarlo del conocimiento de tal asunto y mandándolo pasar al juez 1º de paz de aquella Ciudad.

Enero 10.—En la excusa puesta por el Licenciado Don José Antonio Cevallos de conocer como juez de primera instancia de San Vicente en el juicio intentado por el Escribano público Don Mariano Leiva contra la representación de Don Rosalio Cerro por la cantidad de 500\$, se declaró legal por estar fundada en el artículo 1,022 Pr. y jurada conforme el 1,051 del mismo C.; y en consecuencia se mandó pasar al conocimiento del juez 1º de paz de aquella Ciudad el juicio indicado.

Enero 13.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por esta Cámara en la solicitud de los Señores Don Pablo, Doña María, Doña Gabriela y Doña Juana Gallardo, sobre que se elevase á instrumento público la cédula testamentaria del finado Don Pablo Gallardo; mandando librar la ejecutoria de ley.

Enero 14.—En el negocio de Cleto Sifontes y María Santos contra la Municipalidad de Atiquizaya se declaró que siendo la contestación de la expresión de agravios, la contestación de la demanda en 2ª instancia, que se esté á lo mandado en el auto de 7 de Febrero, fojas 6 á que se refiere la declaratoria de 20 de Marzo próximo anterior, fojas 18 designándole solamente la mitad del término ordinario conforme el artículo 547 Pr.

En la solicitud de Don Domingo Guillen para que se le admita un documento que se refiere al juicio ejecutivo que contra él sigue Don Ireneo Chacon por cantidad de pesos, se declaró sin lugar para no contener el juramento requerido en el artículo 270 Pr.

Enero 30.—En el juicio seguido por Don Ireneo Chacon, contra Don Domingo Guillen por 563 pesos noventa centavos, se modificó el fallo del juez de primera instancia de este Departamento que manda que Guillen dé y pague dentro de tercero día al Señor Chacon dicha cantidad, bajo el apercibimiento de embargo, costas, daños y perjuicios, la Cámara declara que el apercibimiento hecho al demandador debe entenderse solamente

Señor Manuel Estrada, de la solicitud en que el Señor Juan José Dueñas pide que ejecutivamente se obligue á aquel, á hacerle la entrega de un terreno que le vendió mediante un contrato consignado en instrumento privado.

Marzo 16.—Se declaró nulo el auto en que el juez de primera instancia de Sonsonate mandó que la Señora Gregoria Mártir de Trigueros exhiba al Señor Enrique Gavaje los títulos de propiedad con que posee un terreno limítrofe á los de la hacienda Tonalá.

Marzo 19.—En la apelación del juicio promovido por el Licenciado Don Ireneo Chacon sobre que se obligue ejecutivamente á Don Domingo Guillen á pagar la cantidad de pesos, se mandó abrir á prueba la instrucción.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, Abril 12 de 1866.

José Alvarenga.

REMITIDO.

Policia.

Creo de mi deber denunciar al público un hecho de muy malas consecuencias. Uno de nuestros facultativos en medicina me recetó para la enferma que asisto "el Hipofosfito de cal" preparado por Grimault y C^a. Varias boticas carecian de él, pero la muy afanada de D. Belisario Navarro, no sé si por ignorancia crasa ó por espíritu de especulación, me mandó un bote de "Fosfato de hierro soluble" en lugar de la medicina solicitada. El Fosfato fué suministrado en lugar del Hipofosfito, pero su mal resultado me indicó la equivocación y lo suspendí hasta sin conocimiento del médico.

Dos días después me mandó el Sr. D. Ambrosio Mendez el verdadero Hipofosfito, cuyo color rosado y hermoso muy diferente al amarillo pálido del Fosfato de hierro, es suficiente si no, para conocerlo, para distinguirlo. Pongo esto en conocimiento del público ya que no hay un Protomedicato que sirva de tribunal en tales casos, que vele la policía de las boticas para corregir estos abusos de los que se croen con derecho, tan sólo por ser Licenciados en Farmacia, para nombrar un *quidan* que despache en sus boticas.

bierno de S. M., á fines del mes, os dirigí en mi despacho de 24 de Abril, indicándoos á reproducirla y solicitar del gobierno español que desmintiese la imputación que, fundada en ese rumor, se le hacia.

"Los acontecimientos han venido á probar que el rumor era perfectamente fundado, á pesar de que el ministro español no quisiese admitirlo como verdadero. El comandante de las fuerzas navales españolas declaró, poco antes de proceder á su ejecución, ante el ministro británico y otros representantes de potencias neutrales, era la naturaleza de sus instrucciones tan perentoria, que en ningún caso podría retardar su ejecución. El resultado ha sido una enorme deslución sin igual en los tiempos modernos é injustificable, bajo cualquier aspecto que se la considere, de la propiedad neutral encerrada en los almacenes de una ciudad indefensa, sin daño material de ninguna clase á los enemigos de España, pero de las mas desastrosas consecuencias para aquellos á quienes pretende, sin embargo, su gobierno llamar amigos.

"Hallareis en los despachos de Mr. Thompson y el almirante Denman, que os incluyo en copia, completos detalles acerca de todas las circunstancias de tan lamentable asunto, todos de acuerdo con los que el gobierno de S. M. conoce. Reservo para otra oportunidad, despues de ponerme al habla con el gobierno francés, las instrucciones que se os remitirán para que os sirvan de guia en este negocio. Todo lo que por ahora hareis presente al Sr. Bermudez de Castro será la estrañeza que el gobierno de S. M. ha experimentado al conocer las medidas adoptadas por el de España, justamente cuando las circunstancias las hacian imposibles. En la mañana en que la noticia del lamentable suceso de Valparaiso llegó á conocimiento del gobierno, recibí del marquez de Molins la nota de 12 de Mayo que os incluyo en copia, al mismo tiempo que la de la contestación que le dirigí. Observareis que aun en esta última comunicación mantenía el gobierno de S. M. C. silencio, respecto de las instrucciones que habia enviado al comandante de sus fuerzas navales.

"Podeis dejar copia del presente despacho al Sr. Bermudez de Castro."

Cuba.

sa, absorbida toda por la España, es el siguiente en el año 64.

La seccion primera, que trae la contribucion territorial ó impuestos sobre la propiedad, demuestra que estos ascienden á ps. 2.962,276, entre estos ps. 941,560 de las alcabalas de fincas, ps. 441,700 de las de esclavos, ps. 1.459,900 de la renta decimal, ps. 157,020 del derecho de hipotecas, etc., etc.

Los demas impuestos pertenecientes á esta seccion sobre industria y comercio, sobre títulos en facultades, ciencias, artes y oficios impuestos por conceptos especiales, etc., unidos con la contribucion territorial y demas sumas en su totalidad, ps. 4.561,446.

Entre esos impuestos observamos que el derecho único y fijo de almacenes y tiendas produce \$ 137,700 en toda la isla, el consumo de ganados \$ 682,000, las alcabalas de remates, \$ 182,395, los portazgos \$ 90,500.

Las aduanas forman la seccion segunda, las cuales producen al fisco en su totalidad pesos 11,924,451.

Entre los ramos de arancel que dan ese resultado vemos ps. 8,047,630 del derecho de importacion, ps. 2,188,800 del de exportacion, de toneladas, ps. 1,111,300, etc., etc.

La seccion tercera, de rentas estancadas,—demuestra que los efectos timbrados dan pesos 1,086,670 del modo siguiente: papel sellado, pesos 334,800, documentos de giro ps. 124,520, sellos de correo, ps. 331,800, papel de multas, ps. 71,750, sellos judiciales, ps. 133,000, bulas, ps. 9,940, cédulas de libros de color, ps. 59,100, emancipados, ps. 12,400, etc., etc.

En esta misma seccion se presuponen por el estanco de gallos ps. 41,050, por correos, ps. 89,525, etc.—Total de la seccion tercera, ps. 1,218,257.

La seccion cuarta.—Lotería,—dá una totalidad de productos de pesos 8,733,980.

La seccion quinta,—bienes del Estado,—como telégrafos, bienes mostrencos, réditos de censos, temporalidades de jesuitas, etc., produce ps. 3,530,079. Nos ha llamado la atención en esta seccion las ventas de tierras realengas y edificios del Estado, ps. 3,383,244 y pesos 2,000 por exportacion de guano.

La seccion sexta,—ingresos eventuales,—dá por total producto pesos 491,911.

hace saber á la triple alianza que si las repúblicas del Pacífico han desenvainado la espada contra las atentatorias intervenciones de la monarquía europea, no es ciertamente tanto por ser europeas sino por ser intervenciones condenadas por el derecho de gentes, única salvaguardia de los débiles, y que por consiguiente están dispuestos á combatir las, vengando de donde vengano.

"Hacer del Paraguay, dice el despacho, una Polonia americana, seria un escándalo que la América no podría presenciar sin cubrirse de vergüenza..... "Desde que esa guerra no se limita á reclamar un derecho, á vengar una injuria, á reparar un daño, sino que se extiende hasta desconocer la soberanía é independencia de una nacion americana, á establecer sobre ésta un protectorado y á disponer de su suerte futura, el Perú y sus aliados no pueden guardar silencio, y el mas sagrado é imperioso de los deberes los compele á protestar del modo mas solemne contra la guerra que se hace con semejantes tendencias y contra cualesquier actos que, por consecuencia de aquella, menoscaben la soberanía, independencia é integridad de la república paraguaya."

Para llegar á esta conclusion, el señor Pacheco recorre el tratado secreto en sus estipulaciones mas notables. Las analiza y las discute bajo todos sus aspectos con tal claridad y lucimiento que las presenta al ojo menos esperto con toda su repugnante desnudez. Los propósitos que ese tratado revela son tan desvergonzadamente violadores de las bases primordiales de la ley de las naciones que no resisten al mas ligero examen. Son atentados de aquellos que no merecen el honor de una discusión seria; que solo merecen la mas perentoria y terrible condenación.

Ese tratado es una anticipada sentencia de muerte de la nacionalidad paraguaya, sentencia maquinada en secreto, como se aña en secreto y con alevosía el puñal homicida. Los aliados dispondrán del gobierno paraguayo, dispondrán de su territorio, dispondrán de todo á su sabor una vez victoriosos, pues no dejarán á la presa ni fortificaciones, ni armas, ni medio alguno de defensa, cualesquiera que sean las exigencias del porvenir. Con razon lo llama el Señor Pacheco, un escándalo que la Amé-

venta centavos, se notó que el año del juez de primera instancia de este Departamento que manda que Guillen dé y pague dentro de tercero día al Señor Chacon dicha cantidad, bajo el aperebimiento de embargo, costas, daños y perjuicios, la Cámara declara que el aperebimiento hecho al deudor debe entenderse solamente del embargo, costas y gastos que ocasionare el pago, dejándolo salvo su derecho para que haga uso de las excepciones alegadas en su debido tiempo.

Enero 30.—En el juicio sumario de posesion de seis caballerías de tierra que Don Juan José Dueñas demanda de Don Manuel Estrada, se declaró rebelde al apelado.

Febrero 16.—Se recibió á prueba la acusacion de Don Francisco Suarez, Síndico procurador de la Municipalidad de Comacarán contra el juez de primera instancia de San Miguel.

Se declaró legal la excusa puesta por el Lic. Don Balbino Rivas, de conocer en el juicio promovido contra la representacion del General Don Mariano Hernández por el curador de las menores Adela y Hortensia Alver, sobre alimentos.

Febrero 26.—En el juicio de particion de la hacienda Candelaria practicada entre los Señores Licenciado Don Marcelino García, María de Jesus Merino, Aniceto y Teodoro Alferez, de cuyo conocimiento se excusó el juez de primera instancia de San Vicente, se declaró legalmente excusado cometiéndolo al juez de paz de aquella Ciudad.

Febrero 27.—Se declaró legal tambien la excusa propuesta por el Magistrado Don José Zaldivar para no conocer en la apelacion del juicio ejecutivo promovido por Don Gregorio Arcia contra Don José Suncin por quinientos pesos, y se llamó en su lugar al Magistrado Don Manuel Olivares.

Marzo 3.—Se declaró nulo en parte el proceso seguido por el juez de primera instancia de Suchitoto á instancia del Sr. Gregorio de Paz haciendo cesion debienes á sus acreedores.

Marzo 6.—Se declaró sin lugar la solicitud del Señor Mariano Zelayandia sobre que se tenga por desierta la apelacion intentada por Don Tomas Durán de la sentencia pronunciada en el juicio sobre relevacion de una fianza.

Marzo 13.—Se declaró legalmente impedido el juez de primera instancia de Sensuntepeque Licenciado Don Marcelino García, para conocer en el juicio promovido por Don Policronio Moreno pidiendo la posesion de la hacienda Candelaria.

Marzo 15.—Se confirmó el auto por el cual el juez de primera instancia de Santa Ana mandó dar traslado al

del público ya que no hay un Protomedicato que sirva de tribunal en tales casos, que vele la policía de las boticas para corregir estos abusos de los que se creen con derecho, tan solo por ser Licenciados en Farmacia, para nombrar un *quidan* que despache en sus boticas.

F. Iraheta.

EXTERIOR.

Inglaterra.

(De *El Independiente* de Santiago de Chile.)

IMPORTANTE DESPACHO.

Mr. Clarendon á Sir John Crampton, embajador de la Gran Bretaña en Madrid.

“La noticia del bombardeo de Valparaiso por la escuadra española, que se recibió aquí el 14 del que rige, ha producido (no puedo menos que decirlo) la mas penosa impresion en el espíritu público de este país, al mismo tiempo que causaba igual sorpresa y desagrado en el del gobierno de S. M.

“Parece que, mientras los gobiernos de Francia y la Gran Bretaña ejercian, por medio de sus representantes en Chile y de completo acuerdo con el gobierno español, su influencia amistosa para obtener una reconciliacion ó arreglo de las diferencias existentes entre España y Chile, y cuando no era posible aun que el resultado de tales oficios fuera conocido en Europa, el gobierno de Madrid, sin haber puesto previamente esa determinacion, envió al comandante de las fuerzas españolas en Valparaiso órdenes perentorias para bombardear esta ciudad, á menos que el gobierno de Chile accediese á los términos de arreglo que los representantes de Francia é Inglaterra le habían propuesto, términos á los cuales el jefe español habia agregado, obediendo las instrucciones de su gobierno ó bajo su propia responsabilidad, una cuarta condicion, que envolvía la restitution del buque de guerra español *Covadonga*, capturado por los chilenos, como acto previo á un canje de presas.

“La penosa impresion que en este punto han sido calculadas á producir las instrucciones enviadas al almirante español, adquiere proporciones mucho mas considerables por la manera como, segun se espresa en vuestro despacho de 28 de Abril, el ministro de relaciones exteriores de España evadió la pregunta categórica y terminante que, á consecuencia de rumores llegados hasta el go-

del público ya que no hay un Protomedicato que sirva de tribunal en tales casos, que vele la policía de las boticas para corregir estos abusos de los que se creen con derecho, tan solo por ser Licenciados en Farmacia, para nombrar un *quidan* que despache en sus boticas.

“Podeis dejar copia del presente despacho al Sr. Bermudez de Castro.”

Cuba.

PASMOSA RIQUEZA DE ESTA ISLA.

Hay algunos hombres sin fé ni inteligencia, que creen que la isla de Cuba solo podia ser independiente anexándose á Estados Unidos ó sometiéndose á la condicion miserable de Santo Domingo.

La ignorancia mas supina solo puede dictar tal opinion.

Comparativamente á su estension, Cuba es cien veces mas rica que los Estados Unidos; pero en un paragon mas modesto con las repúblicas del Sur, á cuya fraternidad debe pertenecer, vése por la estadística que es mas rica tres veces que Chile, mas rica que el Plata y Chilo reunidos, mas rica que el Perú, y casi tan rica como las tres mas prósperas y opulentas repúblicas de Sud América.

Chile, en efecto, solo tiene una renta de 10 millones de pesos.

La República Argentina, de 12 millones.

El Perú, contando con la explotacion de las Chiuchas, 20 millones.

Ahora bien, la renta fiscal de Cuba (deduciendo el contrabando, la trata y el saqueo de las arcas públicas, que un solo individuo, el intendente militar Galvez, ha despojado de tres millones de pesos en tres años) ha subido en el año fiscal de 1863 á 1864, á mas de treinta millones de pesos.

Pregúntese ahora si tal país podria ser por sí solo una nacionalidad poderosa, pagando su propio gobierno su escuadra, su ejército, y cubriendo las poblaciones y los campos de todo género de progresos. Pregúntese si tal país podria temer la suerte del infeliz Santo Domingo, cuyas rentas alcanzan solo á 200 mil pesos por año.

La siguiente demostracion descubre en globo la prodigiosa riqueza de la gran Antilla y el inmenso provecho que la península saca de ella.

Sus rentas en el año fiscal que dejamos recordado fueron las siguientes:

Impuestos directos....	\$4,561,446.
Aduanas.....	11,924,451.
Estanco.....	1,086,670.
Lotería.....	8,333,980.
Bienes del Estado.....	3,530,179.
Eventuales.....	491,911.

Total.... \$30,400,124.

El detalle de esta renta maravillo-

3,530,079. Nos ha llamado la atencion en esta seccion las ventas de tierras realengas y edificios del Estado, ps. 3,383,244 y pesos 2,000 por esportacion de guano.

La seccion sesta,—ingresos eventuales,—dá por total producto pesos 491,911.

En resumen, las seis secciones demuestran que el Estado en la isla de Cuba percibe en el presente año económico, desde Julio 1º de 1863 al 30 de Junio de 1864, ps. 30,460,124 de contribuciones ó impuestos, aduanas, rentas estancadas, lotería, bienes del Estado é ingresos eventuales; cosa en verdad maravillosa en una isla que, si bien tiene una grande estension, cuenta apenas un millon y medio de habitantes.

El autor de este extracto concluye su trabajo con las siguientes reflexiones:

“¿Qué no será el día en que mejor arreglado el sistema arancelario que las rige y hechas otras reformas económicas que necesita el país tomen el vuelo que deben la agricultura, las artes y las industrias urbanas y rurales?”

El Perú y la alianza oriental.

El tratado secreto de las naciones orientales contra el Paraguay, ha sido una campanada, cuyos ecos sinistros comienzan á producir en América sus naturales frutos. Al gobierno inglés debemos la revelacion de ese atentatorio pacto, cuyas leoninas estipulaciones habian tenido miedo á la publicidad y vergüenza á la luz.

Las sombras mismas que ha buscado por protectoras de su malicia son la cabeza de su proceso acusador. Es ese el testimonio que la iniquidad misma rinde á la evidencia y á la santidad de ciertos principios que nunca pueden violarse impunemente. La revelacion de ese pacto, si ha desazonado grandemente á sus autores, ha sido muy oportuna para los que desde mucho tiempo atras vienen haciendo sacrificios en defensa de las nacionalidades americanas.

El gobierno peruano ha sido el primero en formular contra ese pacto una protesta tan enérgica como lo requería la gravedad del asunto. A nombre propio y á nombre de las repúblicas aliadas del Pacífico, el gobierno peruano alza su voz con noble entereza en favor de los principios conculcados por aquel tratado secreto.

El Señor Pacheco, ministro de relaciones exteriores del Perú, en su despacho de 9 de Julio, dirigido al encargado de negocios peruano en Buenos Aires, Montevideo y Rio Janeiro,

dispondrán de su territorio, dispondrán de todo á su sabor una vez victoriosos, pues no dejarán á la presa ni fortificaciones, ni armas, ni medio alguno de defensa, cualesquiera que sean las exigencias del porvenir. Con razon lo llama el Señor Pacheco, un escándalo que la América no podria presenciar sin cubrirse de vergüenza.

España vino á Santo Domingo; pero llamada por el gobierno y una gran parte del pueblo dominicano. Francia vino á Méjico, cambió sus instituciones, pero no exigió el desarme completo de la víctima ni se repartió su territorio y lo hizo llamada tambien por una gran parte del pueblo mejicano que deseaba la monarquía. Pero la iniquidad del pacto secreto sobrepaja á todas. La Polonia es el único crimen que hubiera podido servirle de ejemplo.

Y como para que nada faltase á la semejanza, el pacto de la alianza oriental contiene la misma cláusula irrisoria estipulada por Rusia, Austria y Prusia: los aliados garantizan la soberanía é independencia de la nacion despojada. Burla impudente, sarcasmo agregado al delito, dijo por esa cláusula la Europa indignada. Lo mismo dirá la América.

¿Y cuándo se hace esto? En los momentos precisos en que la América se arma contra esos mismos atropellos del derecho! en los momentos mismos en que un escándalo harto ménos grave está á punto de envolver en guerra á la Europa entera.

Oh! Esto no puede ser y esto no será. Tal es lo que dice el despacho del Sr. Pacheco; tal es lo que piden á grito herido las conciencias honradas; todos los republicanos de corazón; todos los que aun creen en el derecho; todos los que dudan de que haya vuelto á levantarse con toda su omnipotencia el imperio insolente de la fuerza bruta.

El pacto secreto contiene la expresion clara de los infucos antecedentes del asunto. Conforme á ellos, el despacho del señor Pacheco formula á su vez las bases de la política que el caso exige. Si los pronósticos de la alianza oriental son tan injustificables como solemnes, la conducta de la América tiene trazado su camino.

No bastan las protestas de palabra. Todos los que batallan por el triunfo del derecho, tienen el deber y la facultad, no de esperar, sino de exigir seguridades completas, cabales y solemnes de que los conculcadores del derecho renuncian á sus planes.

¿Qué valieron á Polonia, á la jus-

... y á la civilizacion las protes-
... tardias de las potencias de oc-
... niente? Nada mas que el desden
... los que las vilipendiaron. La ini-
... quidad se consumió; la vida de la
... colonia se estinguíó no solo á los
... golpes de sus asesinos, sino al influjo
... del glacial egoismo de los mirones.
... la obra, decimos, pronto á la obra
... no quereis llegar con vuestras bom-
... bas el dia despues de la quemazon.

SECCION COMERCIAL.

Revista mercantil de J. Horne
y C^a de Londres.

Londres, 1 de Agosto de 1866.

Nuestra última revista tiene fecha
16 de Mayo 1866. Dejamos entón-
ces á estos mercados en la mayor
postracion, debido á la crisis mone-
taria que reinaba aquí en todo su
furor. Posteriormente la guerra en-
tre Austria, Prusia é Italia aumentó
el mal estar de este comercio.

Las operaciones siendo tan insigni-
ficantes durante los dos meses que
siguieron al 16 de Mayo no quisimos
molestar á nuestros amigos con "re-
vistas mercantiles" que ningunas no-
ticias interesantes podian contener,
pero ahora que las cosas en general
flunden á entrar poco á poco en su
estado normal publicaremos de nue-
vo nuestra revista cada vez que con-
venga á los intereses de nuestros co-
mitentes.

El Austria ha tenido que ceder de-
lante de la superioridad de las armas
prusianas y hoy por hoy acepta las
condiciones mas onerosas que pue-
den imponerse á una potencia ven-
cida. Pero generalmente se teme
que la paz que se anuncia pueda du-
rar muchos años, pues ninguna na-
cion europea parece estar enteramen-
te satisfecha con el arreglo dictado
por Prusia: todas las potencias es-
tan arnuándose.

Hace cerca de tres meses que el
banco de Inglaterra mantiene el tipo
mínimo de descuentos al 10 por cien-
to y esto perjudica gravemente al
comercio y paraliza los negocios. Mu-
chos censuran la direccion del ban-
co y apelan al gobierno; pero como
la reunion de las cámaras del parla-
mento está tocando á su fin, no se
puede esperar que el gobierno inter-
venga eficazmente en la cuestion y
este comercio tendrá que hallar en
sí mismo el remedio para sus males.
Tenemos placer en noticiar que la
presion del banco cada dia se hace
sentir menos, pues particulares es-
tar prestando su dinero á 2 y 3 por
ciento menos que el banco y si este
establecimiento persiste en la políti-

que hicimos á fines de Mayo y prin-
cipios de Junio.

LINO EN RAMA E HILAZAS.—
Hemos tenido dias en que la tenden-
cia á la alza ha sido muy marcada,
pero el malestar monetario del pais
ha trastornado todo, y á pesar de las
reducidas existencias de la primera
materia, las hilazas no estan mas que
firmes y en vista de la escasa deman-
da para lienzos dudamos que la alza
en las hilazas sea de mucha impor-
tancia despues que haya cesado la
dificultad metálica; del otro lado la
baja no es de temer.

JUTE.—Siempre con tendencia á
la alza. Durante los últimos dias la
subida ha sido de £1 por tonelada.

SEDA EN RAMA.—La probabili-
dad de paz ha causado una anima-
cion extraordinaria en este artículo y
las cotizaciones han tenido una su-
bida de unos 3/- la libra por término
medio. Se espera que la seda conti-
nuará subiendo mientras vaya con-
solidándose la paz en Europa y me-
jorándose el estado monetario de es-
ta plaza.

AZUCAR.—Hasta fines de Junio,
este dulce estuvo muy encalmado,
despues hemos tenido mejor deman-
da y los precios han subido 1/- á 2/6d
por quintal.

CAFE.—Al declararse la guerra ale-
mana tuvo baja de unos 8/- por quin-
tal, despues esta baja se ha recobrado
y algo mas, pero, durante la presen-
te semana se ha notado menos ani-
macion. El consumo va siempre en
aumento.

CACAO.—En buena demanda en
Liverpool. Guayaquil se ha vendido
70/6d y 71/- y Caracas á 75/-
hasta 80/-

PRECIOS CORRIENTES.

ALGODON.—Existencias en Li-
verpool el 28 de Julio último 858,674
fardos.

Indias occidentales..	13½ á 19½	libra.
La Guayra.....	13	" 17 "
Cartagena.....	13½	" 16½ "
Perú.....	12½	" 14 "
Id. fino.....	16	" 17 "

AZUCAR.—Existencias en Lon-
dres 28 de Julio 1866—107,018 tone-
ladas.

Existencias en Londres 28 de Ju-
lio 1866—100,993 toneladas.

	derecho pagado.	derecho
Habana blanco superior por quintal.....	41/- á 43/-	12/10d
Id. florete.....	39/6d "	40/- 11/8d
Id. moreno y amarillo.....	31/6d "	36/- 9/4d á 10/6d
Id. bajo moreno.....	27/6d "	31/- 8/2d á 9/4d
Puerto Rico bueno á supo- rior.....	33/6d "	38/- 8/2d á 10/6d
Id. bajo á corriente.....	28/6d "	33/- 9/4d á 8/2d
Manila arrillado.....	27/6d "	28/- 9/4d á 8/2d
Id. sin.....	24/- "	25/- 8/2d á 10/6d
Guatemala bajo á bueno á marillo.....	24/- "	32/- 8/2d á 10/6d

CAFE.—(Existencias 28 de Julio
1866—13,126 toneladas)

en esta, descuento 3 por ciento las
C. A. I. C. cuestan 30/- y otras cla-
ses inferiores en proporcion.

HIERRO.—Firme.

ESTAÑO.—Con tendencia de alza.
Estaño en barritas que hemos estado
comprando á £80 vale hoy £81 la to-
nelada, libre abordo en esta descuen-
to 2½ por ciento.

CAUCHO O GOMA ELASTICA.
Escasean las clases finas de Pará &
y estas se hallan solicitadas á pre-
cios subidos. Las demás se colocan
con facilidad á precios sostenidos. Co-
tizamos. Centro-América buena plan-
cha delgada á 2/- á 2/3d; ordinaria á
mediana 1/8d á 1/11d, baja 1/5d á 1/7d;
Guayaquil 1/6½d á 1/7½d; Pará 2/5d
á 2/6d; Nagrohead 1/8d á 1/10d por
libra.

TABACO.—Firme.

AÑIL DE LAS INDIAS ORIENTALES.—
En la subasta del 10 al 13
del próximo pasado se ofrecieron
10,670 cajas, vendiéndose unas 2,000
mediante una baja de 2d á 4d por
libra.

AÑIL DE CENTRO-AMERICA.
La subasta consistiendo de 2,558 zur-
rones empezó el 19 del próximo pa-
sado y concluyó el 20 á pesar del mal
estar monetario de la plaza; se pudo
vender 1,259 zurrones con solo una
baja de 2d á 4d en los precios de Mar-
zo último. Las buenas clases fueron
solicitadas y realizaron precios altos.
En cuanto al porvenir de nuestro
mercado para el añil de Centro-Amé-
rica debemos esperar que no habien-
do nueva guerra europea y mejoran-
do el estado monetario de esta plaza,
como ha de mejorar, los precios se
mantendrán muy firmes y aun ten-
drán subida pues el consumo ha de
ser regular, debido á la abundancia y
baratura del algodón.

155 Tench St.

J. Horne y C^a

VARIEDADES.

Los consulados.

(De la Gaceta de Guatemala.)

POR J. TALLIEN DE CABARRUS.

(Traducido para la Gaceta.)

Los estados publicados por las ad-
ministraciones de las aduanas cor-
respondientes á los cinco primeros
meses del año de 1864, manifiestan
la continuacion de ese doble movi-
miento: estagnacion de las importa-
ciones y aumento considerable de las
esportaciones. Las importaciones de
los cinco primeros meses no se ele-
van en efecto, sino á 883 millones
en número y en valor.

¿Cómo ha hecho la Inglaterra antes
que nosotros? Fundó la Compañía
de las Indias. El Emperador acaba
la conquista de la Indo-China y se
coloca al lado de la Inglaterra, crea
y subvenciona una Compañía fran-
cesa de las Indias, establece vapo-
res de las Mensagerias imperiales y
nos hace rivalizar de actividad con
la Inglaterra. Por la primera vez po-
ne atrevidamente y sin peligro para
el reposo del mundo, la Francia fren-
te á la Inglaterra y vá allá á bus-
car la fuente de sus riquezas.

Otra compañía trasatlántica se pre-
para tambien á destruir el monopolio
de las comunicaciones y de los cam-
bios entre los dos mundos. En fin,
M. de Lesseps, que representa una
idea francesa, realizada por un fran-
ces, y una empresa cuyo trabajo in-
telectual y material, dice, pertenece
á la Francia, ha encontrado en el
Emperador, que inmortaliza su rei-
nado con la realizacion de una obra
ante la cual han sido impotentes los
pasados siglos, un apoyo que hace
al nombre de Napoleon popular en
Francia y respetado en el estran-
jero.

Faltaba á semejante hombre la
primera capital del mundo, y á una
nacion que se engrandecía cada dia,
un centro digno de la posicion que
iba á ocupar en Europa, y Paris fué
creado, haciendo palidecer con sus
maravillosas mejoras la inmensa villa
sucia, con sus casas bajas de ladri-
llos empedregados, que se llama Lon-
dres, de la cual el Paris de antes,
parecia un barrio. Todo debia cam-
biar en Francia bajo el Gobierno de
Napoleon III.

Era preciso borrar 1812 y 1815 para
recordar al mundo lo que podia la
Francia, y hacer renacer la gloriosa
epopeya de 1790 y 1815. La Crimea
ha restituido á nuestro ejército el
nombre glorioso que le habia dado
Napoleon I. El tratado de Paris, he-
cho y dictado por Napoleon III pro-
bó á la Europa sorprendida que las
faltas políticas no vendrian á inuti-
lizar el buen éxito de las armas.

En Francia el genio administrati-
vo no basta, es preciso que el Jefe
del Estado dé á una nacion esen-
cialmente valiente y guerrera, la me-
dida de su valor y de su habilidad;
Magenta y Solferino han bastado á
la Francia. El Emperador trabajan-
do por libertar á un pueblo que te-
nia las simpatias del pais, partió como
un verdadero jefe de galos en me-
dio de las aclamaciones de un pueblo
entusiasta, á la cabeza del grande
ejército. Durante la campaña ha
hecho...

de Lannan y Kemp, debe usarse
con el Pectoral; los dos combinados,
efectuarán una cura mas pronta y
eficaz que cualquiera de los dos usa-
do solo.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Acajula.

Entrada de buques.

Agosto 1º.—A las tres de la tarde
el vapor norte-americano "Parkers-
burg" de 750 toneladas y 35 hom-
bres de tripulacion procedente de
Panamá é intermedios al mando de
su capitan A. T. Douglas, desembar-
có mercaderías estraangeras y de pa-
sajeros á los Señores Jas Daily y
Jas Maine.

Idem 6.—A las seis de la mañana
el vapor norte-americano "Parkers-
burg" de regreso de San José de
Guatemala con su mismo capitan y
tripulacion.

Idem 18.—A las cinco de la tarde
el vapor norte-americano "Salvador"
de 1,065 toneladas y 41 hombres de
tripulacion procedente de Panamá y
puertos del tránsito al mando de su
capitan W. Rathbun, desembarcó
mercaderías estraangeras y cuatro pa-
sajeros.

Idem 21.—A las siete de la ma-
ñana el vapor norte-americano "Sal-
vador" con su mismo capitan y tri-
pulacion de regreso de San José de
Guatemala.

Salidas.

Agosto 2.—A las dos de la maña-
na el vapor norte-americano "Par-
kersburg" de 750 toneladas y 35 hom-
bres de tripulacion con destino á San
José de Guatemala al mando de su
capitan A. T. Douglas.

Idem 6.—A las once del dia el mis-
mo vapor continuando su ruta há-
cia Panamá é intermedios, embarcó
frutos del pais y de pasajero al Se-
ñor Don Adolfo de Urioste para la
Libertad.

Idem 19.—A las dos de la mañana
el vapor norte-americano "Salvador"
de 1,065 toneladas y 41 hombres de
tripulacion continuando su ruta hácia
San José de Guatemala, al mando
de su capitan W. Rathbun.

Idem 22.—A la una de la mañana
el vapor norte-americano "Salvador"
con su tripulacion y capitan espre-
sados continuando su viaje á Pana-
ma é intermedios, embarcó frutos del
pais y de pasajeros á la Señora Do-
ña Carmen Save de Marzan y Don
Federico Save.

Comandancia del puerto de Aca-
jula, Setiembre 3 de 1866.

de esperar que el gobierno interenga eficazmente en la cuestion y este comercio tendrá que hallar en el mismo el remedio para sus males. Tenemos placer en noticiar que la presion del banco cada dia se hace sentir menos, pues particulares estan prestando su dinero á 2 y 3 por ciento menos que el banco y si este establecimiento persiste en la política que ha adoptado vendrá á quedar sin negocios, pero del otro lado, es de lamentar la conducta del banco en mantener un interes ficticio porque el crédito de este pais sufre en el estrangero.

ALGODON.—Con fecha 7 de Mayo último escribimos en nuestra revista lo que sigue respecto al porvenir de nuestro mercado algodonero.

“Continuando la presente crisis política, monetaria y comercial, creemos que las existencias de algodón irán creciendo hasta llegar á un millón de fardos, que el consumo y exportacion, que durante los últimos cuatro meses ha sido á razon de 55,000 fardos por semana (término medio) no aumentará mucho, pero que al contrario podrá disminuir algo si tuviese lugar una guerra europea, y que los precios continuarán declinando por algun tiempo: hasta ponerse el *middling upland* á menos de 12d libra. Por lo tanto, debemos recomendar á nuestros amigos el mayor cuidado en sus operaciones, y que estén á la mira, por que llegará un tiempo de reaccion, y el algodón, tarde ó temprano volverá á subir tan de prisa como ha bajado, aunque se puede esperar que una alza posterior no será tan grande como ha sido la baja.”

Cuanto pronosticábamos se ha realizado, pues á fines de Mayo las existencias de algodón llegaron á sumar un millon de fardos y el precio de la clase *middling upland* llegó al punto bajo de 12d libra. Despues tuvimos la reaccion y durante las últimas semanas el mercado ha estado generalmente firme con alguna tendencia á la alza. Esta subida no ha sido ni puede ser de mucha importancia debido á las existencias crecidas de algodón en este pais. La próxima cosecha naturalmente tendrá su influencia en los precios, aunque nunca se reproducirán cambios tan violentos y considerables como hemos tenido durante los pasados tiempos.

Los tejidos de algodón han subido generalmente mas que el algodón, debido á las pequeñas existencias y buena demanda. Durante las últimas semanas no se han podido hacer compras tan ventajosas como las

Habana blanco superior por quintal.....	41/-	á 43/-	12/10d
Id. floreto.....	35/6d	36/-	11/8d
Id. moreno y amarillo.....	31/6d	33/-	9/4d á 10/6d
Id. bajo moreno.....	27/6d	31/-	8/2d á 9/4d
Puerto Rico bueno á superior.....	33/6d	33/-	8/2d á 10/6d
Id. bajo á corriente.....	28/6d	33/-	
Manila arrullado.....	27/6d	28/-	9/4d á 8/2d
Id. sin.....	24/-	25/-	
Guatemala bajo á bueno amarillo.....	24/-	32/-	8/2d á 10/6d

CAFE.—(Existencias 28 de Julio 1866—13,136 toneladas.

Existencias de 28 de Julio 1865—11,628 toneladas.

Jamaica bueno á superior 80/- á 103/-
Id. ordinario á corriente 55/- á 75/-
Cuba bueno á superior... 77/- á 85/-
Id. ordinario á corriente 64/- á 76/-
Manila bueno á superior 72/- á 76/-
Id. ordinario á corriente 55/- á 71/-
Guatemala bajo mediano á

bueno 69/- á 79/-
Id. ordinario á fino... 55/- á 68/-
Costa Rica bueno á superior 77/- á 82/-
Id. ordinario á corriente 58/- á 75/-
La Guaira bueno á superior 73/- á 78/-
Id. ordinario á corriente 58/- á 72/-
Puerto Rico bueno á superior 76/- á 81/-

Id. ordinario á corriente 63/- á 75/-
Rio ordinario á bueno... 44/- á 58/-
Id. lavado bueno á superior 72/- á 82/-
Id. ordinario á corriente 60/- á 70/-
San Domingo ordinario á mediano 60/- á 72/-

AÑIL DE CENTRO-AMERICA.
Flores.....ningunas
Sobres.....5/3 á 7/3 libra.
Cortes buenos á finos 5/8 á 6/6 „
medianos....4/10 á 5/6 „
ordinarios....1/6 á 4/9 „

PIMIENTA.—Negra de Singapore vale 3/4d libra y *Clavillos* de Zambar 3/8d.

SALITRE REFINADO.—Ha ido declinando siempre á pesar de que se esperaba lo contrario y en la actualidad podemos comprarlo al ínfimo precio de £25 tonelada libre abordo en esta. El mercado está muy abatido.

NITRATO DE SODA.—Bajando tambien sin saberse por qué. En pequeñas partidas se vende en Liverpool á £105 tonelada pero para realizar un cargamento seria necesario aceptar mucho menos.

CANELA DE CEILAN.—La subasta tuvo lugar el 30 del próximo pasado ofreciéndose 1,745 churlas de las cuales se vendieron 1,360 churlas mediante una baja de 2d á 4d libra.

HOJAS DE LATA.—Ultimamente ha habido mas demanda para la América y las cotizaciones estan muy firmes. Las dulces (charcoal) de nuestra marca F. H. C. (y una corona encima de las tres letras)—I. C. valen en la actualidad 31/- libre abordo

respondientes á los cinco primeros meses del año de 1864, manifiestan la continuacion de ese doble movimiento: estagnacion de las importaciones y aumento considerable de las esportaciones. Las importaciones de los cinco primeros meses no se elevan en efecto, sino á 833 millones en números redondos, en vez de 834 en la época correspondiente de 1863.

Las esportaciones francesas, al contrario, llegaron á una suma enorme, desconocida hasta entonces en nuestros anales comerciales, como se puede ver por el siguiente cuadro: 5 primeros meses

	de 1861.	803	millones
Id.	1862.	894	id.
Id.	1863.	998	id.
Id.	1864.	1230	id.

Así, pues, los cinco primeros meses del año 1864 presentan un aumento de 24 por ciento sobre los años precedentes, y de 50 por ciento sobre el de 1861.

Los principales elementos de ese gran movimiento comercial son los tejidos de seda, los de lana, cuya esportacion ha subido en tres años de 70 millones á 136, es decir, del simple al doble; las pieles preparadas y las obras de cuero, los útiles y otras obras de metal; los vinos y aguardientes, los productos químicos, las maderas de construccion, las reínas indígenas.

La influencia de la libertad comercial sobre las vias nuevamente abiertas á nuestra industria, se demuestra por aumentos sin precedente, no solamente de los tejidos de lana y de seda, sino tambien de los artículos menudos que nunca se hubiera creido que fuesen susceptibles de semejante desarrollo. Así es que en tres años, la esportacion de la tableteria y de la mercería se elevó de 36 millones á 62, las modas y las flores artificiales, de 3 á 8 millones; los muebles de 4 á 7 millones; la ropa hecha y la lencería de 32 á 45 millones.

Una circunstancia bastante curiosa es que mientras las esportaciones de cuchillería francesa se elevaban de 853,000 francos á 1,005,000 ó sea 17 por ciento de aumento, la cuchillería inglesa de tan dudosa competencia, ha comenzado en 1862 por una importacion de 193,000 francos, y ha descendido á 89,000 en 1863, y á 82,000 en 1864.

La prosperidad inesperada de la Francia reclamaba nuevos medios de salidas y de transporte; un movimiento marítimo considerable. ¿Cómo debe resolverse este nuevo problema?

Magenta y Solferino han bastado á la Francia. El Emperador trabajando por libertar á un pueblo que tenía las simpatias del pais, partió como un verdadero jefe de galos en medio de las aclamaciones de un pueblo entusiasta, á la cabeza del grande ejército. Durante la campaña ha dejado atónito al ejército enemigo, como lo han dicho los mismos generales austriacos, por su prevision inaudita, un cálculo y una mirada á toda prueba, que midiendo igualmente las operaciones del ejército y abrazando los mas pequeños detalles, lo hacia triunfar sobre el número y sobre las mejores tropas de Europa: cuyos jefes disponian antes de la batalla la celebracion del triunfo, y anunciaban á Trieste desde el principio de la lucha, por medio de un despacho telegráfico, que Napoleón III estaba vencido, y que no quedaba un solo frances en Lombardia. Esa gloria fué disipada por el golpe maestro que el siguiente dia del triunfo, produjo el tratado de Villafranca y que por un acto imposible de preveer, á la vez que anunciaba á la Europa el nuevo triunfo de nuestras armas, contenia las potencias que conspiraban ya contra la fortuna de la Francia, y establecia de esta suerte las bases del porvenir político de la Italia, así como el engrandecimiento de la península con el conocimiento del Austria; evitando los riesgos que se oponian á la realizacion inmediata de la libertad Italiana hasta el Adriático, riesgos que hubieran podido comprometer los resultados ya obtenidos.

(Continuará.)

El Asma subyugada.—Esta enfermedad angustiosa y atormentadora que se burla del médico que confia en los antiguos paliativos de la farmacopea, se cura pronta y seguramente con el uso del **Pectoral de Anacahuita de Kemp**; preparacion extraida del famoso árbol del mismo nombre, y que no contiene ningun astringente venenoso ó mortalmente narcótico. Es el remedio mas poderoso para la debilidad ó irritacion de los pulmones, anginas, catarro epidémico, ronquera, tos, resfriado, afecciones catarrales, espantos de sangre y todas las innumerables dolencias que afectan á la máquina respiratoria.—Los principales droguitas que conocen la eficacia y popularidad del remedio lo tienen siempre á mano. El aceite de Hígado de Bacalao, puro y medicinal

con su tripulacion y capitán espre-sados continuando su viaje á Panama é intermedios, embarcó frutos del pais y de pasajeros á la Señora Doña Cármen Save de Marzan y Don Federico Save.

Comandancia del puerto de Acajutla, Setiembre 3 de 1866.
Isidro Saget.

Pasajero llegado á bordo del vapor "Parkersburg" procedente de Panamá y puertos intermedios.
Don Eduardo Stall 1^o... Panamá.

Acajutla, 2 de Setiembre, 1866.
A. T. Douglas, Capitan.

AVISOS.

Animales depositados.
El 23 de Agosto próximo anterior, por el juzgado de paz de Analeo, un caballo tordillo, pequeño, viejo.

De orden del juzgado de paz de San Pedro Nonualco, una yegua colorada con un lunar blanco en la cabeza.

Por el juzgado de paz de San Lorenzo, del Departamento de Santa Ana, una mula prieta.

Animales subastados.
Por el juzgado de paz de Zaca-tecoluca, una vaca mora prieta, el diez de Agosto próximo pasado: un buey barroso blanco el 16: otro buey barroso el 20; y una yegua tordilla el 24 del mismo mes.

Por disposicion del juez de paz de Tacachico, un buey prieto como de cinco años y dos novillos jocosos, el uno cara rosilla, que aparecieron en aquella jurisdiccion.

Por el juzgado 2^o de paz de San Vicente, el dia 2 de Agosto anterior, un buey prieto y el dia 4 una vaca rosilla parida de una tenera.

Por disposicion del juzgado de paz de San Ramon, el dia 6 del presente mes de Setiembre, un caballo bayo lunanco de la paletilla derecha.

Por el juez de paz de Tacuba, con fecha 10 del corriente mes de Setiembre, un buey joco rosillo de media vida, que estaba depositado de orden del mismo juez. 1v.

EL 17 DEL CORRIENTE á las 12 del dia se venderán en pública subasta, de orden suprema, 12 bestias nacionales. Los que gusten hacer postura á cualquiera de ellas que ocurran á esta oficina el dia y hora señalados.

Gobernacion del Departamento de San Salvador, Setiembre 12 de 1866.
Librano. 1v.

SE VENDE

En Quezaltepeque la casa que era del finado Presbítero D. José Leon Taboada; es grande, contiene varias piezas de habitación y buena caballeriza &c., sita al norte de la plaza del mismo pueblo à manera de portal, con su correspondiente pasamanos de adobe.

El que quiera comprarla, que se dirija al apoderado que suscribe que se halla en Guazapa.

Setiembre 8 de 1866.

Iv. Pedro J. Avelar.

El día 6 del corriente

mes, se han hurtado de casa del infrascrito un RELOX grande de mesa bronceado con su bomba de cristal. Se ofrece gratificar à la persona que presente dicho reloj ó dé aviso cierto de su paradero.

San Salvador, Setiembre 10 de 1866.

Iv. Cruz Ulloa.

En poder del que suscribe está una carta de interes que le ha venido recomendada de Chile para el joven mejicano Don José María Vellido à quien se cree residiendo en esta República, y se le avisa para que ocurra por ella en esta Ciudad.

San Miguel, Setiembre 9 de 1866.

Iv. J. F. Quirós.

Animales depositados.

De orden del juez de paz de Hopango, desde el diez y ocho del mes próximo pasado Agosto, un caballo bayo coyote, nuevo, andador, de regular tamaño y herrado con dos fierros de los cuales uno de ellos está venteado.

Así mismo, de orden del juez de paz de Soyapango, un caballo tordillo salpicado, gacho de ambas orejas, avejantado.

De orden del juzgado 1º de paz suplente de San Sebastian Analco, una yegua retinta clara, gacha de la oreja izquierda.

Por el juzgado de paz de Apastepeque, una vaca bernieja josa, con dos crías.

Por disposición del juzgado de paz de la Villa de Opico, un caballo rosillo de trote como de ocho años, encontrado en aquella jurisdicción y un macho retinto de dos à tres años, entero, que se le quitó à unos ladrones por aparecer contraherrado maliciosamente.

Con fecha 9 del corriente mes de

contigua à la casa que fué de la finada Doña Fermína Paredes. El que desee comprarla hablese con Don Angel Guirola en San Salvador, y en Olocuilta con el que suscribe.

San Salvador, Setiembre 4 de 1866.
2v. Concepcion Paredes.

Botica de A. Lievano.

San Salvador, Plaza mayor.

En este establecimiento se encuentra un buen surtido de **medicinas inglesas** y otro de la droguería española de Lemman y Kemp recientemente recibidas, y entre las cuales figuran en mayor escala:

Agua florida de Murray y Lemman.

Pectoral de anacahuíta.

Cápsulas de bacalao.

„ de copaiva.

„ ó perlas de eter.

„ de Matico.

Pastillas para lombrices, por Kemp.
digestivas,

Píldoras purgantes azucaradas por Kemp.

Píldoras y unguento legítimo de Holloway.

Zarzaparrilla de Bristol & Co.

Hay tambien varios útiles instrumentos y especialidades para las artes y para la curacion de los enfermos.

2v. A. Lievano.

SE AVISA

Que existen en los almacenes de esta Aduana DIEZ cajas vino tinto, marcadas con G. H. número 1051, que echó à tierra el vapor *Guatemala* el 8 de Junio de 1864. Y habiendo trascurrido el tiempo legal del depósito, la administración de mi cargo procederá à cumplimentar el artículo 84 del arancel de aduanas, si el interesado no se presentase dentro del mes en que se le emplaza por el presente.

Aduana de Acajutla, Agosto 15 de 1866.

2v. Lorenzo López.

Animales depositados.

De orden del juez de paz de Quezaltepeque, desde el catorce del mes de Julio próximo anterior, una vaca josa, parida de un torito del mismo color.

De orden del juez de paz de Soyapango un caballo retinto, de media vida, patas blancas y herrado y venteado con un solo fierro.

De orden del juez de paz de Paleca, desde el mes próximo pasado una potraca oscura gacha de la oreja

gacha del Ejército de la República, Gobernador y Comandante general del Departamento de San Vicente,

Certifico: que en el expediente que forma la denuncia de una mina de oro hecha por Don Gregorio Lagos, se encuentra el auto siguiente:

“Gobierno del Departamento de San Vicente, à las doce del día veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—De conformidad con el anterior dictámen admítase el formal denuncia que hace el Señor Don Gregorio Lagos, casado, mayor de edad y de este vecindario, de una mina de oro, llamada “El Copinol” ubicada en las inmediaciones del río de Titiguapa, jurisdicción de Sensuntepeque.—En consecuencia publíquese en tres números subsecuentes, en el periódico oficial; y verificado tráigase.—Indalecio Miranda.—Ante mí, Julian Villegas, Secretario.—Hay dos rúbricas.”

Y para que tenga efecto lo mandado estiendo la presente en San Vicente, à veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

Indalecio Miranda.

3v. Ante mí, J. Villegas, Secretario.

Edicto.

En las diligencias seguidas à petición del curador especial de la menor Florencia Moreno, à efecto de que se declare yacente la herencia del finado Juan Angel Moreno, à fojas cuatro frente se encuentra el auto que literalmente dice así:—“Juzgado de 1ª instancia del Departamento de San Miguel, à las dos de la tarde del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Por presentado con los documentos que acompaña: agréguese, y constando de ellos que el Sr. Juan Angel Moreno falleció en esta Ciudad el día siete de Junio próximo pasado, y que hasta la fecha no ha sido aceptada la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1211 C. y 792 Pr. *declárase yacente la herencia* y nómbrase curador de ella al Sr. Juan Francisco Moreno, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, à quien se le hará saber para su aceptación, fianza y juramento. Publíquese esta declaratoria por medio del periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta Ciudad.—Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Secretario.”

Juzgado de 1ª instancia del partido de San Miguel.—San Miguel, Agosto 22 de 1866.

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.

Administracion central, 8, plaza Vendome PARIS.

NUEVAS TARIFAS.

A la salida de los puertos de Centro-América destinados à San-Nazario

Viaje en 21 dias por vapores nuevos de 900 caballos de fuerza De Colon (Aspinwall) à San-Nazario.

TARIFA DEL FLETE.

A la salida de los puertos de la América Central.

1ª ESPECIES.

Oro.....2½p⁰⁰

Plata.....2½p⁰⁰

Entrega hecha en Paris en la oficina de la Compañía, 12 Boulevard de la Capuciné ó en el Banco de Francia. En Lóndres en el Banco de Inglaterra.

2ª MERCADERIAS PARA SAN-NAZARIO.

Algodon (por volúmen).....£ 5 10 por tonelada.

Café y cacao (al peso).....„ 8 10 „

Grana y añil „.....„ 17 „ „

Hule „.....„ 12 „ „

Brozas de plata „.....„ 8 „ „

Zarzaparrilla (por volúmen).....„ 6 „ „

Para las mercaderías que no estén aquí designadas, pueden dirigirse à los agentes y corresponsales de la compañía.

Los agentes y corresponsales de la compañía ó del ferro-carril de Panamá, en los puertos de Centro-América, están autorizados tambien à aceptar CONOCIMIENTOS DIRECTOS para Bordeaux, Havre, Paris, Londres, Anvers, Rotterdam, Brème y Hambourg, con las condiciones siguientes:

Para Bordeaux con.....£ „ 10 chelines de aumento por tonelada.

Para Paris y el Havre....£ 1 —

Para Londres.....„ 1 16

Para Anvers y Rotterdam „ 1 12

Para Brème y Hambourg „ 2 „

Ningun conocimiento será firmado por menos de £ 1 10.

La tonelada cúbica contiene 40 piés cúbicos (1m 130.)

La tonelada al peso es de 2,240 libras inglesas (1,015 kilo.)

SEGUROS.

Los precios del flete no comprenden en ningun caso el seguro; pero la compañía se encarga de hacer asegurar las mercancías, especies, &c. que sean conducidas à bordo de sus vapores, bajo las condiciones siguientes: de los puertos de Centro-América à San-Nazario, y vice-versa.

Mercaderías y Equipajes.....1½p⁰⁰

Oro, Plata y Piedras preciosas. 1 p⁰⁰

NOTA:—Los conocimientos se firman à bordo, y son del mismo tenor que los de la West India (compañía de Liverpool.)

Dirigirse para los demas datos à los agentes de la Compañía general Transatlántica y à los de la Compañía del ferro-carril de Panamá.

Para Guatemala, Al Sr. Don Xavier du Teil, à Escuintla.
Al Sr. Don Bernardo Courtade, à la Union.
Para San Salvador, Al Sr. Don Augusto Bouineau, à San Salvador.
Al Sr. Don Adolfo de Urioste, à Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE—Los cargadores que tengan ó bien aprovechar

un macho retinto de dos á tres años entero, que se le quitó á unos ladrones por aparecer contraherrado maliciosamente.

Con fecha 9 del corriente mes de Agosto, una baca josca parida de primer parto que fué presentada al juzgado de paz de Jucnapa, la cual ha sido aparecida en la jurisdiccion de aquella villa hace dos años, pues aun era ternera, herrada únicamente con el fierro creador.

Por un vecino de la villa de Chalchuapa han sido presentados al juzgado de paz el 16 del presente mes de Agosto, dos machos prietos de carga, de porte regular y como de media vida.

Objetos depositados.

Por auto del juez de 1ª instancia de Santa Ana, tres tercios ropa de lana y otros objetos que se han podido recoger, y cuyo inventario consta en la causa que se instruye sobre averiguar quiénes asesinaron á Isidro Coyoyo, de Quezaltenango en el parage Barranca Honda de aquel Distrito; y se avisa á los parientes de dicho finado y demas personas que tuvieren interes en los bienes depositados, para que ocurran con los títulos auténticos y legales que acrediten el derecho que les asista y legitimen la personería de los reclamantes.

Animales subastados.

El veintitres del mes próximo pasado, de orden del juez de paz de Apopa, un novillo prieto que se encontró en egidos de dicha poblacion.

Por el juzgado 1º de paz de San Vicente un buey josco frontino que se encontró en tierras de la hacienda de las Animas.

Por el juzgado 2º de paz de la Villa de Chinameca, el diez y siete del mes de Agosto, un caballo colorado retinto de media vida. 2v.

El 12 del corriente

mes fué estraido de mi casa un fierro de herrar ganado, de esta figura:

Como esté hurto puede tener por objeto cometer otros, si fuese puesto en venta algun animal herrado con dicho fierro, suplico al que tuviese noticia se sirva darme aviso, ofreciéndole mi agradecimiento y pagar los gastos que se ocasionen. Zacatecoluca, Agosto 25 de 1866. 2v.

Guadalupe Ramos.



DON TOMAS SANCHEZ
VENDE SU CASA, situada en la calle de San Francisco, detras del Colegio de la Asuncion, y

vida, patas blancas y herrado y vendido con un solo fierro.

De orden del juez de paz de Paleca, desde el mes próximo pasado una potranea, oscura, gacha de la oreja izquierda y sin fierro ni marca alguna, la cual fué encontrada en egidos del mismo pueblo y presentada por uno de sus vecinos á la autoridad.

De orden del juez de paz de Quezaltepeque, con fecha treinta del mes próximo pasado, un caballo bayo que el alcalde municipal del mismo pueblo quitó á Francisco Valdez junto con un fierro de herrar que asegura haber comprado á los pueblos de Atiquizaya ó Chalchuapa.

De orden del juez de paz de Ayutustepeque, desde el nueve del presente mes de Agosto, un buey bermejo, descolorido, avejentado y herrado con tres fierros, el cual fué presentado por un vecino del mismo pueblo.

De orden del juez de paz de Tonacatepeque un buey bermejo descolorido con un solo fierro sin ventear, que se encontró en aquella jurisdiccion.

Por el juzgado 2º de paz de la Villa de Chinameca; un caballo colorado retinto de media vida, desde el mes de Junio último.

Por disposicion del juzgado de paz de la Villa de Estanzuela desde el 21 del mes de Julio próximo pasado, una mula parda como de media vida, de tamaño regular y tuerta del ojo izquierdo, la cual se encontró en aquella jurisdiccion.

Animales subastados.

El veinticuatro del mes próximo pasado Julio, de orden del juez de paz de Quezaltepeque, un caballo colorado rosillo que se quitó á un individuo llamado Rosa Castillo.

Por el juzgado de paz del pueblo de Tepetitán del Distrito de San Vicente, el dia 7 del presente mes (Agosto) una yegua colorada.

Por el juzgado de paz de Sesori, un caballo tordillo salpicado, una mula retinta corcucha, un caballo tordillo viejo salpicado, siendo los dos primeros de media vida y una vaca josca parida, aparecidos en aquella jurisdiccion.

Por disposicion del juzgado de paz de Comacarán, un buey barsino como de tres á cuatro años, un novillo barroso sucio grande, un buey barroso viejo y un novillo josco tuerto de un ojo, desde el dia 24 de Julio próximo pasado hasta el 8 del presente Agosto. 3v.

DENUNCIA.

Indalecio Miranda, General de Bri-

esta Unión.—Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Secretario." 3v.

Juzgado de 1ª instancia del partido de San Miguel.—San Miguel, Agosto 22 de 1866.—Antonio Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Srío. 3v.

BENDICION

DE LA IGLESIA DEL SAUCE.

SIENDO concluida la construcción de la iglesia parroquial de esta Villa, ha sido designado para su bendiccion el dia 30 de Setiembre próximo; y deseando tanto esta Corporacion municipal como el vecindario solemnizar esta funcion, suplicamos al respetable público y al comercio en particular, se dignen concurrir en el tiempo indicado á esta poblacion, en donde encontrarán personas bien dispuestas en proporcionar hospitalidad á los concurrentes, seguridad en sus intereses, muchos artículos de comercio en que puedan tener lugar las diferentes transacciones; y ademas varios objetos de diversion.

Alcaldía municipal y Jefatura del partido del Sauce: Julio 31 de 1866. 3v. Domingo Argueta.

SE ALQUILA

Una CASA sita en la calle del Calvario frente á la de la Señora Manuela Polanco, desde el primero de Octubre próximo.

Dicha CASA es nueva, bien construida y cómoda y el que la necesite ocurra para mejores informes á Federico Prado. San Salvador, Agosto 29 de 1866. 3v.

AVISO INTERESANTE

al comercio interior y exterior DE LA REPÚBLICA.

En mi barca establecida desde el mes de Mayo anteproximo sobre el rio del Lempa en el paso de la hacienda de San Lorenzo, una milla arriba de la hacienda San Jacinto la barca de la pertenencia de Don Miguel Medina desde el quince del corriente en adelante solo se cobrará de peaje medio real por individuo de á pié ó de á caballo y por cada bestia sola ó con carga; cuyo peaje no será alterado sino mediante nuevo aviso. Mis favorecedores cualquiera que sea su número, serán servidos con la mayor puntualidad. San Lorenzo, Agosto 2 de 1866. 3v. Eleuterio Baquerano.

Para San Salvador, { Al Sr. Don Augusto Bonilla, a San Salvador, { Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE.—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la linea francesa para hacer sus remesas á Europa, deben espresar en sus envíos: (Via St. Nazaire), para inteligencia de los Señores Badia y Cia. 5v.

Rectificacion.—Por equivocacion se agregó la nota anterior al aviso de la "Compañía de vapores de las malas del Pacífico", en el último número de El Constitucional (46) correspondiente al 6 del presente mes.

EL INFRASCrito,
DENTISTA FRANCÉS

teniendo que ausentarse de esta Capital en el mes entrante, lo avisa al público que lo necesite, para que concorra sin pérdida de tiempo á la casa de Don Hipólito Salegio, frente á la de Don José María Peralta, esquina de San Francisco. San Salvador, Setiembre de 1866. 5v. Gabriel Jubin.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de Tisis Pulmonar, Catarro, Asma, Bronquitis, Tos Ferina, Coqueluche,

Espustos de Sangre, é Inflamacion de la Garganta y del Pecho, y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tegido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

EL PECTORAL DE ANACAHUITA, COMPUESTO POR KEMP,

es un jarabe delicioso sin Opio, Acido Prústico ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectoral como expectorantes, todo lo cual no puede ménos, de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones BRONQUIALES, LARINGEALES Y PULMONARIAS. Preparado solamente por LANMAN y KEMP, Droguistas por Mayor, New-York.

LAS CASAS JUNTAS
de Kerferd Sobrino y Cia.

San Salvador y San Miguel, y

José Kerferd y Cia.

Sonsonate y Santa Ana,

Continúan los negocios de la finada Casa de Kerferd Sinclair y Cia., bajo la direccion de Guillermo Kerr socios residentes José Kerferd, en San Salvador y Guillermo B. Keogh, socio residente en Sonsonate.

Los antedichos compran los Productos del país, venden y compran Letras sobre Inglaterra, é importan mensualmente mercaderías de Europa. Agentes del

Banco Anglo-Costaricense San José de Costa-Rica y de Jorge B. Kerferd y Cia. 9v. Liverpool.

J. N. BLUMENTHAL SONS,
Comisionistas y Exportadores
50 Lime Street
LONDRES.

Consignaciones de productos y pedidos para la compra de mercaderías de todas clases en Inglaterra y otros mercados europeos recibirán la mas esmerada atencion. 17v.

En la imprenta del Gobierno se reciben suscripciones anticipadas á **LA SEMANA** Y A LA

Gaceta de Guatemala,

y se hallan siempre de VENTA.

LA HIJA DEL ADELANTADO

Novela por Salomé Jil,

para realizar á SEIS REALES el ejemplar: el **Prontuario de las Leyes de Hacienda de esta República;** y las que reforman los Códigos Civil, Penal, de Procedimientos civiles y de Instruccion criminal.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

SAN SALVADOR, JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 1866.

NUM. 48.

TOMO 2.

INDICE.

	Pág.	Col.
OFICIAL.—Decreto legislativo im-	1	1
poniendo penas á los ladrones, cómplices y		
encubridores.	1	1
Decreto supremo imponiendo las penas	1	2
que debe castigarse el delito		
de agarramiento de aguardiente del país.	1	2
OFICIAL.—El Constitucional: El vapor	1	2
del "Salvador".—Revista de noticias	1	2
Importacion de mercaderías.	1	4
de Setiembre.	1	4
Seguro nacional.	1	5
Exámenes universitarios.	1	5
Examen.	1	5
Examen.—Europa.	2	3
Estados Unidos.	2	3
América.	2	3
VARIEDADES.—Gran Telegrafo americano.	4	1
Florida de Murray y Luman.	4	1
GOBIERNO.—Marrero.—De los puertos	4	2
de la Union y Acajutla.	4	2
VISOS.	3	2

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Decreto legislativo imponiendo penas á los ladrones, cómplices y encubridores.
El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que hay un clamor general en la República contra los ladrones, por ser frecuente que se han hecho los hurtos y robos con violencia, cometidos principalmente en los campos: que la experiencia ha demostrado que tales delitos se perpetran por el poco temor que infunden á los malhechores las penas establecidas en el Código Penal y por la impunidad del crimen debido á la dilacion de los procedimientos en esta clase de juicios; y considerando, por último: que los jornaleros desertan ó faltan de los trabajos, despues de haber recibido el todo ó parte de su jornal, causando á los agricultores gravísimos perjuicios, con el fin de reprimir aquellos y de favorecer á estos; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo 1º.—Las penas que el Código Penal señala para los autores y cómplices de hurto grave, es decir, que exceda de cien pesos, y para los autores y cómplices de robo, cuando

Ejecutivo para que proceda á su cumplimiento.

Art. 7º.—Los jornaleros ó operarios que sin justa causa calificada, desertaren ó faltaren al trabajo para que hubiesen sido acomodados con tal de haber recibido el todo ó parte de su jornal anticipado, sufrirán la pena establecida en el artículo 2º de la ley 3ª, título 8º, libro 4º Recopilacion patria y en caso de reincidencia se les aplicará la del artículo 3º de la misma; sin perjuicio en todo caso de pagar los gastos hechos en su captura, y de que á su costa sean remitidos al dueño del trabajo donde estuviesen comprometidos.

Art. 8º.—Los Alcaldes de los pueblos respectivos previa justificacion del hecho cumplirán lo prevenido en el artículo anterior procediendo en la forma verbal, y sin apelacion. Y en caso de desentenderse estos funcionarios de su observancia cuando sean requeridos por los interesados ó sus agentes, serán acusados ante el Gobernador del Departamento y sufrirán por su omision la pena de satisfacer en moneda lo que debiere pagar al deudor.

Art. 9º.—Quedan restablecidos los artículos 9 y 10 de la citada ley recopilada, respecto de sirvientes domésticos, artesanos y militares, y derogados todos los demas que se opongan á la presente.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 13 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*Balbino Rivas*, Diputado Secretario.—*Filadelfo García*, Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 27 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 1º de 1866. Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior:
Juan J. Bonilla.

que adelante se espresan, y 965 bultos de mercaderías extranjeras para el 1º de dichos puertos, y 1,646 para el segundo.

Las noticias de Europa poco adelantan á las que hemos tenido por el anterior. Se habia ajustado el armisticio, así como el tratado de los preliminares de la paz, entre la Prusia y la Austria. El canje de las ratificaciones se efectuó el 20 de Julio, y segun se antucia, quedaba ya designada la ciudad de Praga para las conferencias relativas al tratado definitivo de la paz entre aquellas potencias.

Segun los preliminares se ha establecido que todos los Estados del Norte, aliados de la Austria, quedan á merced del Gobierno prusiano: los de Hesse, Nassau, y parte del Hanover, si no todo, incorporado á la Prusia. La Sajonia queda independiente, pero con una independencia limitada, parecida, dice el "Correo de Ultramar", á la de los Principados danubianos con respecto al suzerano. Así la Sajonia conservará esa independencia insegura, quizá solo *por ahora*, y eso debido á la influencia del gobierno frances.

Entre las noticias que se han comunicado de Europa por el telégrafo trasatlántico, que alcanzan hasta el 27 de Agosto se dice que los delegados del partido liberal de Sajonia reunidos en Leipzig resolvieron que el territorio de aquel país se incorpore al reino de Prusia. Tambien se anuncia que se tiene noticia oficial en Londres de haberse firmado en Praga el tratado de paz entre Austria y Prusia, en el cual se ha consignado que la Austria cede Venecia á Italia.

Otras noticias accesorias y de menor importancia acerca de la actual guerra europea encontrarán nuestros lectores en la seccion del exterior. En la misma seccion registramos algunas noticias referentes á los Estados Unidos del Norte y de Méjico.

En las Repúblicas del Sur lo mas notable que ha ocurrido es un nuevo combate en las márgenes del Plata, en el cual los paraguayos hicieron,

Importacion de mercaderías.

La que ha habido en el presente mes por los puertos de la República ha sido considerable, atendido el consumo ordinario que de ellas hay en el país. Solo el "Salvador" trajo, como lo hemos consignado arriba 1,646 bultos á la Libertad y 965 á la Union, sin perjuicio de los que debe haber llevado á Acajutla de que aun no tenemos noticia. Ademas, el bergantin Harleston trajo tambien á la Union 1,638 bultos. Son 4,249 bultos sin contar con la introduccion habida en la primera quincena. Quedan aun por venir muy pronto en los vapores y en buques de vela, grandes cargamentos calculados para nuestras próximas ferias. Esto demuestra el aumento rápido y progresivo del consumo de mercaderías extranjeras en el país, y de la estension satisfactoria que va tomando nuestro comercio.

15 de Setiembre.

El cuadragésimo quinto aniversario de nuestra emancipacion política, fué celebrado con todo el entusiasmo que anima á los salvadoreños en tan fausto dia. El paralelo de su existencia propia á la de dependencia y servidumbre en que yacieron sus mayores por espacio de tres siglos, inflama sus corazones de regocijo y levantan sus ojos á los cielos, invocando en la efusion de su reconocimiento, la proteccion del Eterno para el porvenir y felicidad de la República.

El 14 de Setiembre, el estampido del cañon anunció á los salvadoreños que era la víspera del gran dia de la Patria: por la noche la banda militar estuvo en el edificio del cabildo ejecutando piezas escogidas, que eran oidas por la muchedumbre, quien interrumpia á intervalos con atronadores y entusiastas vivas. Al dia siguiente toda la ciudad amaneció vestida de gala: las casas particulares estaban adornadas con vistosas y elegantes colgaduras y el pabellon nacional enarbolado en todos los edificios públicos. A las nueve

El Sr. Ministro de instruccion pública dió posesion al Sr. Presbítero Vecchiotti, presentándolo á los colegiales; en cuyo acto les dirigió una corta allocucion, recomendándoles el cumplimiento de sus deberes en general, y muy especialmente el de la obediencia y respeto para con su jefe y director. El maestro de estudios manifestó al Sr. Ministro, á nombre de los colegiales, que quedaban muy complacidos de la presencia de su nuevo Rector, habiéndoles causado gran satisfaccion aun el solo anuncio de su nombramiento, pues lo consideran como un digno sucesor del Sr. Presbítero Alcaine, quien les ha dejado un grato recuerdo por el acierto y moderacion con que supo guiarlos al exacto cumplimiento de sus obligaciones.

El Sr. Rector tomó tambien la palabra dando las gracias al Sr. Ministro por la alta prueba de confianza que el Supremo Gobierno le ha dado encomendándole la direccion del Colegio, y ofreciendo poner todos sus esfuerzos por corresponder dignamente á esa confianza, para lo cual, dijo á los colegiales, cuenta con su cooperacion por medio de la estricta observancia de los deberes que aquel establecimiento les impone.

El Sr. Vecchiotti quedó, pues, desde el 17 en el desempeño de su empleo en el Colegio. Creemos que el Supremo Gobierno ha hecho una acertada eleccion, y que en consecuencia el Colegio corresponderá á las esperanzas de los que allí se asilan para instruirse y educarse.

Los exámenes universitarios han comenzado hoy con arreglo á lo prescrito en los Estatutos de la Universidad, para dar fin al presente año escolar. Pronto podremos poner en conocimiento del público el resultado de esos ejercicios literarios para dar una idea del estado de aprovechamiento de la juventud estudiosa.

Discurso

pronunciado en la S. I. Catedral el dia 15 de Setiembre de 1866, aniversario

Artículo 1º.—Las penas que el Código Penal señala para los autores y cómplices de hurto grave, es decir, que exceda de cien pesos, y para los autores y cómplices de robo, cuando estos no merezcan la de muerte, se convierten en la de estrañamiento fuera de la República por igual tiempo de duracion que á aquellas corresponden en los casos respectivos.

Art. 2º.—A los encubridores de hurto grave, y á los autores y cómplices de hurto menos grave, es decir, que no exceda de cien pesos y pase de diez se les aplicarán de cincuenta á cien palos. A los encubridores de robo, de cien á doscientos palos. A los autores y cómplices de hurto leve y á los encubridores de hurto menos grave, de veinticinco á cincuenta palos; sin perjuicio en estos casos, de las demas penas señaladas por la ley; debiendo aplicarse tanto éstas como aquellos luego que la sentencia quede ejecutoriada.

Art. 3º.—La pena de palos no tendrá lugar respecto de los encubridores en los casos en que conforme al Código Penal son irresponsables. Tampoco se aplicará dicha pena ni la de estrañamiento, á las mugeres, á los menores de quince años ni á los mayores de sesenta.

Art. 4º.—Los autores, cómplices y encubridores de hurto grave y menos grave, y los de robo serán juzgados en la forma ordinaria, pero reducidos los términos á la mitad.

Art. 5º.—Son plenas pruebas contra todo reo de hurto ó robo á mas de las que el Código de Instruccion Criminal establece, las siguientes: 1ª la fama pública constante por el dicho unánime de dos testigos idóneos, junto con un hecho de la misma naturaleza anterior, ó concomitante, que esté bien justificada: 2ª una semiplena prueba con alguna de estas circunstancias; ser vago, ébrio habitual, ó tatur de profesion, ó haber sido condenado otra vez por hurto ó robo: 3ª la semiplena prueba cualquiera que sea, siempre que concorra con dos hechos anteriores aunque estén juzgados ó prescritos: y 4ª la confesion estrajudicial plenamente comprobada junto con alguna de las circunstancias espresadas en el número 2º de este artículo. En todo caso el cuerpo del delito deberá estar bien comprobado.

Art. 6º.—Ejecutoriada la sentencia que imponga el estrañamiento, el Juez lo pondrá en noticia del Poder

Marzo 1º de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior,
Juan J. Bonilla.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.
Acuerdo supremo imponiendo las penas eficaces con que debe castigarse el delito de contrabando de aguardiente del pais.

Casa de Gobierno: San Salvador, Setiembre 14 de 1866.

Considerando: que las penas establecidas en el capítulo 5º de la ley 4ª título y libro 4º de la Recopilacion patria no han bastado á impedir la fabricacion y venta de aguardiente clandestina, y que es necesario decretar otras mas eficaces para cortar de raiz este abuso, cuyas perniciosas consecuencias no solo afectan la moral pública, sino que tambien perjudican la renta de aguardiente, ocasionando una baja en las cuotas de los estancos, el Supremo Gobierno usando de sus facultades

Acuerda:

1º Que cuando á los fabricantes de aguardiente clandestina no se les pueda imponer la pena de prision establecida en el capítulo 5º de la ley ya citada, por no habérseles podido decomisar el aguardiente, se les imponga la de treinta dias de grillete, si fueren hombres, y el doble de prision si fueren mugeres. Para la imposicion de esta pena bastará el descubrimiento de la fábrica de destilacion y la prueba de pertenecer á la persona acusada de contrabando.

2º Los asentistas de aguardiente podrán nombrar por su cuenta uno ó mas guardas para celar el contrabando, y los Gobernadores departamentales y los Alcaldes de los pueblos le darán los auxilios que les pidan para la destruccion de las fábricas clandestinas, y para la persecucion y captura de los contrabandistas.

(Rubricado por S. E.)

El Ministro de Hacienda y Guerra,
Bonilla.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Setiembre 20 de 1866.

El vapor "Salvador."—Revista de noticias.

El "Salvador," procedente de Panamá y puertos intermedios, llegó el 15 á la Union y á la Libertad el 17 del corriente trayendo los pasajeros

de Guatemala y de Méjico.

En las Repúblicas del Sur lo mas notable que ha ocurrido es un nuevo combate en las márgenes del Plata, en el cual los paraguayos hicieron, como otras veces, prodigios de valor.

De dos proyectos de suma importancia hablan algunos de los periódicos. Es el uno el del establecimiento de una línea telegráfica desde Valparaiso hasta Panamá, y el otro el del ferrocarril de los Andes, el cual pondrá en comunicacion á Chile con las provincias argentinas. Esta obra comenzada ya, se prosigue con bastante actividad, no obstante los embrazos de la guerra en aquellos paises.

Las noticias de Nicaragua y Costa Rica son satisfactorias. El órden público se conserva en ambos paises, y sus respectivos Gobiernos se ocupan con asiduidad de los negocios de la Administracion.

Pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Luis Schlesinger.	1ª.	Panamá.
F. Zuluaga.
Mr. Bust.
G. Pacast.	Puntarenas.
Juan Mora.	2ª.	Realejo.
Felix Madrigal.
Jh. Jump. é hijo.
Sr. Antº Tejada.	1ª.	Puntarenas.
y cuatro comp.s.	2ª.

La Union, Setiembre 15 de 1866.
W. Rathbum, capitán.

Pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
César Menendez.	1ª.	Panamá.
Federico Prado é hijo.	Realejo.
Señoritas Elena, A. y Emilia Lazo.	La Union.
Dr. Rafael Zaldívar.

Libertad, Setiembre 17 de 1866.
W. Rathbum, capitán.

Correos.

Los de Guatemala y de Honduras, lo mismo que los de los Departamentos, han venido con regularidad, y por ellos sabemos que tanto en aquellas Repúblicas como en el interior de esta, no ocurre suceso alguno digno de llamar la atencion.

dia siguiente toda la ciudad amaneci6 vestida de gala: las casas particulares estaban adornadas con vistosas y elegantes colgaduras y el pabellon nacional enarbolado en todos los edificios públicos. A las nueve de la mañana, el Excmo. Señor Presidente acompañado de los Señores Ministros, la Corte Suprema de Justicia, todas las corporaciones y cuerpos colegiados, el estado mayor y demas empleados civiles y militares, se dirigieron del Palacio de Gobierno á la Santa Iglesia Catedral, en donde estaban reunidos el Ilustrisimo Señor Obispo, el Venerable Cabildo y varias personas eclesiásticas. Ofici6 una solemne misa el Can6nigo Don Rafael Aguilar y pronunci6 un elocuente discurso en la Cátedra del Espiritu Santo el jóven é inteligente Presbítero Don José María Gonzalez. Terminadas las ceremonias religiosas, la gran comitiva se dirigió al espacioso edificio de la Universidad; allí ley6 el Doctor Don Doroteo José de Arriola un discurso análogo á la funcion que se celebraba. En seguida pasaron á otra pieza del mismo edificio, en donde estaba preparada una espléndida mesa que fué servida á todos los concurrentes. A los postres, brind6 el Excmo. Señor Presidente por la conmemoracion del glorioso dia de la independencia, y por la felicidad de la República: fué seguido por los Señores Ministro Arbizú, Doctor Muñoz, Licenciado Buitrago, Doctor Arriola y otros. Termin6 el almuerzo á las dos de la tarde.

Durante todo el dia, la acta de independencia estuvo espuesta en el corredor del edificio municipal custodiada por oficiales de alta graduacion, y en la tarde fué paseada por las calles de la Ciudad, marchando un batallon perfectamente uniformado, quien hizo despues en la plaza mayor, un ejercicio de fuego.

Hemos comenzado á recibir datos de la celebracion del aniversario de la independencia en los Departamentos. En el número siguiente daremos noticia á nuestros lectores de la manera con que se ha solemnizado aquel dia fuera de la Capital.

Colegio nacional.

Hasta el dia 17 del corriente tom6 posesion de su empleo el nuevo Rector del Colegio, Presbítero Don Miguel Vecchiotti, á causa del mal estado de su salud.

Discurso

pronunciado en la S. I. Catedral el dia 15 de Setiembre de 1866, aniversario XLV de la independencia de Centro-América, por el Señor Presbítero Don José María Gonzalez.

Tendreis este dia por memorable y lo celebrareis como fiesta solemne al Señor, con perpétuo culto, de generacion en generacion. Exodo, c. 12, v. 14.

Ilustrisimo Señor Obispo: Excmo. Señor Presidente: Respetables corporaciones: Señores.

Qué bien cuadra, con el sentimiento de indeleble gratitud, que inspira un insigne beneficio, el recordarlo siempre con solemne aparato! Por eso en cada aniversario de nuestra independencia, la República se viste de gala y espresa de varios modos, su dicha, su satisfaccion y su entusiasmo. Repiques á vuelo, salvas, alegres dianas, cantos, paseos, vivas entusiastas, iluminaciones, espléndidos convites, símbolos espresivos, diversiones públicas; todo es poco para desahogar el delirio que se apodera de nosotros, en la gran fiesta de la patria. Y cuando prosternados ante los altares, hacemos resonar las bóvedas de esta insigne Basílica, entonando con fervoroso acento, el himno de nuestra accion de gracias; oh Señores! qué momento tan solemne! qué cuadro tan interesante! qué espectáculo tan conmovedor! Al paso que venimos á confesar nuestra pequeñez y dependencia del Altísimo, y á implorar humildemente su proteccion; el corazon se ensancha; el alma se sublima, reconociendo que el Todo-Poderoso nos ama y cuida de nosotros: entonces, un suavísimo éxtasis nos trasporta, entre dolorosos recuerdos, desde los tiempos de triste servidumbre, hasta la época de libertad, de ventura y de gloria. Oh quince de Setiembre! Yo te saludo como un hermoso don del cielo!

Permitid Señores, que inspirándome en la grandiosidad de tan fausto suceso, y remontado á su primitivo origen, me contraiga á señalarlo como un beneficio de la Divina Providencia, digno de todo nuestro aprecio.

Tendreis este dia por memorable, y lo celebrareis como fiesta solemne al Señor, con perpétuo culto de generacion en generacion. Exodo c. 12, v. 14.

Ilustrisimo Señor Obispo: Exce-

lentísimo Señor Presidente: Respetables corporaciones: Señores.

Quando el Señor quiso sacar á Israel de la servidumbre, ostentó el poder de su brazo y obró prodigios admirables; pero todo aquel esfuerzo que un Dios omnipotente quiso mostrar en favor de su pueblo, era debido á la extraordinaria misión que le cupo á la descendencia de Jacob, y á la necesidad de hablar á los sentidos, en un tiempo en que los hombres se gobernaban por impresiones sensibles. Mas ahora como entonces, es el mismo Soberano Señor, quien según las eternas leyes de su justicia, quebranta las cadenas ó las remacha, dá el cerro ó lo hace pedazos, en las manos mismas del que lo empuña. Adorable Providencia, de un Dios incomprendible en sus designios é irresistible en su poder! Hoy, es verdad que ni el agua se convierte en sangre, ni en tinieblas la luz; ni el mar se abre al contacto de una vara prodigiosa; ni hay en fin, esos estupendos milagros, con que en otro tiempo hizo sentir Dios, su protección ó su justicia. Pero; ¿dormita acaso, ese ojo que desde lo mas alto de los cielos vola eternamente por la conservación del orden?: habría Dios abandonado al azar, la marcha y enlace de las cosas? Oh! si tal sucediera, ya el mundo hubiera vuelto al confuso caos de donde salió.

Sabiendo que el Todo-Poderoso, no está ligado en sus operaciones á un solo orden de medios; bien se concibe; que para elevarnos á la dignidad de nación libre y soberana, le bastó únicamente, dejar obrar las causas naturales, según las leyes de armonía que ha impuesto al universo. Así, las cosas se fueron disponiendo y colocando de manera, que en el día señalado en los consejos del Eterno, para proclamarse nuestra emancipación de la monarquía española; ningún obstáculo pudiera ahogar el grito entusiasta de *Viva la Independencia*, que resonó en todos los ángulos de Centro-América.

Aun las mismas autoridades, representantes del poder español, en vez de oponerse, cooperaron aunque pasivamente, á consumar el acto de nuestra regeneración política; y la independencia quedó jurada entre salvadas de regocijo y aplausos; porque así fué la voluntad de Dios. Bien pudiera decirse: que los añejos trozos de la Europa se desplomaron, y

independemos de Jesucristo. Desventurados de nosotros, si tal cosa hubiera sucedido. Pues qué! habríamos de vivir sin religion? No hay pueblo sobre la tierra, que no profese alguna. Nos acogeríamos al politeísmo, ó al fatalismo musulmán, ó á las que consagran la división de castas? Pero esto sería retroceder á la barbarie. Nos fabricaríamos una religion hechura nuestra? Tendríamos entonces la obra de nuestras opiniones contradictorias y de nuestras pasiones. Ya que somos pues tan felices, que profesamos exclusiva y solemnemente, la única religion verdadera, santa, civilizadora y progresista, sepamos apreciarla en su influencia social.

Si la libertad adquirida mediante la independencia, fué un gran beneficio, es al cristianismo á quien se debe. Quando nuestros pueblos, agrestes todavía, se hallaron de repente lanzados á los azares de una existencia republicana, y debilitados los resortes de la obediencia, una turba de temerarios demagogos, andaba porfiando por irritar las mas ruines pasiones, para explotarlas en provecho de su ambición; ¿qué hubiera sido de nuestro jóven país, sin una religion tan poderosa para atajar el mal, tan fecunda en recursos para convertirlo en bien? Felizmente aquel insano afán, se estrelló por fin, en la cristiandad de nuestros pueblos.

En el desarrollo de nuestro nuevo ser político, han surgido serios conflictos, en que se ha necesitado de grandes sacrificios; mas nunca han faltado generosos patriotas, prontos á inmolars en las aras de la causa común. Y es que el verdadero patriotismo consiste, en el noble sentimiento que nos hace preferir el bien de la sociedad á nuestros personales intereses. Oficio de la caridad cristiana es, infundir tanta abnegación y fortaleza.

Por eso Señores, donde quiera que veais, á un hombre formado en las máximas del Evangelio, hallareis en él, un consumado patriota, un verdadero liberal.

Sin ambición ni orgullo, sirve con lealtad y desinterés, ya esté colocado en los primeros destinos, ó ya se le ocupe en los mas ínfimos. Tolerante para con las faltas ajenas, y rígido para consigo mismo, censura mas bien con el ejemplo que con acerbos palabras; y no se prevale de

en el poder del mal, y consumir la vida en estériles lamentos y en una duda que todo lo envenena? Oh no! mil veces no! Quédele tan triste existencia para las almas pesimistas, que no aciertan á sonreírse sino es con amargura y desden, ni á pronunciar mas que vaticinios de desgracia, quejas, lamentos y maldiciones. Por lo que á nosotros toca, mientras el cristianismo irradie su luz pura sobre el mundo, no desesperaremos de ver realizada otra vez, aquella maravilla de los tiempos apostólicos, en que todos los fieles, según la expresión del Evangelista, tenían un solo corazón y una sola alma. Aquel fué el reinado de la libertad, porque lo fué de la justicia: entonces hubo verdadera igualdad, porque el amor nivela todas las diferencias; y fraternidad, porque los intereses no chocaban, aspirando todos únicamente á la virtud.

Ahora pues Señores; mientras que mejorándose nuestra voluntad, llega para nosotros la plenitud de ese dichoso estado, venid, bendigamos á la Divina Providencia; porque nos ha permitido saborear en gran parte, los frutos de nuestra emancipación. El reconocimiento al beneficio recibido, no solo es un tributo de justicia, sino un medio para obtener nuevos favores. Ved; que diferente es nuestra condición social, hoy que estamos gobernados por nosotros mismos, conforme nuestras necesidades y peculiares circunstancias! No es menester, que os haga una prolija enumeración, de las ventajas que estamos disfrutando: basta que echéis una ojeada en derredor y hagáis memoria de lo que era nuestra civilización y nuestros progresos bajo el régimen colonial. Reconozco Señores, que en nuestra nueva existencia política, no todo ha sido bienandanza y reposo; pero también es cierto: que nuestra conducta no ha estado exenta de pecado; y la ley de expiación es inevitable. Mas aun cuando ninguna culpa pesara sobre nosotros; ¿cuál es el bien que puede conservarse sino á costa de afanoso trabajo? Bien empleados Señores, los sacrificios que ya cuesta la libertad; pues mediante ellos, nos será mas cara, mas preciosa, y mas duro el caso de perderla.

Y sin embargo, nuestra situación es muy plausible. Cuántos países han recogido desastres lamentables, ignominia y oprobio, después que plantaron el árbol de la libertad!

taciones que tuvieron lugar el 31 de Julio por la tarde, en diversos distritos de aquella capital.

MEETING EN AGRICULTURAL-HALL.

Mucho antes de la hora señalada, la muchedumbre se dirigía á Islington, á los alrededores de la sala (*Agricultural-Hall*) donde debía reunirse el meeting. La sala fué abierta antes de la llegada de las columnas reformistas y se llenó en un instante. Había en las galerías puestos reservados para las personas que habían tomado billetes; pero lo que en efecto podría llamarse platea y las galerías superiores estaban á disposición del público, y tanta era la gente que se apiñaba, que apenas había puesto vacío. Hacia la mitad de la sala se había levantado una especie de tribuna para los oradores.

Quando se oyó la música que anunciaba afuera la llegada de la Liga de reforma, los gritos del interior respondieron á los de fuera, y durante un cuarto de hora se oyó un ruido atronador.

En fin, M. Beales y sus amigos llegaron y con dificultad se abrieron paso por medio del gentío, que no cesó de dar gritos de: ¡Viva la reforma! ¡Vivan Beales! ¡Gladstone! ¡Bright! y la libertad! ¡Abajo los tories! hasta que estos señores hubieron tomado asiento en la tribuna. Entre las personas que se hallaban en la plataforma, se veían dos miembros del parlamento, MM. Taylor y Stuart-Mill. Tan pronto como este último fue conocido, se propaló su nombre en medio de estrepitosos vivas.

Luego que se hubo establecido un tanto el silencio, M. Beales comenzó la lectura de la siguiente carta de M. Bright:

“Rochdale, 30 de Julio de 1866.

Querido Señor:

“No pienso hallarme en Londres esta semana. No puedo tomar la palabra en un meeting por ahora. Estoy abrumado de asuntos no políticos y probablemente permaneceré alejado de la vida pública hasta el invierno próximo. No creo que pueda volverme á presentar en la cámara de los comunes durante la sesión actual. Siento no poder responder de otra manera después de vuestras nobles tareas de la semana última.”

M. Beales espuso entonces todo lo que había hecho la liga de la reforma en estos últimos tiempos, haciendo justicia al espíritu de conciliación de M. Walpole, pero vituperando la

título, y estamos resueltos á emplear todos los medios constitucionales para hacerlo consagrar por la ley.”

„Es cierto, dijo el orador M. R. Crompton, que el día de la franquicia está próximo. Se ha acusado al pueblo de apático; pero protestamos enérgicamente, y nuestra voz, con la de los condados, llegará á oídos del gobierno.”

M. Bristowe apoyó esta moción, que fué aprobada en medio de grandes aplausos.

M. Duffy propuso esta segunda resolución:

„Declaramos que el gobierno, oponiéndose al meeting del lunes pasado, en Hyde-Park, no solo ha obrado de una manera inconstitucional, sino que ha sido el causante único de las turbulencias. Por otra parte, votamos gracias al consejo de la Liga de la reforma, porque ha defendido el derecho de los meetings públicos.”

„El gobierno de lord Derby, dijo M. Duffy, parece que no quiere hacer caso del pueblo, y bastante ha hecho en pocos días para demostrar que era enemigo del pueblo. Pero la Inglaterra no es ya hoy la Inglaterra de Pitt y de Castlereagh y no sufrirá un gobierno despótico.”

M. J. Jones dijo: „Los tories nos son demasiado conocidos; siempre están inclinados al despotismo, y cuando no lo dejan ver, es porque no tienen el poder.”

La segunda resolución fué adoptada.

M. Baxter Langley tomó la palabra:

“Aunque sir G. Grey haya dicho lo contrario, yo estoy seguro de que nunca un miembro del ministerio de lord Russell y de M. Gladstone hubiera cerrado las puertas del parque porque son elegidos del pueblo. El gobierno actual juzga de los hombres según sus habitaciones; y sin embargo yo no creo que la posesión de una casa pueda hacer á un hombre mejor ciudadano.”

M. Donald Kirk aconseja que se dirigiera á S. M. la reina una petición para que despidiera á un ministerio que no posee la confianza de la Cámara y es hostil al pueblo.

“Porque semejante ministerio, añadió, es peligroso en todo tiempo, y sobre todo ahora que los asuntos del continente se hallan en estado de crisis. Pedimos pues respetuosamente á S. M. la reina que reemplace al ministerio presente con un nuevo minis-

presentantes del poder español, en vez de oponerse, cooperaron aunque pasivamente, á consumar el acto de nuestra regeneracion política; y la independencia quedó jurada entre salvas de regocijo y aplausos; porque así fué la voluntad de Dios. Bien pudiera decirse: que los añejos tronos de la Europa se desplomaron, y las grandes secciones del nuevo mundo lucharon tenazmente, para que esta pequeña fraccion, obtuviera sin sacrificios, una libertad, que habia de ser la recompensa de sus patriarcales costumbres. Quedamos pues, no solo emancipados de la metrópoli, y en estado de constituirnos según las necesidades de nuestra particular condicion social, sino enriquecidos con una preciosa herencia. No me detendré Señores, á ponderar las glorias nacionales que nos son comunes con nuestros progenitores; ni el mérito de sus caballerescas costumbres; ni la sabiduría de su antiquísima legislacion; ni la belleza de su idioma; ni otras muchas ventajas no despreciables; sobre todo esto pasó á la ligera, porque debo fijarme de preferencia en la augusta religion de Jesucristo.

Quando el cielo dispuso, que la España estableciera en otros países una dominacion de tres siglos, fué sin duda, para que enarbolado en el nuevo mundo el estandarte de la cruz, se realizara el imperio de Jesucristo sobre toda la tierra: tambien, para que la civilizacion cristiana pudiese preparar el suelo vírgen de América, á las futuras conquistas del progreso; y en fin, para que mas tarde, pudiera rejuvenecer y fomentar bajo su hogar hospitalario, á los hijos de las antiguas naciones. Mas cuando la España hubo cumplido esa mision providencial, el ángel protector de estos países, quebrantó los cerrojos con que los redujeran á una inmensa prision; abrió sus puertas á todas las naciones; enervó la fuerza de nuestros dominadores; rompió sus lanzas y sepultó en el océano sus poderosas naves.

Ya era tiempo de que rindiésemos á Jesucristo los homenajes de un pueblo libre; y era preciso que la virtud del evangelio se experimentase aquí, en nacionalidades diversas, y en las vicisitudes mas azarosas y difíciles.

No somos pues, un pueblo de esclavos, que por el miedo del azote, profese en la apariencia el culto de sus dueños, sino una nacion que de su plena voluntad y con un íntimo convencimiento, se honra de ser sinceramente cristiana. Ahí está nuestra constitucion, dando testimonio de que al cejar las bases de nuestro nuevo ser político, tuvimos la suficiente cordura, para no pensar en

dadero liberal.

Sin ambicion ni orgullo, sirve con lealtad y desinterés, ya esté colocado en los primeros destinos, ó ya se le ocupe en los mas ínfimos. Tolerante para con las faltas ajenas, y rígido para consigo mismo, censura mas bien con el ejemplo que con acerbas palabras; y no se prevale de ninguna ventaja personal, para hacer pesar sobre los demas, una insolente superioridad. Promovedor infatigable del bien y amigo del progreso, no fastidia con el pomposo panegírico de sus propios hechos: intrépido ante los peligros, sabe arrostrarlos con la serenidad y modestia del verdadero valor: sumiso siempre á las leyes, no invoca las palabras libertad y patriotismo, para seducir á los noveleros, agitar las masas y sumir á su país en los horrores de la anarquía. No se figura que todo marcha mal, cuando él no toma parte en el gobierno de la república, ni conspira contra la autoridad por quisquillas de amor propio y mezquindades de partido. Ahora bien: sin ciudadanos de este carácter, para qué sirve la libertad? para qué las instituciones mas liberales? Pero en vano los buscareis fuera de la religion santa que es la escuela de todas las virtudes.

Quando veo escritas en la bandera de la moderna civilizacion, las hermosas palabras, libertad, igualdad, fraternidad, no puedo menos de recordar la doctrina del Evangelio, de donde se han tomado, y suspirando tristemente, decir: "patria mia! quién será tan feliz, que aunque sea á costa de su sangre, pueda proporcionarte tanta dicha?" oh vosotros, corazones jóvenes, llenos de ardoroso entusiasmo por el bien; de generosidad, de abnegacion y de fé; vosotros en quienes el vil egoismo no ha extinguido el fuego de las aspiraciones elevadas; vosotros que creéis noblemente en la Providencia y la virtud; decid: ¿no se extasia vuestra alma, imaginando ese cuadro social, en que no aparecen víctimas de opresores injustos, ni las desigualdades que ofenden la inocencia y el mérito; ni las envidias ni el dolo; ni los rencores y venganzas, ni el odioso exclusivismo; ni la miseria hija del vicio; ese estado dichoso, en que el fuerte sea el amparo tutelar del desvalido; el rico, la providencia del menesteroso; la autoridad, fiel ejecutora de la ley, y ésta, la mas acabada expresion de la justicia? O será esto Señores, una quimera de fantasías ilusas, una esperanza cruelmente engañadora? Será mentira pues, que el hombre es perfectible, que le han sido dados medios suficientes para ser bueno y dichoso? Es posible que solo hayamos de crecer

ya cuesta la libertad; pues mediante ellos, nos será mas cara, mas preciosa, y mas duro el caso de perderla.

Y sin embargo, nuestra situacion es muy plausible. Cuántos países han recogido desastres lamentables, ignominia y oprobio, despues que plantaron el árbol de la libertad! Ah! Su independencia fué el principio de interminables desventuras; mientras que nosotros en cuarenta y cinco años que contamos de ser independientes, á pesar de nuestras luchas, ni la feroz anarquía se ha perpetuado en nuestro suelo, ni un nuevo yugo ha oprimido nuestra cerviz. Alguna vez, vino á herir el oído de la República, el fatídico ruido de cadenas; pero el Todo-Poderoso lo alejó; y somos aun, y espero que seremos siempre, una nacion libre y soberana, pacífica y feliz.

Excelentísimo Sr. Presidente: vuestra sabiduría y propia esperiencia os han hecho comprender, cuanto importa al hombre que ha de regir los destinos de un país, el meditar profundamente el órden divino, para subordinar á él su conducta. Que la inspiracion del Señor os alumbrase y mas, y su brazo poderoso sea vuestra égida; para que bajo el mando que ejercéis, la justicia reine, la religion florezca, la paz se conserve, el órden se consolide, y la abundancia haga recaer sobre vuestro gobierno, las bendiciones del pobre, á cuya plegaria se abre solícito el oído del Señor. Ilustre Pontífice de esta Iglesia: vuestra oracion tiene toda la eficacia de una voluntad abrasada en los mas fervientes deseos por la comun felicidad; y todo el mérito de vuestro laborioso apostolado. Orad Señor, que Dios oirá vuestra plegaria: no os canséis de pedir: que este tu pueblo tan amado, conserve siempre la piedad, la union fraternal, el respeto á las leyes y autoridades, el horror á la anarquía; virtudes preciosas, sin las cuales tendríamos que llorar presto la ruina de la República.

Divino Salvador del Mundo! En Vos Señor, están fincadas nuestras grandes esperanzas! Sed propicio á nuestros ruegos! Salvad Señor, nuestra República: salvad á su digno Presidente.

EXTERIOR.

Europa.

INGLATERRA.

(Del Correo de Ultramar de 7 de Agosto, 1866.)

LA AGITACION REFORMISTA.

De una correspondencia de Londres tomamos los pormenores siguientes sobre las diversas manifes-

no posee la confianza de la Cámara y es hostil al pueblo.

"Porque semejante ministerio, añadió, es peligroso en todo tiempo, y sobre todo ahora que los asuntos del continente se hallan en estado de crisis. Pedimos pues respetuosamente á S. M. la reina que reemplace al ministerio presente con un nuevo ministerio que goce de la confianza de las Cámaras y del país."

Esta resolucion fué aclamada y adoptada.

El inmenso gentío que componia el meeting, se marchó tranquilamente despues de su disolucion y no hubo que lamentar ninguna turbulencia. La mayor parte de sus miembros fueron á Islington con ánimo de formar allí un gran meeting; pero llegaron demasiado tarde para tomar parte en el meeting de Agricultural-Hall.

MEETING EN HYDE-PARK.

Aunque se supo que no habria meeting en el parque, fueron á él muchas personas para ver lo que pasaba, y si por casualidad habia algunas tentativas de reunion por otros que no fueran de la Liga de reforma. A cosa de las siete de la tarde habia reunidos muchos obreros, y poco despues podian contarse algunos miles de concurrentes. A las ocho, M. de Gruyther tomó la palabra en medio de un grupo muy numeroso, y en seguida quedó organizado un meeting en el cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

"El meeting espresa su indignacion por la conducta de los ministros que, ordenando á la policia que cerrase las puertas del parque, causaron una coalision. El desacuerdo que existe entre los ministros y los ciudadanos es suficiente para que S. M. la reina despida á lord Derby y sus cólegas y forme un gabinete mejor intencionado para el pueblo."

La segunda resolucion está concebida en estos términos:

"Y para reivindicar su derecho, el meeting aprueba las palabras de M. Gladstone, que dijo que todo ciudadano que paga tasas debe tomar parte en el gobierno, á menos que haya incapacidad de su parte ó peligro para los demas."

Las dos resoluciones fueron aclamadas y aprobadas por unanimidad. Antes de separarse, los miembros del meeting renovaron sus demostraciones de simpatía hácia lord Russell y MM. Gladstone Bright. En seguida se retiró el gentío con buen orden.

(De la Estrella de Panamá de 10 de Setiembre, 1866.)

Por telégrafo trasatlántico.

Berlin, 12 de Agosto.

Prusia ha informado á Austria que

MEETING EN VICTORIA-PARK.

Como lo anunciaban los cartelones pegados en las esquinas la semana pasada, los habitantes del este de Londres se reunieron en un meeting en Victoria-Park. El gobierno ha tenido la prudencia de no oponerse á este meeting, que se celebró con el mayor órden. A las siete, no bajaban de diez mil las personas que, en su mayor parte, estaban reunidas desde las cuatro. M. J. Davis tenia la presidencia; M. R. Crompton propuso la primera resolucion, concebida en estos términos:

„Nosotros, ciudadanos de Towet-Hamlets, nos hemos reunido para afirmar que la estension de la franquicia es un derecho político á que aspiran las clases obreras con justo

no posee la confianza de la Cámara y es hostil al pueblo.

"Porque semejante ministerio, añadió, es peligroso en todo tiempo, y sobre todo ahora que los asuntos del continente se hallan en estado de crisis. Pedimos pues respetuosamente á S. M. la reina que reemplace al ministerio presente con un nuevo ministerio que goce de la confianza de las Cámaras y del país."

Esta resolucion fué aclamada y adoptada.

MEETING EN HYDE-PARK.

Aunque se supo que no habria meeting en el parque, fueron á él muchas personas para ver lo que pasaba, y si por casualidad habia algunas tentativas de reunion por otros que no fueran de la Liga de reforma. A cosa de las siete de la tarde habia reunidos muchos obreros, y poco despues podian contarse algunos miles de concurrentes. A las ocho, M. de Gruyther tomó la palabra en medio de un grupo muy numeroso, y en seguida quedó organizado un meeting en el cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

"El meeting espresa su indignacion por la conducta de los ministros que, ordenando á la policia que cerrase las puertas del parque, causaron una coalision. El desacuerdo que existe entre los ministros y los ciudadanos es suficiente para que S. M. la reina despida á lord Derby y sus cólegas y forme un gabinete mejor intencionado para el pueblo."

La segunda resolucion está concebida en estos términos:

"Y para reivindicar su derecho, el meeting aprueba las palabras de M. Gladstone, que dijo que todo ciudadano que paga tasas debe tomar parte en el gobierno, á menos que haya incapacidad de su parte ó peligro para los demas."

Las dos resoluciones fueron aclamadas y aprobadas por unanimidad. Antes de separarse, los miembros del meeting renovaron sus demostraciones de simpatía hácia lord Russell y MM. Gladstone Bright. En seguida se retiró el gentío con buen orden.

(De la Estrella de Panamá de 10 de Setiembre, 1866.)

Por telégrafo trasatlántico.

Berlin, 12 de Agosto.

Prusia ha informado á Austria que

res en 1838, y enya revocacion dió márgen á la revolucion húngara en 1848 y 49.

Paris, 25 de Agosto.

La emperatriz Carlota no regresará á Méjico, y todos convienen en que el imperio mejicano se acerca á su fin. Anúnciase oficialmente que si se envian nuevas tropas á Méjico, solo serán las suficientes para proteger los intereses de los súbditos franceses durante la caída del imperio y asegurar la pacífica salida del emperador, y de ningun modo serán empleadas para sostener la dinastia de Maximiliano.

Londres, 26 de Agosto.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de haberse firmado en Praga el tratado de paz, quedando ésta restablecida entre Austria y Prusia. Segun una de las cláusulas del tratado, Austria cede el Véneto á Italia.

Turin, 26 de Agosto.

La emperatriz de Méjico se halla aquí de paso para Miramar.

San Petersburgo, 26 de Agosto.

Se han recibido en Moscow noticias de Siberia, anunciando que la insurreccion de los desterrados polacos contra el gobierno del Ozar no ha sido completamente sofocada. Los insurgentes se han organizado militarmente formando cinco escuadrones; algunos están provistos de boces.

Ha sido alzado el estado de sitio y abolidos los tribunales militares en todos los gobiernos situados al Sur y al Oeste del imperio, con escepcion del de Kiew, que se halla al Sudoeste y cuya poblacion excede de millon y medio de habitantes.

Leipsic, 26 de Agosto.

Los delegados del partido liberal del reino han celebrado una reunion en esta ciudad y resuelto que el territorio de Sajonia se incorpore al nuevo reino de Prusia.

Birmingham, 27 de Agosto.

Ha habido hoy una gran demostracion política en favor de la reforma, sin que se haya alterado el orden público como algunos suponian. Los principios adoptados por la inmensa asamblea están en favor del sufragio de todos los varones hábiles residentes en el país. John Bright ha pronunciado un discurso apoyando dichos principios.

Praga, 27 de Agosto.

El rey de Prusia ha ratificado el tratado de paz, celebrado con los plenipotenciarios de Austria y Prusia, y el documento ha sido devuelto á esta ciudad para su canje.

Londres, 27 de Agosto.

Los consolidados han cerrado á 89 metálico y los bonos de los Estados Unidos á 72.

Estados Unidos.

dadanos tienen este derecho. 5º La constitucion y las leyes, bajo ella, son la ley suprema. Todos los poderes no conferidos por la constitucion en el gobierno general, ni prohibidos á los Estados, son reservados á los Estados, & &.

El cólera en esta ciudad está en declinacion. En Cincinnati, Chicago, St. Louis y Nueva Orleans, prevalece en considerable estension.

El oro hoy está á 147½.

La lectura de la declaracion de principios fué interrumpida varias veces por los aplausos de la muchedumbre, pero el entusiasmo producido por el último artículo rayó en verdadero delirio, en frenesí que solo pudo calmarse despues de haberse dado lectura otra vez al citado artículo.

El presidente de la asamblea se puso entónces en pié y dijo: "Conciudadanos: habeis oído nuestra declaracion de principios; los que la aprueben que digan *Sí*," un solo grito semejante á un trueno hizo retumbar todos los ámbitos del edificio; "y los que las condenen que digan *No*," el silencio mas profundo dió á entender claramente que nadie era de semejante opinion.

Terminado este incidente se procedió á la lectura del *Manifiesto á los habitantes de los Estados Unidos*, cuya demasiada estension como antes, dijimos, no nos permite reproducirlo íntegro.

Despues de una rápida reseña de los acontecimientos ocurridos desde el principio de la guerra hasta el día de la apertura de la Asamblea, se recomienda al pueblo que siempre y en todas partes tenga presente que la guerra ha terminado y que la nacion se halla otra vez en paz; que admita en su mas lata significacion y acepte con todas sus legítimas consecuencias los resultados políticos de la citada guerra, y que comprenda y aprecie con exactitud el verdadero carácter de la misma y de la victoria que la puso fin.

Siendo diminuta la noticia que sobre la declaracion de principios, de parte de la asamblea nacional reunida en Filadelfia, se nos dió por un corresponsal de Nueva York, y cuando este asunto es de la mayor importancia, hemos tomado para la republicacion en *La Estrella*, lo siguiente de *La Crónica* de Nueva York.

DECLARACION.

"*Primero*.—La presentacion en el congreso de los Estados Unidos y en los colegios electorales, es un derecho reconocido por la constitucion como perteneciente á cada Estado, y como un deber impuesto á sus habitantes; fundamental por naturaleza y esencial al ejercicio de nuestras instituciones

total, sin que el congreso pueda intervenir en semejante derecho. Ningun Estado ó asamblea de Estados tiene el derecho de separarse de la Union, ó de escluir de ella á cualquier Estado ó Estados por medio de su influencia en el congreso ó de otro modo cualquiera. La union de todos los Estados es y debe ser perpetua.

Sesto.—Los habitantes de los Estados Unidos harán en la constitucion federal las enmiendas que consideren convenientes, pero solo en la forma indicada en esta resolucion; propondrán tales enmiendas, por conducto del congreso ó por medio de una asamblea, y, al ratificarlas, todos los Estados de la Union tendrán el derecho igual é irrevocable de darle su voz y voto.

Sétimo.—La esclavitud está abolida y prohibida para siempre, y los Estados del Sur no abrigan el deseo ni el propósito de que vuelva á establecerse en el suelo ó dentro del territorio de los Estados Unidos; y los esclavos emancipados en toda la Union deben recibir, al igual de los demas habitantes, idéntica proteccion en todos los derechos personales y de propiedad.

Octavo.—Mientras consideramos como completamente nulos, sin que jamas tengan fuerza obligatoria ó puedan ser renovados, los compromisos contraidos ó aventurados para hacer la guerra contra los Estados Unidos, sostenemos que la deuda nacional es sagrada é inviolable, y proclamamos nuestro propósito de saldarla asi como todas las demas obligaciones nacionales, con objeto de mantener incólumes é ilesos el honor y la fé de la República.

Noveno.—El gobierno nacional tiene el deber de premiar los servicios de los soldados y marinos federales en la lucha que han terminado, atendiendo pronta y plenamente á sus justas y legítimas reclamaciones por los servicios que han prestado á la nacion, y estendiendo á los que han sobrevivido y á los huérfanos y las viudas de los que han perecido, el cuidado mas generoso y paternal.

Décimo.—Declaramos que Andrew Johnson; Presidente de los Estados Unidos, que, en el desempeño de sus altas obligaciones, ha demostrado ser el defensor asérimo de la Constitucion, las leyes y los intereses del país, sin que las persecuciones y las inmerecidas censuras le hayan conmovido, probando así su incommensurable fé en el pueblo y en los principios de nuestro gobierno, es el digno Magistrado Supremo de la nacion, que ha sabido ponerse á la altura de la gran crisis que le ha caído en suerte atravesar; y le ofrecemos, en el desempeño de sus altos y responsables deberes, nuestro mas profun-

casilla que hace de cocina.—Agregando á esto catorce carpas chicas, dos mas, de veinte y tantos individuos, y diez carretones que sirven para el mismo objeto, forman una poblacion como antes dejo dicho.

Quisiera ocuparme del mecanismo de tales casillas, pero tambien es no acabar con esta correspondencia.

El peon gana doce centavos vara cúbica, y se le descuentan diez pesos mensuales de manutencion, que se le sirve muy bien. A las seis de la mañana se ocupan dos carros en repartir café; á las diez y media vuelven estos á lo mismo con el almuerzo recorriendo toda la línea, y con el mismo objeto á las cinco de la tarde.

Podemos decir que recién hemos visto trabajar.—Dos individuos, el uno vasco y el otro italiano, trabajaron cinco dias por veinte pesos el que mas hiciese—y durante estos dias han cavado de cuarenta y cinco á cuarenta y seis varas cúbicas diarias; el vasco quedó enfermo hasta el presente, y el italiano sigue trabajando.

Como hemos dicho, en estos departamentos, los vecinos se disputan á porfia, mejorar sus poblaciones. Sabemos que el ingeniero principal Mister Harry Hood y el Sr. Tomas, han recorrido la costa del rio en Ballesteros y en seguida su poblacion, y nos cuenta que está determinada una estacion á su frente, segun estos señores.

Esto sin duda, debia de despertar interes, puésto que la empresa no toma el mejor plano de aquel pueblito."

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Las noticias que nos trajo el último correo nacional, son importantes, llegando las fechas de Bogotá á 20 de Agosto próximo pasado.

Las escitaciones que los radicales provocaron en Antióquia y Santander, se evaporaron, luego que los habitantes de esos Estados conocieron, que el gran general Presidente, lejos de abrigar la idea de un golpe de estado, que se le suponía, trabajara eficazmente en favor de la paz y el progreso de Colombia.

Ha sido nombrado por el Poder Ejecutivo federal, comandante general de guerra y marina en el Atlántico é istmo de Panamá, el general Vicente Gutierrez de Piñerez.

Los oficiales primeros de las secretarías de Estado han sido nombrados secretarios interinos,—para los casos de faltas accidentales de los propietarios. El Sr. Manuel Morro, con motivo de indisposicion en la salud del Sr. Quijano, desempeñaba la secretaria de lo interior y relaciones exteriores.

PARAGUAY.

el derecho que asiste á Italia la posesion de Venecia. periódico semi-oficial, la absurda exigencia de Nápoles ha hecho nacer en Francia esas revolucionarias de las ideas revolucionarias de ser reemplazado en Francia al natural de la política. Los ocurridos en Alemania son enteramente aleman, no nacional, y no implican amenaza alguno para Francia. Viena, 11 de Agosto. ministro de hacienda ha presentado dimision, y ha llegado el Emperador de Austria en Roma. Brusela, 12 de Agosto. noticias recibidas de Viena dicen que reina allí la mayor agitacion se ha formado causa á 482 personas, por el delito de alta traición. El pueblo se amontonaba en calles y saludaba al emperador de Viena José con los gritos de ¡Abdicad! Florencia, 12 de Agosto. ha firmado entre Austria é Italia un armisticio que durará cuatro semanas y seguirá en toda su fuerza por al terminarse el plazo, á menos una de las dos potencias notifiere á la otra su deseo de ponerle fin. Se ha convenido en la línea de demarcacion que ha de fijarse entre Austria é Italia, y los emigrados que vieron obligados á salir de Venecia como parte del imperio austriaco, pueden ahora regresar á sus hogares. Londres, 13 de Agosto, por la noche. El armisticio entre Italia y Austria, que terminó el 11, ha sido renovado por cuatro semanas. El periódico oficial de Berlin se refiere á la pretension de Francia de defender sus fronteras. Esta tarde no se han recibido noticias políticas de importancia. Londres, 14 de Agosto. El gobierno prusiano ha informado al emperador Napoleon, que su peticion para estender las fronteras del imperio hasta las márgenes del Rin, no puede ser concedida, y que el territorio prusiano situado allí nunca será cedido á Francia. El *Moniteur* de esta mañana manifestaba que la conducta de Napoleon en las recientes negociaciones, ha sido guiada únicamente por sus esfuerzos para conservar la paz del imperio y la de toda Europa. Los consolidados se han cotizado hoy á doce á 88½ metálico, y los bonos de los Estados Unidos á 68½.

POR TELEGRAFO TRASATLANTICO.

Londres, 23 de Agosto. Las noticias recibidas aquí del continente, indican que la guerra ha

hombres entre los paraguayos y de 400 á 500 entre los argentinos. Únase entre los últimos un coronel y un comandante muertos, otro herido y diez ó doce oficiales fuera de combate entre muertos y heridos.

CHILE.

ARREGLO DE LA CUESTION DE LIMITES CON BOLIVIA.

(Del Boletín de noticias de Santiago.)

Ayer (12 de Agosto) tuvimos el gusto de anunciar que había quedado arreglado el movimiento de diferencias, que por desgracia existió entre Bolivia y Chile; y lo que es mas placentero, arreglado de un modo digno y ventajoso para las dos naciones. La cuestion ha sido resuelta como entre hermanos, renunciando cada parte á algunas de sus pretensiones para procurar una perfecta armonía (¡quién lo Dios!) que no debe alterarse jamas.

Nos es grato dar á conocer las principales estipulaciones del tratado.

Como se sabe, el territorio disputado era el comprendido entre los grados 25 y 23, ó lo que es lo mismo, entre el Paposo y Mejillones.

Se ha pactado que la soberanía de este territorio pertenecerá esclusivamente á Chile desde el grado 25 hasta el 24; y á Bolivia desde el 24 hasta el 23. En otros términos, lo que es el señorío de la comarca cuestionada se ha dividido por mitad entre las dos Repúblicas.

Las guaneras y minerales de todo el territorio disputado desde Paposo hasta Mejillones inclusive, pertenecerán *pro indiviso* á Chile y Bolivia, que se dividirán entre sí por porciones iguales los productos de las guaneras y los derechos de esportacion de los minerales.

Bolivia queda obligado á habilitar una aduana en Mejillones con el número de empleados que sea preciso, pudiendo Chile nombrar en ella, los que considere necesarios para la competente inspeccion y percepcion de sus derechos.

Serán libres de derechos de internacion todos los productos que se introduzcan por la aduana de Mejillones; libres de derechos de esportacion todos los minerales del territorio adjudicado á Chile, comprendidos entre los grados 25 y 24 que se estraigan por la misma aduana.

VARIEDADES.

Gran Telégrafo sur-americano.

(De la Gaceta Oficial de Costa Rica.)

para la alcoba de un enfermo es sumamente refrescante. Nos referimos únicamente al Agua Florida de Murray y Lamirand. Las imitaciones para nada sirven.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Pasajeros llegados á bordo del vapor "Parkersburgh" procedente de San José é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Sr. Montemar.	2ª	San José.
José Argüello.	1ª	"
Dr. Zaldivar y		
Brother	1ª	La Libertad.
Isabel Urrutia.	2ª	"

La Union, Setiembre 5 de 1866.
Por el capitán, *J. Masté.*

Puerto de Acajutla.

Resumen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Parkersburgh" el 1 del corriente con espresion del contenido, destinos, aforos y valores.

<i>A Londres.</i>		
18 bultos bálsamo con 2,022 libras, á 75 centavos libra...	1,516.	50
<i>A Nueva York.</i>		
40 cueros de res, á 1 un peso 50 centavos cada uno....	60.	—
<i>A Valparaiso.</i>		
10 bultos café con 1,500 libras, á 10 centavos libra...	150.	—
<i>A Lima.</i>		
1 bulto petates de sala en	6.	—
<i>A Panamá.</i>		
15 bultos azúcar con 2,025 libras, á 5 centavos libra...	101.	25
40 bultos moseavado con 5,000 libras, á 3 centavos lb.	150.	—
120 bultos tabaco con 15 mil libras, á 10 centavos libra.	1,500.	—
<i>A la Union.</i>		
6 bultos azúcar con 42 libras, á 5 centavos libra....	22.	10
1 petate de sala en.....	6.	—
<i>A la Libertad.</i>		
3 bultos de mercaderías de reembarque.		
<i>Para el vapor,</i>		
3 bultos arroz con 450 libras, á 4 centavos libra....	18.	—
2 bultos cántaros, á 25 centavos cada uno.....	50	
1 piedra de destilar en....	5.	—
1 bulto sombreros con 20 docenas, á 3 pesos docena..	60.	—
1 bulto cerveza de reembarque.		
36 bultos puros con 36,000, á 5 pesos millar.....	180.	—
58 bultos petates con 58 docenas, á 3 pesos docena.	174.	

fecha 10 del corriente mes de Setiembre, un buey joseco rosillo de media vida, que estaba depositado de orden del mismo juez. 2v.

El dia 6 del corriente

MOS, se han hurtado de casa del infrascrito un RELOX grande de mesa bronceado con su bomba de cristal. Se ofrece gratificar á la persona que presente dicho reloj ó dé aviso cierto de su paradero.
San Salvador, Setiembre 10 de 1866.
2v. *Cruz Ulloa.*

En poder del que suscribe está una carta de interes que le ha venido recomendada de Chile para el joven mejicano Don José María Vadillo á quien se erce residiendo en esta República, y se le avisa para que ocurra por ella en esta Ciudad.
San Miguel, Setiembre 9 de 1866.
2v. *J. F. Quirós.*

Animales depositados.

De orden del juez de paz de Ilopango, desde el diez y ocho del mes próximo pasado Agosto, un caballo bayo coyote, nuevo, andador, de regular tamaño y herrado con dos fierros de los cuales uno de ellos está venteadado.

Así mismo, de orden del juez de paz de Soyapango, un caballo tordillo salpicado, gacho de ambas orejas, avejentado.

De orden del juzgado 1º de paz suplente de San Sebastian Analco, una yegua retinta clara, gacha de la oreja izquierda.

Por el juzgado de paz de Apastepeque, una vaca bermeja joseca, con dos crias.

Por disposicion del juzgado de paz de la Villa de Opico, un caballo rosillo de trote como de ocho años, encontrado en aquella jurisdiccion y un macho retinto de dos á tres años, entero, que se le quitó á unos ladrones por aparecer contraherrado maliciosamente.

Con fecha 9 del corriente mes de Agosto, una bacca joseca parida de primer parto que fué presentada al juzgado de paz de Jucuapa, la cual ha sido aparecida en la jurisdiccion de aquella villa hace dos años, pues aun era ternera, herrada únicamente con el fierro creador.

Por un vecino de la villa de Chalchuapa han sido presentados al juzgado de paz el 16 del presente mes de Agosto, dos machos prietos de carne de buey recien nacido como de me-

SE ALQUILA

Una CASA sita en la calle del Calvario frente á la de la Señora Manuela Polanco, desde el primero de Octubre próximo.

Dicha CASA es nueva, bien construida y cómoda y el que la necesite ocurra para mejores informes á

Federico Prado.

San Salvador, Agosto 29 de 1866. 4v. | 6v.

EL INFRASCRITO, DOMINICA FRANCOS

teniendo que ausentarse de esta Capital en el mes entrante, lo avisa al público que lo necesite, para que ocurra sin pérdida de tiempo á la casa de Don Hipólito Salegio, frente á la de Don José María Peralta, esquina de San Francisco.

San Salvador, Setiembre de 1866.

Gabriel Jubin.

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.

Administracion central, 8, plaza Vendome PARIS.

NUUEVAS TARIFAS.

A la salida de los puertos de Centro-América destinados á San-Nazario

Viaje en 21 dias por vapores nuevos de 900 caballos de fuerza De Colon (Aspinwall) á San-Nazario.

TARIFA DEL FLETE.

A la salida de los puertos de la América Central.

1º ESPECIES.

Oro.....	24 p 00
Plata.....	24 p 00

Entrega hecha en Paris en la oficina de la Compañía, 12 Boulevard de la Capucine ó en el Banco de Francia. En Londres en el Banco de Inglaterra.

2º MERCADERIAS PARA SAN-NAZARIO.

Algodon (por volúmen).....	£ 5 10	por tonelada.
Café y cacao (al peso).....	8 10	"
Grana y añil	17	" "
Hule	12	" "
Brozas de plata	8	" "
Zarzaparrilla (por volúmen).....	6	" "

Para las mercaderías que no estén aquí designadas, pueden dirigirse á los agentes y corresponsales de la compañía.

Los agentes y corresponsales de la compañía ó del ferro-carril de Panamá, en los puertos de Centro-América, están autorizados tambien á aceptar CONOCIMIENTOS DIRECTOS para Bordeaux, Havre, Paris, Londres, Anvers, Rotterdam, Brème y Hambourg, con las condiciones siguientes:

Para Bordeaux con.....	£ ,, 10	chelines de aumento por tonelada.
Para Paris y el Havre....	£ 1 —	
Para Londres.....	1 16	"
Para Anvers y Rotterdam ..	1 12	"
Para B. èmen y Hambourg ..	2	"

Ningun conocimiento será firmado por menos de £ 1 10.

La tonelada cúbica contiene 40 piés cúbicos (1m 130.)
La tonelada al peso es de 2,240 libras inglesas (1,015 kilo)

SEGUROS.

Los precios del flete no comprenden en ningun caso el seguro; pero la compañía se encarga de hacer asegurar las mercancias, especies, & que sean conducidas á bordo de sus vapores, bajo las condiciones siguientes: de los puertos de Centro América á San-Nazario, y vice-versa.

Mercaderías y Equipajes.....	1 1/2 p 00
Oro, Plata y Piedras preciosas.....	1 p 00

torio adjudicado á Chile, comprendidos entre los grados 25 y 24 que se estraigan por la misma aduana.

VARIETADES.

Gran Telégrafo sur-americano.

(De la *Gaceta Oficial* de Costa-Rica.)
 Por noticias que se han recibido del Perú, se sabe que el gran proyecto de la línea telegráfica, que el ingeniero D. Ricardo Goldsborough proyectó é inició hace ya cerca de cuatro años entre Panamá y Valparaiso, está en víspera de ser realizado; puesto que el progresista gobierno del Perú, que tanto entusiasmo muestra por el adelanto no solo de su patria sino también de las Repúblicas americanas que forman parte de la alianza, ha mandado un comisionado á los Estados Unidos con el objeto de comprar el alambre y maquinaria suficiente para la construcción de una línea que debe atravesar toda la extensión de esa República de Sur á Norte; y, como también ya es sabido, ha invitado á los demás gobiernos aliados á cooperar á la realización de este gran pensamiento. De manera que ya podemos felicitar al activo é inteligente ingeniero Señor Goldsborough por la pronta realización de un proyecto que vá á traer consigo tantos bienes para la América; de cuyo proyecto él es el iniciador.....

La gran línea telegráfica que partirá de Panamá á Valparaiso, será, sin duda, la mas espléndida de las batallas que habremos conseguido contra los enemigos. El gobierno del Perú y todos los que lo secundan tendrán la gloria de haber realizado para la América una obra verdaderamente colosal, y cuya utilidad, especialmente en las presentes circunstancias, nadie podrá poner en duda.

El Telégrafo que se proyecta vale por una escuadra.

185.

Agua Florida de Murray y Lanman.—En la fragancia de esta popular agua del tocador hay una cualidad salutar y vivificante. Dispierta el recuerdo del aroma de las flores primaverales, así como una caución antigua nos recuerda las escenas del tiempo en que por primera vez la escuchamos. Tan placentera y delicada como el aroma de la legítima agua de Colonia, es mas duradera y el olor nunca cambia como sucede con los perfumes estraidos de aceites volátiles. Las señoras que padecen de dolor de cabeza nervioso, lo preferieren á cualquier otro remedio local para aliviar el dolor, y como perfume

1 piedra de destilar on.....	5. —
1 bulto sombreros con 20 docenas, á 3 pesos docena...	60. —
1 bulto cerveza de reembarque.	
36 bultos puros con 36,000, á 5 pesos millar.....	180. —
58 bultos patates con 58 docenas, á 3 pesos docena....	174. —
8 pavos, á 1 peso cada uno.	8. —
2 hamacas, á 1 peso 50 centavos cada una.....	3. —

366 bultos. Suma \$ 3,960. 35
 Administración de la aduana marítima de Acajutla, Setiembre 8 de 1866.

Lorenzo López.

AVISOS.

Quien quisiere hacer postura á una **cuchilla de tierra** situada entre los egidos de Tomacatepeque y San Martín valorada en *treinta y cinco pesos* y compuesta de tres diez y seis avas partes de una caballería, que se remata en este juzgado á las doce del día nueve de Octubre próximo: comparezca que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2º de Hacienda de la República del Salvador: San Salvador, Setiembre 10 de 1866.

Balbino Rivas.

Iv. Ante mí, *Eligio Escalante*, Srio.

Animales depositados.

El 23 de Agosto próximo anterior, por el juzgado de paz de Analeo, un caballo tordillo, pequeño, viejo.

De orden del juzgado de paz de San Pedro Nonualco, una yegua colorada con un lunar blanco en la cabeza.

Por el juzgado de paz de San Lorenzo, del Departamento de Santa Ana, una mula prieta.

Animales subastados.

Por el juzgado de paz de Zacatecoluca, una vaca mora prieta, el diez de Agosto próximo pasado: un buey barroso blanco el 16: otro buey barroso el 20; y una yegua tordilla el 24 del mismo mes.

Por disposición del juez de paz de Tacachico, un buey prieto como de cinco años y dos novillos joseos, el uno cara rosilla, que aparecieron en aquella jurisdicción.

Por el juzgado 2º de paz de San Vicente, el día 2 de Agosto anterior, un buey prieto y el día 4 una vaca rosilla parida de una ternera.

Por disposición del juzgado de paz de San Ramon, el día 6 del presente mes de Setiembre, un caballo bayo lunareo de la paletilla derecha.

Por el juez de paz de Tacuba, con

sino aparecía en la jurisdicción de aquella villa hace dos años, pues aun era ternera, herrada únicamente con el fierro creador.

Por un vecino de la villa de Chalchuapa han sido presentados al juzgado de paz el 16 del presente mes de Agosto, dos machos prietos de carga, de porte regular y como de media vida.

Objetos depositados.

Por auto del juez de 1ª instancia de Santa Ana, tres tercios ropa de lana y otros objetos que se han podido recoger, y cuyo inventario consta en la causa que se instruye sobre averiguar quiénes asesinaron á Isidro Coyoyo, de Quezaltenango en el parage Barranca Honda de aquel Distrito; y se avisa á los parientes de dicho finado y demas personas que tuvieron interes en los bienes depositados, para que ocurran con los títulos auténticos y legales que acrediten el derecho que les asista y legitimen la personería de los reclamantes.

Animales subastados.

El veintitres del mes próximo pasado, de orden del juez de paz de Apopa, un novillo prieto que se encontró en egidos de dicha población.

Por el juzgado 1º de paz de San Vicente un buey joseo frontino que se encontró en tierras de la hacienda de las Animas.

Por el juzgado 2º de paz de la Villa de Chinameca, el diez y siete del mes de Agosto, un caballo colorado retinto de media vida. 3v.

Botica de A. Lievano.

San Salvador, Plaza mayor.

En este establecimiento se encuentran un buen surtido de **medicinas inglesas** y otro de la droguería española de Lanman y Kemp recientemente recibidas, y entre las cuales figuran en mayor escala:

- Agua florida de Murray y Lanman.
- Pectoral de anacahuíta.
- Cápsulas de bacalao.
- „ de copaiva.
- „ 6 perlas de eter.
- „ de Matico.

Pastillas para lombrices, por Kemp.

Píldoras purgantes azucaradas por Kemp.

Píldoras y unguento legítimo de Holloway.

Zarzaparrilla de Bristol & Co.

Hay tambien varios útiles instrumentos y especialidades para las artes y para la curacion de los enfermos.

A. Lievano.

SEGUROS.

Los precios del flete no comprenden en ningun caso el seguro; pero la compañía se encarga de hacer asegurar las mercancías, especies, &c. que sean conducidas á bordo de sus vapores, bajo las condiciones siguientes: de los puertos de Centro América á San-Nazario, y vice-versa.

Mercaderías y Equipajes..... 1½ p 1000
 Oro, Plata y Piedras preciosas. 1 p 1000

NOTA:—Los conocimientos se firman á bordo, y son del mismo tenor que los de la West India (compañía de Liverpool.)

Dirigirse para los demas datos á los agentes de la Compañía general Transatlántica y á los de la Compañía del ferro carril de Panamá.

Para Guatemala, Al Sr. Don Xavier du Teil, á Escuintla.
 Al Sr. Don Bernardo Courtade, á la Union.
 Para San Salvador, Al Sr. Don Augusto Bouineau, á San Salvador.
 Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE.—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la línea francesa para hacer sus remesas á Europa, deben espresar en sus envíos: (*Via St. Nazaire*), para inteligencia de los Señores Badia y Cia. 6v.

LAS CASAS JUNTAS de Kerferd Sobrino y Cia.

San Salvador y San Miguel, y José Kerferd y Cia.

Sonsonate y Santa Ana,

Continúan los negocios de la finada Casa de

Kerferd Sinclair y Cia., bajo la dirección de

Guillermo Kerr } socios residentes
 José Kerferd, } en San Salvador
 y Guillermo B. Keogh, socio residente en Sonsonate.

Los antedichos **compran** los Productos del pais, **venden y compran** Letras sobre Inglaterra, é importan mensualmente mercaderías de Europa. Agentes del

Banco Anglo-Costaricense San José de Costa-Rica y de Jorge B. Kerferd y Cia. Liverpool. 10v.

J. N. BLUMENTHAL SONS, Comisionistas y Exportadores
 50 Lime Street LONDRES.

Consignaciones de productos y pedidos para la compra de mercaderías de todas clases en Inglaterra y otros mercados europeos recibirán la mas esmerada atención. 15v.

En la imprenta del Gobierno

LA HIJA DEL ADELANTADO el Prontuario de las Leyes de Hacienda de esta República; y las que reforman los Códigos Civil, Penal, de Procedimientos civiles y de Instrucción criminal.

EXTRAIDA DE LAS FLORES FRESCAS.



CELEBRE AGUA FLORIDA DE MURRAY y LANMAN,

Este exquisito perfume se prepara directamente con las FLORES MAS FRESCAS Y FRAGANTES DE LOS TROPICOS. Su aroma es inextinguible, y se inhala sobre el cutis en un extremo refrescante, y cuando se mezcla con el agua del baño comunica una sensación deliciosa al cuerpo y al ánimo destacados. Para los

Vértigos, Nerviosidad, Dolor de Cabeza, Debilidad, é Histérico.

Es un remedio seguro y rápido. Lo mas selecto de la parte elegante del publico lo ha preferido por espacio de 25 años á todos los demás perfumes en las Antillas, Cuba, Méjico y América Central y del Sur, y la recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y permanencia no tiene rival. También extirpa del cutis las

Asperezas, Ronchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y Sarpullidos.

Es tan deliciosa como la ESSENCE DE ROSA y comunica al cutis una frescura y una fragancia hermosísima. Disuelto en agua es el mejor dentífico y da á los dientes la blancura de las perlas. También quita el esozor ó el dolor después de afeitarse.

FALSIFICACIONES.

Cuidado con las imitaciones. Véase si el nombre de MURRAY y LANMAN se halla en la botella, en el rótulo y en la cubierta. Preparada únicamente por

LANMAN y KEMP,
 Droguistas por mayor, Nueva York

De venta en todas las Droguerías y Perfumerías acreditadas.

Imprenta del Gobierno.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.º

SAN SALVADOR, JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 1866.

NUM. 49.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publica una vez por semana. Admiten suscripciones á OCHO REALES adentro de cada doce números. Los números sueltos un real. Se publicarán avisos y anuncios de interes particular por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se concertará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Matrimonio.....	1	1
—Nombramiento y contestacion.....	1	1
OFICIAL.—El Constitucional: Editoria.....	1	1
CRONICA LOCAL.....	1	1
LA REVISTA.—Exterior é interior.....	1	4
EXTERIOR.—Honduras.....	1	5
—Sud-América.....	2	1
—YARIBADEN.—La guerra.....	2	1
Banquete hipópago en París.....	3	4
Las Pastillas de Lamman y Kemp.....	4	1
GOBIERNO MARITIMO.—Del puerto de Cajitla.....	4	2
AVISOS.....	4	2

PARTE OFICIAL.

Matrimonio.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

Con fecha 7 de Julio último, S. M. Victoria Reina del Reino unido de la Gran Bretaña, dirigió al Excelentísimo Señor Presidente de la República una carta autógrafa anunciándole el matrimonio de su Alteza Real la Princesa Elena, Augusta, Victoria, hija de S. M., con su Alteza Real el Príncipe Federico, Cristian, Carlos, Augusto de Schleswig-Holstein-Löndeburgo-Augustemburgo, verificado el 5 del propio mes en el castillo de Windsor. S. E. contestó á S. M. manifestándole la satisfaccion que habia sentido al recibir tal noticia, pues siempre ha visto con interes los sucesos prósperos de su Real familia, no dudando que este enlace hará la felicidad de Su Alteza Real la Princesa Elena.

Nombramiento.

San Salvador, Setiembre 21 de 1866. Señor Doctor Don Tomas M. Muñoz. —El Excmo. Señor Presidente ha tenido á bien acordar en esta fecha que se confiera á U. el empleo de Redactor del periódico oficial asignándole la dotacion de sesenta pesos mensuales. —Lo que tengo el honor de comunicarle á U. con la esperanza de que

membros del cuerpo social trabajan activamente, para secundar el plan de la Providencia divina, que quiere el adelanto de las sociedades humanas por medio del libre esfuerzo de los individuos.

Por esto es que ahora, mas que nunca, es un deber imprescindible que todos los asociados, venciendo cualquier dificultad que se oponga al desarrollo de la civilizacion, ofrezcan su caudal de luces y de buena voluntad á la sociedad misma de que forman parte, á fin de que, abundando los recursos, se abrevie el plazo fijado á nuestra prosperidad y engrandecimiento.

Y he aquí una de las razones que nos han hecho aceptar la redaccion del periódico, cuyo nombre encabeza este escrito.

Por otra parte, siendo "El Constitucional" el órgano oficial del Gobierno,—cuya mision pacificadora y progresista no puede negarse sin temeridad y cuyas miras en beneficio de la Nacion son muy vastas,—miramos como un deber sagrado acatar las instituciones patrias, velar continuamente por el cumplimiento de las obligaciones que ellas prescriben y sostener con energia los principios políticos estatuidos y aceptados por la generalidad.

Y esta es otra de las razones que nos han decidido á aceptar, siquiera sea para probar nuestro agradecimiento á la confianza que se nos ha dispensado, la redaccion de este periódico, que, de hoy mas, está destinado á promover el bien público, bajo de todos los aspectos que pueda intentarse. Por tanto, no habrá cosa alguna de interes social bien comprendido, que no merezca de nuestra parte un estudio concienzudo y provechoso, hasta donde alcancen á realizarlo nuestras fuerzas, que, desde ahora, consideramos centuplicadas por nuestro buen deseo.

La Religion, la moral, el derecho, la historia y la literatura; las ciencias económicas como las artes y la industria; los adelantos materiales todos mereceran nuestra atencion y estudio: porque estamos convencidos de que no hay nada indiferente para el bienestar del hombre y de la sociedad.

dad de las modernas sociedades, sin tener que ocuparse, casi necesariamente, de la cosa pública, por mas que de ella aparezca alejarse:—

Si, de otro lado, es un deber de todo ciudadano contribuir en proporcion á sus facultades, á la conservacion y desenvolvimiento de las fuerzas sociales que faciliten, aprasuren y afiancen la asecurion del fin á que estan llamadas las sociedades en su natural desarrollo, por la exigencia de su propio ser y de su constitucion orgánica:—

Si á esto, y solo á esto, tienden los hombres de pensamiento y concepciones propias, en la aplicacion de las múltiples y variadas teorías que inventa el ingenio, desde las que mas se le asimilan hasta las que mas estrañas y apartadas del objeto aparecen á las vulgares miradas de un investigador poco profundo:—

Y si no á otra cosa, pues, se dirigen los esfuerzos de eso que se llama *la política*, que á la mas acertada combinacion y direccion de aquellas fuerzas para obtener, por su medio, la realizacion por completo del fin social de las naciones, como verdaderas y perfectas personalidades, destinadas á existir y á desenvolverse con una vida propia é individual, bien que en estrecha y recíproca relacion:—

Aquel instinto, esa necesidad y este deber aerecen indudablemente en épocas, cual la que hoy atravesamos, en que la sociedad en que nos movemos, alentamos y vivimos, despues de haber pasado por récios embates, trabaja por realizar toda una esperanza de un mejor bienestar.

Las circunstancias no se ofrecen complicadas en la solucion de cuestiones de alta importancia, no solo porque cesaron esas dificultades que surgieron en la infatigable lucha que sostuvo la Nacion por destruir los elementos que amenazaban su paz interior para constituirse sólida y permanentemente; sino tambien porque, hallándose en el exterior en buenas relaciones de amistad, no tiene que temer conflictos ni azares de ninguna especie.

En semejante estado, ya se vé, que es preciso antes que todo, averiguar y estudiar lo que mas inmediata y

CRONICA LOCAL.

La pluma del periodista se desliza fácilmente en el papel cuando se ocupa en los áridos asuntos de las noticias locales, porque en este terreno solo se siembran las descoloridas flores de la vulgaridad, que no requieren cuidado ni atencion; porque á semejanza de las plantas silvestres brotan en cualquier lugar y no les hace falta el cuidado de las manos del jardinero; por esta razon, en vano seria que buscásemos materias científicas ni palabras armoniosas para distraer agradablemente á nuestros lectores en esta parte local, que está destinada á las noticias de interes general.

Haremos siempre una reseña de los acontecimientos notables que hayan tenido lugar en los ocho dias transcurridos desde la publicacion de un número á otro, y será un prontuario ó memoranda que podrá consultarse en todos tiempos con utilidad.

Todo cuanto de interesante ocurra en la Capital, será objeto de esta *Crónica*, que, desde este número, queda inaugurada.

Exámenes.—Los del Colegio de San Agustin se verificaron conforme al programa publicado por su Director. El último dia tuvo lugar el de Física experimental, al que concurrieron varias personas de distinto sexo: las que no tenian idea ni conocimiento de la ciencia, fueron agradablemente sorprendidas por los diferentes efectos de la electricidad, principalmente los luminosos. El domingo 23 del corriente tuvo lugar el acto de la distribucion de premios ante la comision del Consejo de instruccion pública, presidida por el Sr. Ministro de ese ramo. Felicitamos al Sr. Licenciado Gonzalez por los notables adelantos que hace la juventud en su establecimiento, tanto en la parte científica como en la moral y buen comportamiento social.

Los del acreditado Liceo de Santo Tomas, principiaron el 8 del entrante. Si atendemos á las notas satisfactorias que han alcanzado los cursantes de latinidad de este Liceo en los exámenes que han sostenido

Ferías.—A juzgar por el movimiento en que estan los comerciantes, y por el aumento notable que ha tonido la importacion de mercaderías en estos últimos meses, nos parece que las próximas ferias se van á inaugurar de un modo espléndido, presentando un mercado rico en que se atraviesen razonables capitales y fuertes especulaciones. Con algunos datos que obtendremos despues, hablaremos con mas estension de estas ferias que son unos verdaderos venenos de prosperidad para el pais.

Escuela municipal.—Para la de esta Capital convoca opositores la Gobernacion del Departamento. No dudamos que la eleccion recaerá en persona de idoneidad y de recomendables dotes morales, á fin de que la juventud recoja, con provecho, los frutos de una educacion morigerada.

Departamentos.

Por las comunicaciones oficiales, que á la vista tenemos, de los Señores Gobernadores de La Union, San Miguel, Usulután y otras ciudades de la República, vemos con satisfaccion que en los respectivos Departamentos se han celebrado fiestas cívicas el dia 15 del corriente, con motivo del aniversario de nuestra Independencia.

Consta de dichas comunicaciones que el entusiasmo demostrado en conmemoracion de tan fausto acontecimiento ha sido general en todas las poblaciones, y que se han entregado al regocijo con esa dulce satisfaccion que produce el recuerdo de un hecho grandioso.

Durante las fiestas ha reinado la mayor armonía, y el órden público se ha conservado inalterable; lo cual confirma la natural inclinacion del pueblo salvadoreño al cumplimiento de las prescripciones sociales, aun en los momentos en que, gozando con exaltacion el espíritu, puede el hombre caer en errores que serian disculpables por el sentimiento patriótico que los origina.

Elogiamos de todas veras que los ciudadanos del Salvador hayan celebrado de una manera espléndida el

San Salvador, Setiembre 21 de 1866.
Señor Doctor Don Tomas M. Muñoz.
El Excmo. Señor Presidente ha tenido á bien acordar en esta fecha que se confiera á U. el empleo de Redactor del periódico oficial asignándole una dotacion de sesenta pesos mensuales.—Lo que tengo el honor de comunicar á U. con la esperanza de que servirá aceptar dicho empleo y prestar sus importantes servicios á la República, suscribiéndome de U., con toda consideracion, su muy atento seguro servidor.—Arbizú.

Contestacion.

San Salvador, Setiembre 25 de 1866.
Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Me es en extremo satisfactorio contestar de conformidad el atento oficio de U. de 21 del que cursa, por el que me comunica el nombramiento que se ha servido hacerme el Supremo Gobierno de Redactor del periódico oficial "El Constitucional."

Al aceptar tan delicado empleo, me esforzaré por corresponder á la confianza que he merecido; ora trabajando por secundar la marcha de la Administracion, ora haciendo de la prensa el órgano fiel de las instituciones republicanas; y si no cuento con las fuerzas precisas para realizarlo, cuento, al menos, con entusiasmo y bonísima fé.

Soy del Señor Ministro, con marcada distincion y deferencia, su atento servidor.

T. M. Muñoz.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Setiembre 27 de 1866.

Cuando vemos que el país, en posesion feliz de una paz inalterable, trabaja por recobrar los bienes que perdió marchando con paso tranquilo en el camino del progreso;—cuando vemos que todos los ánimos, antes perturbados, han recobrado la serenidad de que tanto se necesita para estudiar las cuestiones de vida ó muerte social;—cuando, para decirlo de una vez, el país ha entrado en una época de formacion como la presente, en que combina sus elementos vitales para presentarse mas tarde grande y robusto á la faz de las naciones:—cuando todo esto sucede, es necesario que todos los

La historia y la literatura; las ciencias económicas como las artes y la industria; los adelantos materiales todos mereceran nuestra atencion y estudio: porque estamos convencidos de que no hay nada indiferente para el bienestar del hombre y de la sociedad.

Al emprender nuestra tarea, nuestro fin único es la salud social, y nuestro aliento nace de la íntima conviccion que nos asiste de que cada cual tiene el estrecho deber de contribuir á ella con todas sus fuerzas. No muy tarde tendremos derecho á ser creidos.

Antes de concluir debemos hacer una salvedad. Al presentarnos con el carácter de Redactor de "El Constitucional," sabemos muy bien que vamos á exponernos á algunos inconvenientes. El periodista que no se vende, que su objeto no es especular, sino que procura el bien social, encuentra á cada paso escollos, obstáculos y dificultades locales. No nos arredramos;—mientras creamos hacer el bien, no cejaremos ante el amargo espinoso camino por donde tenemos que transitar.

La prensa, como toda mision civilizadora, como toda predicacion, tiene una tendencia marcada á la unidad, condicion esencial de la vida y adelanto de la sociedad. Y si esa unidad, no puede, por desgracia, ser absoluta y completa, puede, empero, obtenerse por medio de la discusion que haga brotar la luz.

Abandonando, pues, todo aislamiento de veras perjudicial; y confiando en la buena fé de las agenas opiniones, queremos acercarnos á todos para trabajar reunidos en pró del interes comun.

Si en el estado normal de nuestras sociedades es casi imposible hablar sobre alguno de sus grandes intereses, sin tener que tocar de cerca ó de lejos con la política que, gran voráGINE del siglo, todo lo arremolina en su derredor, haciéndolo convergir hácia el punto en que, sus encontradas corrientes sepultan en sus abismos cuanto flotara poco antes en la engañosa superficie de sus aguas, luchando por apartarse de la estensa periferia en que dilata su accion:—

Si no es posible moverse siquiera, en alguna de las esferas de activi-

dades en el exterior en buenas relaciones de amistad, no tiene que temer conflictos ni azares de ninguna especie.

En semejante estado, ya se vé, que es preciso antes que mas inmediata y estudiadamente necesitan los pueblos, confiando en que prestaran atento oído al hablarles de sus mas caros intereses, y decirles una palabra de verdad ó derramar una centella de luz en su camino; pues, de otro modo, se corre riesgo de no ser escuchado, cuando la preocupacion del exclusivismo cierra ese oído á la razon.

Y ¿se pondria en duda que en nuestro vehemente anhelo por el mejoramiento de esta sociedad, é ilustracion del pueblo, no nos hemos propuesto otra cosa que llenar ese doble objeto en la parte que, como á hombres y como á ciudadanos, nos cumple?

Y ¿se dudaria de nuestras intenciones al querer decir á todos esa palabra de verdad sobre cada una de las cuestiones que surgen cada dia, en la marcha de las sociedades; marcha que guia, mas ó menos difícilmente, hácia el lleno de su destino?

Y ¿se dudaria, en fin, cuando nos hemos propuesto hablar cada vez y donde quiera que sea preciso neutralizar ó combatir los efectos que exageradas doctrinas tienden á producir en daño de las naciones y de la familia, de la sociedad y del individuo?

De ninguna manera por cierto.

Y esta es la razon porque, debiendo ocuparnos y dar cabida en nuestras columnas á cuanto tienda á conseguir estos nobles fines, en todo sentido y en cualquier orden de cosas, hemos creído que debíamos consagrar de preferencia una seccion á la política del país.

En esa seccion, con la imparcialidad del que escribe sin otra aspiracion que el amor á la verdad y al bien en sus diferentes manifestaciones, ventilaremos siempre las cuestiones de interes que surjan, sea en el campo de las teorías, ó en el de sus aplicaciones locales.

Nuestra bandera será la de la razon y la justicia.

Nuestras armas, los principios.

Y la piedra de toque de nuestras apreciaciones, el derecho.

Los del acreditado Liceo de Santo Tomas, principiarán el 8 del entrante. Si atendemos á las notas satisfactorias que han alcanzado los cursantes de latinidad de este Liceo en los exámenes que han sostenido en la Universidad; y si atendemos tambien al empeño con que actualmente estudian todos los alumnos, no dudamos que los próximos actos obtendrán un éxito lucido.

Secciones.—Las várias que constituyen un periódico de este género, seran atendidas en lo sucesivo, siempre que otros trabajos de preferencia no llenen sus columnas.

Nombramiento.—El Supremo Gobierno ha conferido el de Catedrático de Derecho Natural y de Genes de la Universidad, al Dr. D. T. M. Muñoz.

Actos literarios.—Los de la Universidad estan celebrándose actualmente en cumplimiento de lo prevenido en el plan de estudios vigente. Algunos estudiantes de Derecho, Medicina y Filosofía se preparan para optar al grado de Bachiller en la respectiva facultad que han cursado. Les deseamos el lauro á que se hace merecedor el hombre que trabaja con aplicacion por ilustrar su inteligencia.

Malhechores.—Habiendo tenido noticia el Gobierno de que por los campos se abrigan algunos malhechores, ha espedido las órdenes mas terminantes para que las justicias respectivas, procuren, con el mayor celo y eficacia, la aprehension de esos hombres extraviados. Aplaudimos, y con nosotros aplaudiran tambien nuestros convecinos, tan saludable providencia, esperando ahora que los funcionarios encargados del orden público, desplegaran una gran actividad en la persecucion de los criminales á fin de que cese el peligro á que estan espuestos los viajeros y propietarios.

"El Faro Salvadoreño."—Saludamos á nuestro cólega, deseando que en nuestra marcha periodística reine la mas completa armonia de principios para trabajar de consuno por el progreso de los intereses generales de la República.

bre caer en errores que señalan á los pables por el sentimiento patriótico que los origina.

Elogiamos de todas veras que los ciudadanos del Salvador hayan celebrado de una manera espléndida el dia mas grande de la historia centro-americana—el memorable dia de nuestra gloriosa Independencia, por que es la mejor escuela en donde la nueva familia puede aprender á valorizar el precioso don que conquistaron sus antepasados; porque es el mas bello ejemplo para que, irradiando en sus almas la luz de la Libertad, no se debilite el amor patrio, y perseveren en conservar incólume tan valioso privilegio, y llevar á un grado eminente ese elemento sublime de la dignidad humana.

Hermoso y á la par conmovedor es ver á toda una Nacion que en un mismo dia, á la misma hora, identificada por un sentimiento comun, celebra sus glorias cívicas y honra la memoria de sus héroes, prorrumpiendo en vítores de entusiasmo y prosternándose reverente á implorar del Todopoderoso la conservacion de los bienes con que le plugo favorecerla, y la estabilidad, hija del orden, que debe mantener en armonioso concierto todos los resortes sociales!

LA REVISTA.

Exterior é Interior.

Désde que el vapor y la electricidad, esos dos poderosos agentes de cambio en nuestro siglo, han transmitido al comercio y á la comunicacion, es decir, al cambio de objetos y al cambio de ideas, la celeridad de sus movimientos; han debido estrecharse naturalmente mas y mas las relaciones de pueblo á pueblo, hasta llegar á convertirse en necesidad para los unos el conocimiento de cuanto en los otros pasa; y recíprocamente.

Ni puede ser de otro modo; una vez que, á la solidaridad de intereses en que se encuentra la humanidad, cualquiera que sea el punto que ocupe en el espacio y las excisiones que haya experimentado, se une hoy la intimidad en que ha venido á colocarlo, el steamer, la locomotiva y el telégrafo, acortando las distancias y aproximando los tiempos; ó mejor dicho, salvando tiempo y distancia para hacernos presenciar, casi en el mismo instante de su realizacion,

cuanto pasa en el mas retirado extremo del globo.

De aquí la razon de necesidad, la exigencia, si asi puede decirse, para el periodismo, de suministrar á los lectores las noticias, de mayor interes por lo menos, de los sucesos del exterior, particularmente de los Estados con quienes estamos mas en inmediato contacto, por nuestras relaciones religiosas, políticas, mercantiles ó topográficas.

Y si bien se nos pudiera decir que, para llenar esas exigencias, bastaría con las noticias que nos trasmiten los otros órganos de la prensa, se nos permitiría que no lo pensemos así; pues sabemos bien que haciéndose hablar á los sucesos como mejor convenga á las miras del narrador, suele dárseles, casi siempre, el tinte de la pluma que los consigna; y si se quiere que de ellos se juzgue imparcialmente, es preciso narrarlos tambien con imparcialidad, lo que pocas veces se consigue, cuando el narrador, preocupado por una idea fija, todo lo quiere hacer converger hácia ella.

Por esto, huyendo nosotros de estos extremos en nuestra revista del exterior, nos abstendremos de razonar al referir los sucesos de la quincena, limitándonos á extraer las noticias de los mas acreditados órganos de la prensa extranjera. Consultaremos siempre la oportunidad, porque esta es la primera condicion de su interes.

Idénticas razones nos determinan á publicar otra revista del interior, para el conocimiento de los sucesos del pais en el extranjero.

Las revistas de esta especie ofrecen tambien la ventaja, aun para los lectores en el pais, de presentar los sucesos en conjunto y como en sinópsis; lo que indudablemente facilita la apreciacion de sus relaciones y contribuye á formar un mas acertado juicio de los acontecimientos despues de haberlos podido apreciar particular y detalladamente.

La nuestra, de otro lado, suplirá tambien las faltas en que la naturaleza y órden de esta publicacion pudieran hacernos incurrir, involuntariamente ó por su inoportunidad, acerca de los detalles de ciertas noticias, que solo es dado al diario publicar oportuna y extensamente; pero que, importando tener de ellas un conocimiento aunque somero, ganan en ser revistas, sin ofrecer el inconveniente de la extemporaneidad.

Por lo demas, en ésta, como en las

tes que la escuadra española viniese á bloquear los puertos chilenos, de la alianza que puso á los vencidos del Papudo, Abtao y Callao en la triste necesidad de huir de las aguas del Pacífico, vengo á concertar con el gobierno de V. E. los medios mas eficaces para que esa alianza sea tan útil como permanente, tan fuerte para asegurar á los aliados una paz honrosa despues de una lucha heroica que no ha terminado todavía, como propia para proporciónarnos en lo exterior el respeto de nuestra independencia y en lo interior la mas sólida garantía de orden, progreso y libertad.

“Durante 40 años, Excmo. Sr., hemos trabajado equivocadamente contra la naturaleza y contra nuestros mas claros intereses. La naturaleza nos destinó á formar un gran pueblo en la mas bella y rica porcion del globo: y nosotros, en vez de mirarnos como familias libres y distintas de una sola nacion, nos hemos obstinado en considerarnos como extranjeros, y á veces como enemigos, y aunque nuestros intereses económicos se armonizan de una manera admirable, pues cada una de nuestras regiones produce lo que falta en las otras, hemos casi prohibido, por medio de aduanas y de tarifas, el ventajoso cambio de nuestros productos, y detenido por consiguiente el vuelo de nuestra industria.

“Pero llegó el dia en que todas las creaciones de una política egoista apareciesen, como son, inútiles ó perniciosas: el peligro indujo á reunirse á los que no habian dejado de formar un solo pueblo, dividido entre varios gobiernos, y gracias á la bondad de la Providencia, que se vale del rayo y del trueno para purificar el aire que respiramos, la injusta agresion de España ha restituido á una parte de América la fuerza de cohesion que le habian arrebatado funestos errores. Todo ha cambiado desde entonces, y todo anuncia que va á principiar una nueva era para los paises aliados, era de union, de prosperidad y de vida tras un largo período de aislamiento y debilidad, de celos mezquinos, de rivalidades injustas y de recíprocas desconfianzas que nos legó la época aciaga de la dominacion española.

Feliz yo, Excelentísimo Sr., si mereciendo vuestro apoyo y benevolencia por mi lealtad y adhesion á la noble causa que sostenemos, consigo realizar los votos que he expresado, satisfaciendo así los deseos que hoy

al efecto habia dictado el 8 de ese mes. El Gobierno se prometia invitar á los miembros del cuerpo diplomático allí, para que tomaran parte en esta gran solemnidad.

El Prefecto del departamento de la Paz habia invitado á un comicio popular, que habrá tenido lugar el 11 del pasado, con el fin de que el pueblo ascendiera á Capitan general de la República al general Melgarejo, como lo habia hecho el ejército nacional, “apreciando los sentimientos patrióticos de este caudillo, y mas que todo, su elevado entusiasmo y esfuerzos por el triunfo de la causa americana.” Actos con los cuales estamos lejos de simpatizar.

Habia sido suspendida por el gobierno la emision de la moneda de 400 granos, la cual cuidará de recoger, por los graves inconvenientes que ofrece al comercio y al crédito de Bolivia la circulacion de ella.

Aunque parece que habia un plan de conspiracion, de que el gobierno se hallaba perfectamente aperebido y en posesion de todos los datos relativos á ella, ocupábase éste en la reorganizacion del pais en todos los ramos de la administracion y en su mejora material.

Se habia empezado á realizar un empréstito que la situacion fiscal demandaba.

El tratado secreto celebrado por las repúblicas Arjentina y Uruguay y el imperio del Brasil, que hemos publicado en uno de nuestros números anteriores, habia causado, como era natural y justo, profunda impresion en los ánimos de nuestros hermanos de Bolivia; su gobierno, al tener conocimiento de tan insólito y escandaloso pacto, habia protestado contra él en los términos siguientes:

RELACIONES EXTERIORES.

Laja, Julio 6 de 1866.

Señor:

Tengo órden de S. E. el Presidente provisorio de la República para dirigirme á V. E. con motivo que inesperadamente ha venido á afectar de un modo serio los intereses y la integridad territorial de esta República, hoy amenazada, por decirlo así, de un acto de perturbacion solemne en sus formas, como seria solemne la violacion del derecho internacional, si su ejecucion llegase á demostrar su autenticidad.

Me refiero, Excmo. Señor, al tratado de alianza que, en la América, periódico de Buenos Aires, número 77, aparece firmado en 16 de Mayo del

usurpacion sobre una parte de ese territorio, existe pendiente un último arreglo que há dos años fué iniciado por su señoría honorable el Ministro plenipotenciario, Señor Don Juan de Costa Rego Monteiro, y que debe en breve ser reanudado por el honorable Encargado de negocios y Ministro residente, Señor Don A. P. de Carvalho Borges.

El gobierno de Bolivia, en el deber indeclinable de mantener y defender la dignidad nacional y la integridad de su territorio, no puede pasar desaperebido un hecho de tantas y trascendentales consecuencias, como de inaudita violacion del derecho público de las naciones.

Pero tampoco puede persuadirse que los gobiernos concurrentes al tratado, en la elevada y reconocida ilustracion que los distingue, hayan querido presentar al mundo civilizado un ejemplo de escándalo, como el que revela ese tratado, de que me ocupo, en la parte que sanciona el derecho de la fuerza y de la usurpacion, y sin vacilar el gobierno de Bolivia, cree que el repetido tratado tenga un origen bastardo y apócrifo.

Bajo este supuesto, tengo órden de S. E. el Presidente provisorio de la República, que desea tener un conocimiento oficial de la falsedad ó autenticidad del tratado, para dirigirme á V. E. con esta demanda, que espero de V. E. sea aceptada en homenaje de las buenas y no interrumpidas relaciones que unen á ámbos gobiernos.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. los respetos y la alta estimacion con que tengo el honor de suscribirme muy atento servidor de V. E.—José Raimundo Taborga.—Es conforme.—El oficial mayor.—Rafino Tovar.

A los Excelentísimos Señores Secretarios de Relaciones exteriores del imperio del Brasil, de la República del Uruguay y de la Confederacion Arjentina.

CONFEDERACION ARJENTINA.

Habia estallado en la provincia de Catamarca una revolucion encabezada por el coronel Meliton Córdoba. Este, con mas de 1,000 hombres, se presentó el 2 de Julio á las puertas de la Capital é intimó rendicion á los 200 que la guarnecian. Rechazada esta demanda, trabóse un combate entre ambas fuerzas, en las calles de la ciudad; pero como las del gobierno estaban vendidas, el triunfo por parte de los revolucionarios

sado, parece que se aumentaban dia por dia.

En una protesta contra la aprobacion dada por el Congreso Nacional al contrato del empréstito de 7.500,000 pesos, que han publicado 11 senadores y 23 representantes, que votaron contra él, se leen estas notabilísimas palabras: “Interpelado en la Cámara de representantes un miembro del gabinete para que declarase si el Presidente estaba dispuesto á dar un golpe de Estado en caso de que se negase el contrato, guardó silencio.” “Si por desgracia para la patria, se hubiese llegado hasta disolver el Congreso y hasta proclamar la Dictadura, de la misma manera que hemos estado dispuestos á sostener nuestros fueros parlamentarios, como representantes del pueblo, lo habríamos estado tambien para afiliarnos bajo la bandera de la constitucion y contribuir con nuestros esfuerzos á someter á la obediencia de las leyes á los magistrados infieles á sus juramentos.”

En una tercera carta dirigida al general Mosquera por *Un republicano*, se manifiesta éste inquieto y temeroso de los proyectos enunciados que se atribuyen á aquel, diciendo que habian salido de la Capital el secretario de lo interior Dr. Rojas Garrido, el senador Lino Ruiz, el representante Aníbal Galindo y otros mas, *mensajeros de sospechosos designios*, de quienes se cree por muchos que su objeto es conseguir de las legislaturas de los Estados el que soliciten del próximo Congreso la *reforma de la constitucion federal* en el sentido, principalmente, de prorogar al general Mosquera los poderes presidenciales, y que si tal reforma no se hace á medida de los deseos de éste, llegará entonces el momento de que se pronuncie por el mismo general el *fiat* de la *dictadura imperial*. Agrega el *republicano* que se aseguraba que el general Mosquera iba á mandar tropas al Estado del Magdalena, (lo cual se ha verificado ya, pues habian llegado á San Marta dos compañías de veteranos) para apoyar al gobierno de ese Estado, amenazado como lo está por una invasion que organiza en Guirao el general venezolano Pulgar con los emigrados del partido de Herrera, ex-presidente del propio Estado del Magdalena, no obstante que el gobierno de esa seccion, para rechazar tal invasion y conservar su autonomia federal no ha solicitado ni necesita de la intervencion de las fuerzas nacionales, y que el general

tener de ellas un conocimiento aun que somero, ganan en ser revistadas, sin ofrecer el inconveniente de la extemporaneidad.

Por lo demas, en ésta, como en las demas secciones del periódico, los juicios que emitamos seran nuestros, es decir, que miraremos las cosas como se dejen ver á la luz de nuestra razon, para pronunciar un fallo de conciencia, sin tener en cuenta otra cosa que lo que ellas son en sí, ó los efectos que están llamados á producir.

EXTERIOR.

Honduras.

(De la *Semana* de Guatemala.)

El correo de Honduras nos trajo impresos y cartas particulares de aquella República, en los cuales se vé que la paz continúa cimentándose bajo la actual administración.

El Señor General Medina, el Ministro Don José María Cisneros y algunos otros funcionarios públicos estuvieron en los dias 5, 6 y 7 en la villa de Ocotepeque, á la cual pasaron con el objeto de ocuparse en asuntos de egidos, de tabacos y en otros negocios del servicio público.

Se ha prohibido la siembra de tabaco en los terrenos fronterizos á Guatemala y al Salvador, con el fin de evitar el contrabando.

Sud-América.

(De *Los Andes* de Guayaquil.)

CHILE.

El 28 del pasado tuvo lugar la recepcion oficial del Sr. Gabriel García Moreno, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Ecuador cerca del gobierno de Chile. He aquí el discurso pronunciado por este diplomático y la contestacion del Presidente de la república.

"Excmo. Sr.:

"Mi antiguo deseo de conocer este hermoso país, gloria y modelo de las repúblicas sud-americanas, y la honra de ser intérprete del aprecio y simpatías que el pueblo y gobierno del Ecuador tienen por Chile y su ilustrado gobierno, no habrian sido parte tal vez para determinarme á aceptar la mision cuyas credenciales pongo respetuosamente en manos de V. E., si no me hubiera movido la esperanza de hacer mas íntima y duradera la union que felizmente existe entre las Repúblicas aliadas.

"Iniciador de la alianza desde án-

si su ejecucion negase á demostrar su autenticidad.

Me refiero, Excmo. Señor, al tratado de alianza que, en la *América*, periódico de Buenos Aires, número 77, aparece firmado en 16 de Mayo del año pasado, por plenipotenciarios de los gobiernos de la Confederacion Argentina, de la república oriental del Uruguay y del imperio del Brasil, cuyo artículo 16, en su primer inciso, dice así: "La República Argentina se dividirá de la república del Paraguay por los rios Paraná y Paraguay, hasta la concurrencia de los límites del imperio del Brasil, siendo estos sobre la margen derecha del rio Paraguay, la balda Negra."

El Presidente contestó:

"Sr. Ministro:

"Vuestra antigua é ilustrada adhesion á este país me es bien conocida, y realza el amistoso significado de la mision que la república del Ecuador os ha encomendado para su fiel hermana y buena aliada la república de Chile.

"La alianza en que cuatro Estados de un mismo origen han confundido sus intereses y sus destinos, descansa, como habeis observado muy bien, en la naturaleza y en la mútua conveniencia. Por eso será provechosa y durable en la paz, como ya ha sido gloriosa y eficaz en la presente guerra, en que un agresor injusto, aunque poderoso, ha huido delante de naciones casi inermes, pero sostenidas por el vivo sentimiento de su dignidad y de su independencia. Ella ha colmado los mejores votos de Chile, cuya política exterior ha tenido siempre por móvil primordial la union de todas las repúblicas hermanas de América.

"Estender, justificar y hacer perpetua la alianza de hoy, son resultados que Chile perseguirá con infatigable solicitud, y cuya consecucion no es dudosa, pues todos los aliados despliegan ese mismo espíritu elevado y liberal que acabais de manifestarme.

"Sr. Ministro: os doy la mas cordial bienvenida y confio en que vuestra permanencia en Chile será útil á vuestro interesante país y agradable á vos mismo."

BOLIVIA.

El gobierno provisional se habia trasladado temporalmente, el 16 de Junio, al canton de Laja, con una parte del ejército; pero estaria en la Paz el 28 de Julio con el objeto de celebrar juntamente el aniversario del 16 de Julio en que se dió el primer grito de libertad en aquella ilustre ciudad, y el 28 del mismo mes, aniversario de la independencia del Perú, conforme á una resolucion que

si su ejecucion negase á demostrar su autenticidad.

Me refiero, Excmo. Señor, al tratado de alianza que, en la *América*, periódico de Buenos Aires, número 77, aparece firmado en 16 de Mayo del año pasado, por plenipotenciarios de los gobiernos de la Confederacion Argentina, de la república oriental del Uruguay y del imperio del Brasil, cuyo artículo 16, en su primer inciso, dice así: "La República Argentina se dividirá de la república del Paraguay por los rios Paraná y Paraguay, hasta la concurrencia de los límites del imperio del Brasil, siendo estos sobre la margen derecha del rio Paraguay, la balda Negra."

Estraño es al Gobierno boliviano que las altas potencias aliadas, al establecer sobre la expropiacion del territorio de la república del Paraguay, su enemiga comun, se hubiese comprendido en aquella una gran porcion del territorio boliviano, en la parte que el primer inciso del artículo 16 del dicho tratado asigna á la Confederacion Argentina, y cuya estension abraza el vasto territorio occidental del rio Paraguay (Gran Chaco) del exclusivo é incontestable derecho de Bolivia; haciéndose al propio tiempo un reconocimiento sobremano ofensivo á la nacion y gobierno bolivianos, de un derecho en favor del Brasil, sobre la parte del territorio que se comprende entre la bahía Negra y el Jaurú, margen derecha del repetido rio del Paraguay.

Pero es tanto mas extraño al gobierno de la república, que países con los que el de Bolivia ha procurado mantener y estrechar las mas francas y fraternales relaciones de amistad, como de buena armonia é inteligencia, y que por su vecindad no debieran desconocer las fronteras que marcan los límites geográficos de la república de Bolivia, hayan podido estender de hecho sus miras de apropiacion, mas allá de los límites del territorio paraguayo, atacando con ellas los derechos de una nacion amiga y hermana y de un mismo tradicional origen, igual al que une el Paraguay con las demas repúblicas sud-americanas.

No ignoran las ilustradas y altas repúblicas aliadas que en la parte oriental de la república boliviana, nada ha podido alterar su perfecto derecho al territorio que abraza la margen derecha del rio Paraguay, como límite natural; y aunque el imperio del Brasil ha avanzado con

chazada esta demanda, trabóse un combate entre ambas fuerzas, en las calles de la ciudad; pero como las del gobierno estaban veudidas, el triunfo por parte de los revolucionarios no se hizo esperar mucho. Sin embargo, en la refriega murieron como 60 de los combatientes.

Las fuerzas de Córdoba nombraron á éste gobernador, y el que lo era constitucionalmente, Señor Molina, quedaba preso, junto con el padre y un hermano de Maubecin, quien tuvo que retirarse á peticion de los mismos presos, cuya vida peligraba, y del Señor Obispo. Córdoba, despues de haber tomado posesion de la Capital, fué visitado por el Redactor de la *Libertad*; y el *Eco* de Córdoba al dar estas noticias, dice: "Los pueblos hacen justicia. Veremos que hace el Gobierno nacional que abandonó al juez federal de aquella provincia."

Otra revolucion parece que habia estallado tambien en la campaña de la provincia de Corrientes, á cuyo frente se hallaba el coronel Reguera. El *Porvenir* de Gualeguachichú de 19 de Julio comunica esta nueva, referente á una carta de Corrientes que tenia á la vista. Agrega que se aseguraba que los revolucionarios habian ocupado los pueblos de Mercedes, Restauracion y Caseros.

El general Netto habia muerto en Corrientes, en donde quedaba el ministro Octaviano, despues de haber estado en conferencia con los generales y el almirante de las fuerzas aliadas.

A esa ciudad habian llegado tres médicos *españoles*, salidos de Chile con motivo de la guerra que esta nacion sostiene contra España, los cuales habian sido destinados por el Gobierno nacional á los hospitales militares de dicha ciudad de Corrientes.

NUEVA GRANADA.

Hasta el 10 del corriente alcanzan las fechas de los periódicos de Panamá que hemos recibido por el vapor ingles *Talca*, venido el sábado último, los cuales contienen noticias importantes de esta República.

Ninguna perturbacion habia ocurrido en el órden interior de ella, anhelando todos, generalmente hablando, por la conservacion inalterable de la paz; pero los temores de un golpe de Estado por parte del presidente Mosquera y de que éste lleve la guerra á Venezuela, léjos de haber ce-

gobierno de esa seccion, para rechazar tal invasion y conservar su autonomia federal no ha solicitado ni necesita de la intervencion de las fuerzas nacionales, y que el general Mosquera tuvo en Barranquilla una larga conferencia con el mismo Pulgar; de donde se deduce que en todo esto habrá una segunda intencion, una amenaza á la libertad y soberania de aquel Estado; tanto mas cuanto que se piensa y se cree por algunos celosos republicanos que Mosquera insiste en su *proyecto de declarar la guerra á Venezuela*, con el fin, por lo ménos, de ocupar á Maracaibo y de que ese Estado venezolano pertenezca á la Union Colombiana, así como perteneció su territorio al virreinato de Nueva Granada. "La gravedad de esta combinacion política, dice el *republicano*, crece y crecerá por momentos, si vos (el general Mosquera) continuais guardando un lúgubre silencio y no disipais los rumores." Existe pendiente la cuestion de límites entre Nueva Granada y Venezuela, y tambien un decreto del gobierno venezolano sobre comercio de tránsito por los puertos de Maracaibo y Ciudad Bolívar; cuyo gobierno ha manifestado de tiempo atras el deseo de que se reformen varios artículos del tratado celebrado entre ambos gobiernos en 1842; y no obstante que el Poder ejecutivo colombiano se halla autorizado para enviar un ministro á Venezuela con el objeto de arreglar todas las diferencias, en concepto del *republicano*, parece que el general Mosquera no está dispuesto á que se terminen tales diferencias por las vias pacíficas.

Si á todo esto y á los demas hechos, que conocen nuestros lectores, se une la circular de la Secretaría de lo interior que insertamos á continuacion, segun la cual el gobierno general no observará en los trastornos políticos de los *Estados soberanos* la prescindencia que le prescribe la Constitucion, sino que por el contrario intervendrá en ellos con la fuerza armada, el porvenir de nuestra cara patria no puede ser mas lóbrego ni mas desconsolador y triste para aquellos de sus hijos que, como nosotros, deseamos con el alma el reinado permanente del órden y de la libertad, que nos interesamos vivamente por el crédito y dicha de aquella infortunada madre.

En pos de dicha circular reprodicimos tambien la nueva ley definiendo la condicion de extranjero, sus

derechos y obligaciones. De ella ha desaparecido la disposicion de la anterior (que deroga y que insertamos en el número 128), por la que la nacion no era responsable especialmente por los daños y perjuicios que se causáran á los extranjeros en tiempo de guerra y por ocasion de ésta; cuya disposicion no reconocieron varios de los gobiernos con quienes la República mantiene relaciones de amistad y comercio.

La legislatura del Cauca se habia reunido extraordinariamente el 5 de Julio con el objeto de ocuparse de la reforma de la constitucion del Estado y de la division territorial. Por unanimidad habia acordado un voto de gratitud al gobierno de Panamá por la magnanimidad con que trató á los Cauceños que expedicionaron contra aquel Estado.

El Señor Leonardo Canal habia sido recibido en Panamá con demostraciones de aprecio y consideracion, y habia seguido el 8 del corriente para la Capital de la república.

Estaban ya en Medellin los encargados de la construccion del telégrafo de aquella ciudad á Nare.

Escritas estas líneas, hemos recibido por el vapor *Favorita* periódicos de Bogotá hasta 30 de Julio, de Popayan hasta 4 de Agosto y de Panamá hasta el 12 del mismo corriente mes.

Segun la *Prensa* de Bogotá no hay razon para temer que el general Mosquera piense llevar la guerra á Venezuela, sino que, por el contrario, la conducta que observa con el Ministro de esa nacion, residente en la Capital, destruye completamente tales temores. El general Mosquera hizo saludar á ese diplomático el 5 de Julio, aniversario de la independencia de Venezuela, y por la noche le envió las bandas de música con el objeto de saludar el pabellon de dicha república, las cuales estuvieron hasta tarde tocando la retreta en la casa de la legacion. En cuanto á las autorizaciones pedidas al Senado para mandar tropas á la frontera del Táchira, nuestro colega asegura que en aquella corporacion no se ha hablado una sola palabra de guerra ni de envío de tales fuerzas; teniendo ademas conocimiento de que el general Mosquera no piensa en semejante cosa, sino que lejos de eso, abraza la esperanza de que seran arregladas pronto y amigablemente las cuestiones que existen sobre aduanas y tránsito entre los dos paises.

Pero al traves de estas palabras halagadoras, leemos en la *Union* de

por la cual los representantes de los gobiernos sud-americanos allí no izaron aquel dia el pabellon de sus respectivas naciones, á pesar de haber sido excitado al efecto por la corporacion municipal de Bogotá, el presidente Mosquera, sin facultad legal, espidió el 23 un decreto declarando fiesta cívica el siguiente dia 24, en conmemoracion del nacimiento del libertador Bolívar; en cuyo dia, contra su programa dice la *Prensa*, recibió al cuerpo diplomático; y en ese acto el decano general Márquez, ministro de Venezuela, le hizo notar en su discurso que lo saludaban en ese dia todos los ministros *americanos*, dando así un testimonio público de respeto y gratitud á la memoria de aquel grande hombre; y le significó los votos que todos hacian por la *libertad* y felicidad de la América. El general Mosquera, cuya fidelidad en aquella ceremonia oficial fué notable, trató en su contestacion de esplicar su conducta en la guerra que actualmente sostiene las repúblicas del Pacífico contra España, en la cual no se trata, en su concepto, de la libertad ni de la independencia de América; y añadió, que el dia que éstas peligrasen, todas las repúblicas del continente volverian á presentar el hermoso espectáculo de un solo pueblo luchando heroicamente por defender sus derechos y salvar su libertad.

Con consentimiento del Senado, el presidente Mosquera habia nombrado secretario del tesoro al Señor Froilan Largacha; ministro de la república en Quito al Señor Lino Ruiz, y generales á los Señores Martin Guerra y Manuel Martínez.

La legislatura del Estado de Cauca habia cerrado sus sesiones extraordinarias el 26 de Julio. Los trabajos del camino de Cali al puerto de Buenaventura avanzaban.

En el distrito de San Andres (Estado de Bolívar) se habian descubierto dos minas, una de petróleo y otra de carbon de piedra.

Un movimiento insurreccional habia tenido lugar en David (Estado de Panamá) el 25 de Julio, que dió por resultado la caída de las autoridades departamentales. Trasladado el prefecto Antonio Morro al pueblo de los Horeconcitos, se presentaron allí 25 de los revolucionarios, que fueron derrotados, perdiendo algunos elementos de guerra y cuatro hombres, que cayeron prisioneros. Parece probable que todo haya terminado ya, pues habian salido de Veraguas fuerzas del gobierno, y tambien de Pa-

LEY DEFINIENDO LA CONDICION DE EXTRANJERO, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El congreso de los Estados Unidos de Colombia,

Decreta:

Art. 1.º Los extranjeros transeuntes ó domiciliados, gozaran en el territorio de la Union de las garantías de que trata el artículo 15 de la constitucion, sin mas limitaciones que las reconocidas por el derecho internacional en caso de guerra exterior.

Art. 2.º Los extranjeros domiciliados en los Estados Unidos de Colombia, que no tengan simplemente el carácter de transeuntes, conforme al derecho y prácticas internacionales, y que no hayan obtenido carta de naturaleza conforme al inciso 3.º, artículo 31 de la constitucion, gozaran de las mismas garantías y derechos civiles que los colombianos; pero estaran sujetos á las mismas obligaciones que éstos en sus personas y propiedades.

Art. 3.º Los extranjeros así domiciliados, gozaran sin embargo, de las exenciones acordadas por tratados públicos, y de las mismas que disfruten los colombianos en iguales casos por las leyes y prácticas del país á que pertenezca el extranjero.

Art. 4.º La manifestacion de un extranjero ante una autoridad pública del país, acerca de su ánimo de domiciliarse en él, será bastante para considerarlo comprendido en las disposiciones del artículo 2.º

Art. 5.º Seran consideradas como presunciones acerca del ánimo que pueda tener un extranjero de domiciliarse en los Estados Unidos de Colombia, las siguientes:

1.º La residencia voluntaria y continua en el territorio de la Union por mas de cuatro años, sin carácter diplomático, consular, de agente ó comisionista de negociantes residentes en otros paises.

2.º La adquisicion voluntaria y posesion de fincas raíces en el territorio de la Union, siempre que el dueño ó poseedor resida en el país.

3.º La residencia en territorio de la Union con negocios de comercio y casa establecida, siempre que el extranjero no tenga carácter de agente ó comisionista de negociantes residentes en otros paises.

4.º Haber contraído matrimonio con nacional, y fijado en el territorio de la Union su residencia voluntariamente por mas de dos años continuos.

(L. S.) T. C. de Mosquera.
El secretario de lo interior y relaciones exteriores,
José María Rojas Garrido.

VARIETADES.

!La guerra!!

En, acudid en confusion medrosa,
Cuervos hambrientos, descendid graznando,
Formad en derredor nube anchurosa,
Id, y gozad de ese festin nefando.
FRANCISCO CEA.

I.

Despues que el índice omnipotente de la mano de Dios señaló el sitio que habia de ocupar el mundo, la tradicion empica el tiempo en su mayor parte, y la historia imperecedera sus interminables páginas con el relato desconsolador de odios y venganzas, muertes y violaciones, estragos y esterminio, incendios y devastaciones y sangrienta desolacion. Tal conjunto de plagas é iniquidades, la obcecada humanidad ha calificado con un nombre espantoso que hace estreñecer de horror á la tímida doncella y al inocente niño, y los hombres dejan de serlo para convertirse en fieras mas despiadadas aun que los tigres y panteras.

La guerra, pues, es la calamidad y plaga mas grande que puedan tener las naciones, y es en vano que no pocos defiendan tales horrores queriéndonos falsamente demostrar que ella es el origen de la gloria de los pueblos.... ¡La gloria!.... ¡sarcasmo sangriento, imperdonable en hombres de pensar humanitario y de generoso corazón!

El origen de la guerra son las pasiones mas violentas y péfidas que puede abrigar el corazón humano: la envidia, la ambicion, la soberbia, el orgullo...., se aunan en terrible y espantoso amalgama para que los hombres se destruyan mutuamente, arrojando con incomprensible rabia y frio sentimiento el derecho de gentes y convirtiendo el mundo en un ancho anfiteatro mas fiero é implacable que los que servian de diversion á la tiránica y antigua Roma. ¿A qué tanta rabia?.... ¿Por qué tan fiero delirar? Por qué tal sed devoradora? ¿No hizo Dios hermanos á todos los hombres?.... ¿Por qué faltan á sus santos y consoladores preceptos de "no matarás," y "amarás á tí prójimo como á tí mismo?...."

II.

Los efectos de la guerra hacen no

panto. Aquella carnicería, promovida por un tirano, ó por un puñado de ambiciosos, es causa del llanto de millares de madres y de amantes. Aquel que tuvo la no envidiable suerte de creerse vencedor por haber dado mas cebo á su implacable acero, aquel rabioso homicida, se retira á la ciudad cantando la victoria con meugua de la humanidad; y mientras que estos son esperados con alegría por sus madres y prometidas, otras muchas ¡ay! lloran amargamente la muerte de los suyos abandonados con fria inhumanidad á la voracidad de los buitres, y lejos de su patria....

El asedio de una plaza es aun mas cruel: en los campos de batalla mueren solamente los jóvenes que la ley ó el fanatismo hacen tomar las armas; en las plazas asediadas todos son víctimas del furor de la guerra. Un mal entendido honor, quizá una crueldad meditada, hacen porque el jefe de las armas se obstine en la defensa ó rechace la capitulacion, ó bien que el enemigo en su feroz orgullo no la admita, y entonces el clarín de muerte arroja al asalto á los batallones enemigos, colocan las escaldas ó se encarga de abrir brecha la artillería, y despues de cegar los fosos con sangre y cadáveres penetran con embriaguez desoladora, y aquí el cuadro se nos presenta mas desgarrador y espantoso.... el anciano es detenido en su pacífico viaje del sepulcro para ser degollado á la vista de su nuera arrebatada de los brazos del esposo; el inocente niño, esta bella flor del campo de la vida, es despedazado en presencia de la que le dió el ser; la casta vírgen es arrancada del seno de su madre para ser sacrificada por el brutal soldado....

Allí no hay piedad para ninguno: despues de degollados ancianos, jóvenes y niños, violadas las matronas y estupradas las doncellas, despues de un horrible saqueo y devastacion concluye el feroz enemigo con reducir á cenizas aquel centro de vida y de felicidad, aquella poblacion de riquezas y de recuerdos históricos... ¡El hambre que siempre va en pos de la guerra al lado de la peste se une á tantas calamidades, convirtiendo los campos y ciudades en un inmenso sepulcro, donde van á parar los inocentes y los culpables, las víctimas y los verdugos!...

Y como si la tierra no fuese ancho palenque para la nefanda lucha, lánzase al mar enjambres de simbas y

za de que serán arregladas pronto y amigablemente las cuestiones que existen sobre aduanas y tránsito entre los dos países.

Pero al través de estas palabras halagadoras, leemos en la *Union* de Bogotá de 30 de Julio estas muy notables, estampadas en un artículo bajo la firma del ex-presidente Murillo:

“Mis convecidanos habran podido ver y verán todavía mas claramente que al presidente Mosquera no le hace oposicion éste ni aquel individuo ni partido, sino el instinto republicano y la dignidad de todos los partidos y de los hombres del país, que no pueden resignarse al cabo de mas de cincuenta años de perseverantes esfuerzos por vivir bajo el régimen de la república, á ser vejados y humillados por un caudillo voluntarioso, que niega á la Nación el poder de imponerle deberes, á los diputados el derecho de hablar y votar contra sus proyectos, y á la constitucion y á las leyes la precedencia sobre las proposiciones subversivas de un programa desautorizado é incomprendible, que viene presentándose gradualmente lleno de exigencias egoistas y en desacuerdo con todos los partidos.”

La misma *Prensa* dice tambien que el general venezolano Pulgar no puede llevar á cabo la invasion armada en el Estado del Magdalena, de cuyo proyecto hemos instruido á nuestros lectores.

Bogotá habia celebrado el aniversario del grito de libertad dado en aquella ciudad el 20 de Julio de 1810. El presidente Mosquera habia previamente declarado que esta fiesta no era nacional, habiéndose denegado en consecuencia á recibir ese dia en palacio, como era de costumbre, al cuerpo diplomático, y amenazado con la remocion á los empleados que faltasen á sus oficinas el mismo citado dia. Atribuíase esta medida al deseo que anima al general Mosquera de agradar á España, tratando de borrar la fecha mas odiosa para ella; mira que ha sido confirmada por otro hecho grave, al decir de la *Prensa*, cual es el haber removido al estudioso y notable literato Señor Leopoldo A. Vargas del destino de bibliotecario nacional y nombrado en su lugar al *español* Señor Francisco Villalba, antiguo artista dramático, casado en el país.

En cambio de la declaratoria sobre el 20 de Julio, que tan mala impresion habia hecho en la capital, y

fueron derrotadas, perdiendo algunos elementos de guerra y cuatro hombres, que cayeron prisioneros. Parece probable que todo haya terminado ya, pues habian salido de Veraguas fuerzas del gobierno, y tambien de Panamá, siendo estas últimas respetables y compuestas de soldados veteranos, que condujo á David el vapor *Salvador*.

CIRCULAR.

Estados Unidos de Colombia.—Poder ejecutivo nacional.—Secretaría de lo interior y relaciones exteriores.—Seccion 2ª.—Número 5ª.—Departamento de gobierno.

A los gobiernos de los Estados. Desea el Poder ejecutivo fijar la línea de conducta que habrá de seguir, en caso de perturbacion del orden general, para que de autemano, hoy que la República se halla en paz, su determinacion sea perfectamente conocida por todos.

En tal virtud, de orden del gran General, Presidente de la Union, se declara:

Que cuando en algun Estado se levante una faccion armada, con el objeto de volcar el gobierno, depniendo á las autoridades legítimamente constituidas de dicho Estado, para darle nueva organizacion, el Gobierno de la república considerará alterado el orden general y ser llegado el caso de la atribucion que le confiere el número 19, artículo 66 de la Constitucion, de velar la conservacion del orden general.

En caso de que el movimiento revolucionario ocurrido en un Estado no tenga por objeto el que acaba de indicarse, el Gobierno de la república, considerándolo como mera cuestion entre los habitantes de dicho Estado, observará una completa preceindencia en cumplimiento de las instituciones federales, siempre que no se altere el orden general, impidiendo á los empleados nacionales el ejercicio de sus funciones, ó perturbándolos en dicho ejercicio; que no se apoderen de los bienes ó rentas nacionales, ni ejecuten ningun acto que pueda comprometer á la república en sus relaciones internacionales; y que el gobierno del Estado tenga la fuerza suficiente para restablecer el orden y asegurar á los particulares las garantías de los derechos individuales conforme al artículo 15 de la constitucion nacional.

Soy de U. atento servidor.

José María Rojas Garrido.

4ª Haber contraido matrimonio con nacional, y fijado en el territorio de la Union su residencia voluntariamente por mas de dos años continuos.

5ª Haber aceptado y desempeñado voluntariamente cargos públicos en servicio del país.

Art. 6º Las presunciones de que trata el artículo anterior, colocan al extranjero en el deber de soportar los tributos y contribuciones personales que la ley imponga á los colombianos, entre tanto no se acredite ante la autoridad, que en iguales circunstancias las leyes del país á que pertenece el extranjero, dan á los colombianos iguales exenciones á las pretendidas por el extranjero.

Art. 7º Los extranjeros no domiciliados ó transeuntes, estaran exentos de todo cargo ó tributo personal, empleos, servicios militares, empréstitos ó exacciones forzosas en estado de paz ó de guerra, salvas las limitaciones reconocidas por el derecho y prácticas internacionales.

Parágrafo único. Pero si las leyes ó prácticas de un país extranjero, sujetasen á los colombianos transeuntes ó no domiciliados á alguno de los gravámenes mencionados en este artículo, cesará la concesion á favor del extranjero.

Art. 8º Los extranjeros no investidos de carácter diplomático que, perdiendo su carácter de neutrales, tomen voluntariamente parte en las contiendas civiles ó internacionales del país, se consideraran identificados á los nacionales ante las leyes, para el efecto de soportar los gravámenes consiguientes al estado de guerra, tanto en sus personas como en sus propiedades.

Art. 9º Queda derogada la ley de 19 de Abril de 1865, definiendo la condicion de extranjero; sus derechos y obligaciones.

Dado en Bogotá, á 13 de Junio de 1866.

El presidente del Senado de plenipotenciarios,

Aquileo Parra.

El presidente de la cámara de representantes,

Julian Trujillo.

El secretario del Senado de plenipotenciarios,

Aureliano Núñez.

El secretario de la cámara de representantes,

Francisco V. de la Espriella.

Bogotá, 21 de Junio de 1866.

Publíquese y ejecútese.

II.

Los efectos de la guerra hacen palidecer de terror: los pueblos se asolan, los campos de cultivo se convierten en desiertos, las mieses nacidas por los sudores del pacífico labrador son destruidas por los pies de los corceles y las máquinas de guerra, ó incendiadas por la tea de un cruel y cobarde enemigo. Los monumentos de arte se desploman, y los talleres y fábricas vienen abajo con el peso de las destructoras bombas y granadas, y el estrago causado por la metralla y fusilería.... Los cuadros inmortales que la mano de célebres artistas legáran con gloria á su patria son sustraídos en medio de horrible saqueo, y los documentos históricos son empleados por el salvaje enemigo para tacos de los cañones y cartuchos para los fusiles. La peste, este azote de la humanidad bate sus alas y pónese en marcha desde los sangrientos campos de batalla, para concluir con su mortífero aliento lo que perdonara el sable del guerrero.

Al grito de guerra, ó á la aproximacion del enemigo, el mancebo interrumpe su coloquio de amor y sus miradas de felicidad para arrojar interjecciones siniestras, y con vista torba de odio y de venganza tomar el arma homicida y arrojarse como una fiera en busca del enemigo. Su madre cariñosa llora con desconsuelo al desprenderse de sus brazos el hijo que tanto amara, y la casta y enamorada vírgen ve perdidas en un momento las esperanzas de felicidad, viendo marchar á su adorado amante, que le arrebató la malhadada guerra de la que nunca mas ha de volver....

Algunos se deleitan en describirnos los terribles combates, las batallas sangrientas, el asedio y toma de una plaza, las peripecias de una carnicería, y los sangrientos dramas del Océano....

¿Qué es, pues, una batalla? Una lucha sin piedad, en que los combatientes en su rabia y furor estudian el medio mejor de destruirse.... Avístanse los enemigos, forman los infantes las fortalezas humanas llamadas *cuadros*, principia el fuego sus estragos, la artillería barre masas enteras, y la caballería, sable en mano, concluye con lo que dejáran los infantes y las bocas de muerte y es-

menso sepulcro, donde van á parar los inocentes y los culpables, las víctimas y los verdugos!...

Y como si la tierra no fuese ancho palenque para la nefanda lucha, lánzanse al mar enjambres de piratas y corsarios que infestan las costas con saqueos y atrocidades, roban y destruyen las embarcaciones del comerciante pacífico y concluyen por ahorcar de las entenas de sus aligeros y terribles buques á toda su tripulacion.... La marina, que se titula de guerra, tiene la mision inhumana y sangrienta de destruir la que la discordia le ordena, y ahora comienza el combate mas terrible de todos los combates.

En la tierra hasta el cobarde tiene el recurso de la fuga; pero en la inmensidad del Océano no hay mas salvacion que la que el cielo le quiera conceder. Allí se encuentra ancho campo para las maniobras, pudiéndose matar con mas tranquilidad y evitar en parte la carnicería; aquí en corto espacio los que no mueren en bajeles se hunden en la profundidad de las enrojecidas aguas para despues salir flotando á la superficie convertidos en frios cadáveres. Estos combates son, pues, mas difíciles que el rompimiento de un cuadro, mas atrevidos que el asalto de una fortaleza, y mas sangrientos que una carga de caballería. A la vista unos buques de otros anúnciase el zafarrancho de combate, comienza el fuego de los cañones, ya cercanos sigue la fusilería, y por último, chocan unos contra otros como si participáran las flotantes máquinas de la rabia de los que le dieran movimiento; dáse el terrible y despiadado grito de “al abordaje,” aférranse con los garfos, y saltan con furor y rabia inesplicables los terribles marinos armados con pistolas, chuzos, hachas, sables y cuchillos, comienza la sangrienta pelea en la que los hombres se convierten en fieras rabiosas, cuyo instinto en aquel terrible lance es destruirse, no teniendo mas alternativa que matar ó morir....

Allí la muerte se cieme sobre el sitio del combate, y la discordia mira con satánica sonrisa aquel fiero delirar, aquella embriaguez de sangre.... Aquello es un caos horroroso, una confusion espantosa: mézclanse en infernal armonía el rugir de los cañones y de la fusilería, el choque de las armas, el seco sonido de la caída de los moribundos y el producido por los abiertos cráneos á impulso de los hachazos; las imprecaciones, los insultos guerreros, los ayes

de los heridos y el aullido de todos, la caída de los palos, el crugido de los abiertos cascos, cuyas astillas se aman con las balas y cuchillos, y el horrísono bramido del turbulento Océano.....

Y todo este furor y esterminio envuelto en una nube de pólvora que escita mas á la rabia, y no deja ver á los furiosos, que ya sus ojos se hallan inyectados por la hirviente sangre que pronto ha de salir á enrojecer las olas por las troneras de los cañones..... Aquello concluye las mas veces con la destruccion de unos y otros, y con que las balas ó quizá la fiereza vengativa de un desesperado marino, prendan fuego á la *Santa Bárbara*, haciendo saltar á los buques hechos pedazos sorprendiendo en su rabia y delirio á los que tan malamente se hospedaban en ellos..... ¡Todo queda destruido, ya no existe nada, las olas siguen el inmutable movimiento marcado por la mano de Dios!..... ¡Qué les importa á los entusiastas por la guerra que perezcan y queden estropeados millares de intrépidos marinos y sabios escritores, verdadera gloria de los pueblos?..... ¡Qué les importa que muera Nelson y que Cervantes quede manco?.....

Y ¿qué diremos del soldado, de esa máquina que pone en movimiento la tiranía de un fiero conquistador?.... Este infeliz, que vivia tranquilo en su aldea, es arrancado en mal hora de las faenas del campo y de los brazos cariñosos de su madre y de su prometida, interrumpido en sus cánticos de felicidad y de amor, y obligado á ser el azote y verdugo de sus hermanos, y espuesto á ser llamado traidor si tiene compasion y generosidad.

Lejos de su hogar materno donde tranquilo vivia, se ve sacrificado con furor por otro semejante obligado como él á matar, y que si fuera posible que entonces admitiera una pregunta no sabria responder el verdadero origen de su odio, y sin tener piedad de sus clamores, le rompe el cráneo con su arma fratricida acompañando aquel acto con palabras de odio y de venganza: ¡desconsoladora agonía! Aquel desgraciado tiene el desconsuelo de morir lejos de su patria, sin oír las palabras de piedad de sus hermanos, sin sentir refrescados sus moribundos labios por la mano de su prometida, sin un abrazo de su querida madre, ni la santa bendicion de su anciano padre que no le puede cerrar los ojos,

rativo genial y soberano, llamado la *Zarzaparrilla de Bristol*, y el resultado no será dudoso. Ningun desorden puede resistir á esa alianza. Si el enemigo se halla en las venas, este gran detergente le busca y le desaloja de ellas. Hecho esto, la tos que indica la tisis, las llagas que denotan la presencia de las escrófulas, los terribles sufrimientos del cuerpo y del ánimo inherentes á un estómago enfermo y el estado preternatural del vientre, desaparecen desde luego. Este puro y poderoso tónico y alterativo vegetal y antiséptico, limpia, arregla y vigoriza toda la organizacion interior, y la curacion es completa.—Hállase de venta en todas las droguerías acreditadas.

352

El pectoral de Anacahuíta de Kemp está dejando atónitos á nuestros médicos por la rapidez con que cura la Tos en todos sus períodos. El Colegio de Medicina de Berlin tuvo razon al considerar la sávia de este balsámico árbol como un específico absoluto para las irritaciones de la garganta ó tubos bronquiales. Ningun caso de ronquera, asma, catarro, dolor de garganta ó bronquitis puede resistir sus propiedades contrairritantes. Restablece la voz cuando por afecciones de la tráquea se pierde ó se debilita; contiene los esputos de sangre ó impide la aglomeracion de mucosidad en los tubos del aire que van á los pulmones. Muy diferente de los pectorales elaborados con frutos astringentes, cortezas, &, no contiene ácido prúsico ni ningun otro ingrediente ponzoñoso. El aceite de Hígado de Bacalao, puro y medicinal de *Lanman y Kemp*, debe usarse con el Pectoral; los dos combinados, efectuarán una cura mas pronta y eficaz que cualquiera de los dos usado solo.—Se halla de venta en las boticas.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Pasajeros llegados á bordo del vapor *Salvador* procedente de Panamá é intermedios.
Sra. Cecilia Perez, 1.^a... La Union.
Acajutla, Setiembre 18 de 1866.
W. Rathburn, capitan.

AVISOS.

Animales depositados.
Por el juzgado de paz de Aculhua-

Escuelas vacantes.

Lo están la del centro de esta Ciudad, dotada con 40 pesos mensuales; y la de Nejapa con 12. Se excita por esta Gobernacion á los que deseen servirlos, para que se presenten dentro del término de 15 dias á la misma Gobernacion, en donde se les impondrá de las demas condiciones.

Gobernacion política del Departamento de San Salvador, Setiembre 24 de 1866.

Iv. A. Liévano.

Errata.

En el Decreto legislativo imponiendo penas á los ladrones, cómplices y encubridores, publicado en el número 48 del "Constitucional", donde dice ley 3.^a, tít. 8.^o &.: léase ley 3.^a, tít. 7.^o &.

Quien quisiere hacer postura á una **cuchilla de tierra** situada entre los egidos de Tonacatepeque y San Martin valorada en treinta y cinco pesos y compuesta de tres diez y seis avas partes de una caballería, que se remata en este juzgado á las doce del dia nueve de Octubre próximo: comparezca que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2.^o de Hacienda de la República del Salvador: San Salvador, Setiembre 10 de 1866.

Balbino Rivas.

2v. Ante mí, *Eligio Escalante*, Srío.

Animales depositados.

El 23 de Agosto próximo anterior, por el juzgado de paz de Analeo, un caballo tordillo, pequeño, viejo.
De orden del juzgado de paz de San Pedro Nonualco, una yegua colorada con un lunar blanco en la cabeza.

Por el juzgado de paz de San Lorenzo, del Departamento de Santa Ana, una mula prieta.

Animales subastados.

Por el juzgado de paz de Zacatecoluca, una vaca mora prieta, el diez de Agosto próximo pasado: un buey barroso blanco el 16: otro buey barroso el 20; y una yegua tordilla el 24 del mismo mes.

Por disposicion del juez de paz de Tacachico, un buey prieto como de cinco años y dos novillos jocosos, el uno cara rosilla, que aparecieron en aquella jurisdiccion.

Por el juzgado 2.^o de paz de San Vicente, el dia 2 de Agosto anterior, un buey prieto y el dia 4 una vaca rosilla parida de una ternera.

Por disposicion del juzgado de paz

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.

Administracion central, 8, plaza Vendome PARIS.

NUEVAS TARIFAS.

A la salida de los puertos de Centro-América destinados á San-Nazario

Viaje en 21 dias por vapores nuevos de 900 caballos de fuerza
De Colon (Aspinwall) á San-Nazario.

TARIFA DEL FLETE.

A la salida de los puertos de la América Central.

1.^o ESPECIES.

Oro.....21p⁰⁰
Plata.....21p⁰⁰

Entrega hecha en Paris en la oficina de la Compañía, 12 Boulevard de la Capucine ó en el Banco de Francia. En Lóndres en el Banco de Inglaterra.

2.^o MERCADERIAS PARA SAN-NAZARIO.

Algodon (por volumen).....£ 5 10 por tonelada.
Café y cacao (al peso)....." 8 10 "
Grana y añil....." 17 "
Hule....." 12 "
Brozas de plata....." 8 "
Zarzaparrilla (por volumen)....." 6 "

Para las mercaderías que no estén aquí designadas, pueden dirigirse á los agentes y corresponsales de la compañía.

Los agentes y corresponsales de la compañía ó del ferro-carril de Panamá, en los puertos de Centro-América, están autorizados tambien á aceptar CONOCIMIENTOS DIRECTOS para Bordeaux, Havre, Paris, Londres, Anvers, Rotterdam, Brème y Hambourg, con las condiciones siguientes:

Para Bordeaux con.....£ , 10 chelines de aumento por tonelada.
Para Paris y el Havre....£ 1 —
Para Londres....." 1 16
Para Anvers y Rotterdam , 1 12
Para Brème y Hambourg , 2 "

Ningun conocimiento será firmado por menos de £ 10.
La tonelada cúbica contiene 40 piés cúbicos (1m 130.)
La tonelada al peso es de 2,240 libras inglesas (1,015 kilo.)

SEGUROS.

Los precios del flete no comprenden en ningun caso el seguro; pero la compañía se encarga de hacer asegurar las mercancías, especies, &. que sean conducidas á bordo de sus vapores, bajo las condiciones siguientes: de los puertos de Centro-América á San-Nazario, y vice-versa.

Mercaderías y Equipajes.....1½ p⁰⁰
Oro, Plata y Piedras preciosas. 1 p⁰⁰

NOTA:—Los conocimientos se firman á bordo, y son del mismo tenor que los de la West India (compañía de Liverpool.)

Dirigirse para los demas datos á los agentes de la Compañía general Transatlántica y á los de la Compañía del ferro-carril de Panamá.

Para Guatemala, Al Sr. Don Xavier du Teil, á Escuintla.
Al Sr. Don Bernardo Courtade, á la Union.
Para San Salvador, Al Sr. Don Augusto Bouineau, á San Salvador.
Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE.—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la línea francesa para hacer sus remesas (Via St. Nazaire) para inteligencia

retrescados sus infortunios... por la mano de su prometida, sin un abrazo de su querida madre, ni la santa bendición de su anciano padre que no le puede cerrar los ojos, último tributo del cariño paternal.... ¡Maldición sobre la guerra!...

Banquete hipófago en Paris.

(De "Los Andes" de Guayaquil.)

Muchos se han reído de los que pretendían comer carne de caballo; también se rieron de un banquete proyectado para ensayar de un modo decisivo la alimentación con carne de la "conquista mas bella del hombre," para servirme de la espresion de Buffon.

Pues bien, esos Señores burlones se han reído sin razon. El lunes pasado se reunieron 60 personas, juiciosas, cuyo voto se tenia por decisivo, en la fonda de Lemordelei, y han comido carne de caballo de todas maneras; cocida, frita, asada, guisada, & y todos, unánimemente, la han declarado digna de alimentar al hombre y susceptible de procurar al paladar agradables sensaciones.

Dentro de poco se abrirá una carnicería en el mercado central para vender carne de caballo, y estoy persuadido que, aunque no sea mas que por la novedad, muchos parisienses la preferiran á la de vaca y al carnero.

12.

LLamamos la atención de las madres hácia el remedio mas agradable y eficaz que se conoce para las lombrices:—**Las Pastillas de Kemp para las Lombrices.** En vez de esos asquerosos y peligrosos vermífugos minerales, tenemos aquí un delicioso confite vegetal, pronto en su operacion, que no produce náuseas ni dolores, que hace siempre su efecto suave y completamente, que no necesita despues de otros purgantes, útil como medio de remover las obstrucciones del vientre aun cuando no haya lombrices, y digno por todos conceptos de la confianza y aprobacion de los padres de familia, que hallaran estas Pastillas envasadas en frasquitos de cristal, en todas las principales droguerías.

362

Atacad el origen no los síntomas.—Téngase presente que los síntomas son las pruebas de la lucha de la naturaleza con la enfermedad. Nos dicen que las fuerzas animales estan luchando con el veneno oculto. Auxílielas y refuércelas con ese restau-

AVISOS.

Animales depositados.

Por el juzgado de paz de Aculhuaca, una vaca prieta herrada en la frente.

Por el de Santiago Texacuango, un caballo bayo coyote, pequeño, de trote y como de ocho años.

El dia 25 de Agosto último, por el juzgado de paz de Chapeltique, un caballo colorado, con una oreja gacha.

Animales subastados.

De órden de los jueces de paz de Apopa, Quezaltepeque é Ilopango, los animales siguientes: Por el de Apopa un novillo bermejo, cara rosilla, el dia siete del mes de Setiembre. Por el de Quezaltepeque, el siete del mismo mes, dos toritos, uno josco y el otro bermejo. Y por el de Ilopango, un caballo grullo.

Por disposicion del juzgado de paz del pueblo de San Esteban del distrito de San Vicente, un buey obero y un novillo bermejo.

El dia 10 del corriente (Setiembre) fué sentenciado en el juzgado de paz de Chapeltique, Cleofes Chavez á pagar un caballo bayo, gacho de una oreja que se le depositó en Abril último y lo ha entregado liciado de un brazuelo, cuyo avalúo fué de ocho pesos.

El mismo dia 10 y en el mismo pueblo se vendió un novillo moro como de cinco años, con tres de aparecido: dicho novillo apareció sin capar. 1v.

Edicto.

Quien quisiere comprar una finca nominada "Santi-Esteban" ó "Salitre" situada en jurisdiccion de esta Ciudad, propia del Sr. D. Luis Ansaldo, que se vende de órden de la justicia, para hacer pago á la Hacienda pública de mil trescientos ocho pesos catorce centavos, y á mas los réditos legales que debe al Fisco, como fiador de D. José María Mendez administrador de licores de esta Ciudad; y se ha de rematar en esta Gobernacion á las doce del dia ocho de Octubre próximo entrante, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere, siendo legales.—Simon Bran.—Ante mí, Dionisio Aparicio, Secretario.

Es conforme con el que corre arreglado á los autos principales.

Gobierno político del Departamento de San Miguel, Setiembre 20 de 1866.—Simon Bran.—El Srío.

1v. Dionisio Aparicio.

Por el juzgado 29 de paz de San Vicente, el dia 2 de Agosto anterior, un buey prieto y el dia 4 una vaca rosilla parida de una ternera.

Por disposicion del juzgado de paz de San Ramon, el dia 6 del presente mes de Setiembre, un caballo bayo lananco de la paletilla derecha.

Por el juez de paz de Tacuba, con fecha 10 del corriente mes de Setiembre, un buey josco rosillo de media vida, que estaba depositado de órden del mismo juez. 3v.

SE ALQUILA

Una CASA sita en la calle del Calvario frente á la de la Señora Manuela Polanco, desde el primero de Octubre próximo.

Dicha CASA es nueva, bien construida y cómoda y el que la necesite ocurra para mejores informes á

Federico Prado.

San Salvador, Agosto 29 de 1866. 5v.

LAS CASAS JUNTAS
de Kerferd Sobrino y Cia.
San Salvador y
San Miguel, y
José Kerferd y Cia.

Sonsonate y
Santa Ana,
Continúan los negocios de la finca Casa de Kerferd Sinclair y Cia., bajo la direccion de

Guillermo Kerr } socios residentes
José Kerferd, } en San Salvador
y Guillermo B. Keogh, socio residente en Sonsonate.

Los antedichos compran los Productos del pais, venden y compran Letras sobre Inglaterra, é importan mensualmente mercaderías de Europa.

Agentes del
Banco Anglo-Costaricense
San José de Costa-Rica
y de Jorge B. Kerferd y Cia.
11v. Liverpool.

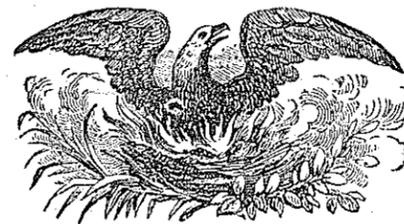
J. N. BLUMENTHAL SONS,
Comisionistas y Exportadores
50 Lime Street
LONDRES.

Consignaciones de productos y pedidos para la compra de mercaderías de todas clases en Inglaterra y otros mercados europeos recibirán la mas esmerada atencion. 19v.

Para San Salvador, { Al Sr. Don Augusto Esquivel, u San Salvador.
{ Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE.—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la línea francesa para hacer sus remesas á Europa, deben espresar en sus envíos: (Via St. Nazaire), para inteligencia de los Señores Badia y Cia. 7 v.

ESTABLECIDA EN 1832.
ZARZAPARRILLA
DE
BRISTOL.



EL GRAN
PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VERANO, Y la única preparacion legitima y original para la **CURACION PERMANENTE** DE LOS CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS DE

Escrofulas ó Lamparones, Llagas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrofulosas y Escabiosas. Tambien es un remedio seguro eficaz para el Humor, Salitroso, Sarna, Herpes, Tíña, Escorbuto,

SÍFILIS ó MAL VENERO,

Tumores Blancos, Afecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Tercianas, Fiebres Biliosas ó Intermitentes Cuartanas ó Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la **LEGITIMA ZARZAPARRILLA** de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa.

Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por **LANMAN Y KEMP,** DROGUISTAS POR MAYOR, Nueva York.



PASTILLAS VEGETALES DE KEMP
PARA LAS
LOMBRICES.

Ninguna madre debe dejar de tener un regular repuesto de este vermífugo delicioso y eficaz. Se responde de que expulsen del estómago y del vientre hasta el último vestigio de los vermes, y de que no solo acaban con las lom-

brices, sino que ademas extinguen completamente la mucosidad en que se engendran, impidiendo de ese modo su renovacion. Téngase presente que los niños las toman con tanto gusto como si fuesen confites.

NO CONTIENEN UN SOLO ATOMO DE MERCURIO O DE CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA VENENOSA, y no hay necesidad de tomar otro purgante despues de usarlas. En una palabra hacen lo que se dice de ellas, y eso del modo mas completo y eficaz.

Unicos propietarios,
LANMAN Y KEMP.
69, 71 y 73 Water street, Nueva York.
Todos los droguistas en general las tienen daventa.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de Tisis Pulmonar, Catarro, Asma, Bronquitis, Tos Ferina, Coqueluche,

Esputos de Sangre, é Inflamacion de la Garganta y del Pecho, y con éxito verdaderamente asombroso la maderá de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tegido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

EL PECTORAL DE ANACAHUITA, COMPUESTO POR KEMP,

es un jarabe delicioso sin OPIO, ACIDO PRUSICO ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectoral es como expectorantes, todo lo cual no puede ménos, de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones BRONQUIALES, LARINGEALES Y PULMONARIAS. Preparado solamente por **LANMAN Y KEMP,** Droguistas por Mayor, New-York.

En la imprenta del Gobierno
LA HIJA DEL ADELANTADO
LA SEMANA
Y A LA

Gaceta de Guatemala.

refrescados sus moribundos labios por la mano de su prometida, sin un abraza de su querida madre, ni la santa bendición de su anciano padre que no le puede cerrar los ojos, último tributo del cariño paternal.... ¡Maldición sobre la guerra!...

Banquete hipótago en París.

(De "Los Andes" de Guayaquil.)

Muchos se han reído de los que pretendían comer carne de caballo; también se rieron de un banquete proyectado para ensayar de un modo decisivo la alimentación con carne de la "conquista mas bella del hombre," para servirme de la espresion de Buffon.

Pues bien, esos Señores burlones se han reído sin razon. El lunes pasado se reunieron 60 personas juiciosas, cuyo voto se tenia por decisivo, en la fonda de Lemordelei, y han comido carne de caballo de todas maneras; cocida, frita, asada, guisada, & y todos, unánimemente, la han declarado digna de alimentar al hombre y susceptible de procurar al paladar agradables sensaciones.

Dentro de poco se abrirá una carnicería en el mercado central para vender carne de caballo, y estoy persuadido que, aunque no sea mas que por la novedad, muchos parisienses la preferiran á la de vaca y al carnero.

12.

Llamamos la atención de las madres hácia el remedio mas agradable y eficaz que se conoce para las lombrices:—**Las Pastillas de Kemp para las Lombrices.** En vez de esos asquerosos y peligrosos vermífugos minerales, tenemos aquí un delicioso confite vegetal, pronto en su operación, que no produce náuseas ni dolores, que hace siempre su efecto suave y completamente, que no necesita despues de otros purgantes, útil como medio de remover las obstrucciones del vientre aun cuando no haya lombrices, y digno por todos conceptos de la confianza y aprobación de los padres de familia, que hallaran estas Pastillas envasadas en frascos de cristal, en todas las principales droguerías.

362

Atacad el origen no los síntomas.—Téngase presente que los síntomas son las pruebas de la lucha de la naturaleza con la enfermedad. Nos dicen que las fuerzas animales estan luchando con el veneno oculto. Auxílielas y refuércelas con ese restau-

AVISOS.

Animales depositados.

Por el juzgado de paz de Aculhua-ca, una vaca prieta herrada en la frente.

Por el de Santiago Texacuango, un caballo bayo coyote, pequeño, de trote y como de ocho años.

El día 25 de Agosto último, por el juzgado de paz de Chapeltique, un caballo colorado, con una oreja gacha.

Animales subastados.

De órden de los jueces de paz de Apopa, Quezaltepeque é Ilopango, los animales siguientes: Por el de Apopa un novillo bermejo, cara rosilla, el día siete del mes de Setiembre. Por el de Quezaltepeque, el siete del mismo mes, dos toritos, uno josco y el otro bermejo. Y por el de Ilopango, un caballo grullo.

Por disposición del juzgado de paz del pueblo de San Esteban del distrito de San Vicente, un buey obero y un novillo bermejo.

El día 10 del corriente (Setiembre) fué sentenciado en el juzgado de paz de Chapeltique, Cleofes Chavez á pagar un caballo bayo, gacho de una oreja que se le depositó en Abril último y lo ha entregado liciado de un brazuelo, cuyo avalúo fué de ocho pesos.

El mismo día 10 y en el mismo pueblo se vendió un novillo moro como de cinco años, con tres de aparecido: dicho novillo apareció sin capar. 1v.

Edicto.

Quien quisiere comprar una finca nominada "Santi-Esteban" ó "Salitre" situada en jurisdicción de esta Ciudad, propia del Sr. D. Luis Ansaldo, que se vende de órden de la justicia, para hacer pago á la Hacienda pública de mil trescientos ochoposos catorce centavos, y á mas los réditos legales que debe al Fisco, como fiador de D. José María Mendez administrador de licores de esta Ciudad; y se ha de rematar en esta Gobernación á las doce del día ocho de Octubre próximo entrante, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere, siendo legales.—Simon Bran.—Ante mí, Dionisio Aparicio, Secretario.

Es conforme con el que corre arregado á los autos principales.

Gobierno político del Departamento de San Miguel, Setiembre 20 de 1866.—Simon Bran.—El Srío.

1v. Dionisio Aparicio.

aquella jurisdicción.

Por el juzgado 2º de paz de San Vicente, el día 2 de Agosto anterior, un buey prieto y el día 4 una vaca rosilla parida de una ternera.

Por disposición del juzgado de paz de San Ramon, el día 6 del presente mes de Setiembre, un caballo bayo lunanco de la paletilla derecha.

Por el juez de paz de Tacuba, con fecha 10 del corriente mes de Setiembre, un buey josco rosillo de media vida, que estaba depositado de órden del mismo juez. 3v.

SE ALQUILA

Una CASA sita en la calle del Calvario frente á la de la Señora Manuela Polanco, desde el primero de Octubre próximo.

Dicha CASA es nueva, bien construida y cómoda y el que la necesite ocurra para mejores informes á

Federico Prado.

San Salvador, Agosto 29 de 1866. 5v.

LAS CASAS JUNTAS de Kerferd Sobrino y Cia.

San Salvador y San Miguel, y José Kerferd y Cia.

Sonsonate y Santa Ana, Continúan los negocios de la finca Casa de Kerferd Sinclair y Cia., bajo la dirección de

Guillermo Kerr } socios residentes José Kerferd, } en San Salvador y Guillermo B. Keogh, socio residente en Sonsonate.

Los antedichos compran los Productos del país, venden y compran Letras sobre Inglaterra, é importan mensualmente mercaderías de Europa.

Agentes del Banco Anglo-Costaricense San José de Costa-Rica y de Jorge B. Kerferd y Cia. 11v. Liverpool.

J. N. BLUMENTHAL SONS, Comisionistas y Exportadores

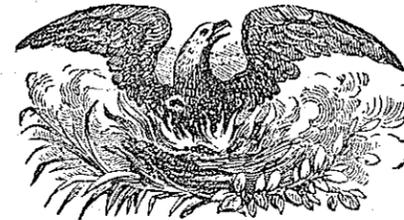
50 Lime Street LONDRES.

Consignaciones de productos y pedidos para la compra de mercaderías de todas clases en Inglaterra y otros mercados europeos recibirán la mas esmerada atención. 19v.

Para San Salvador, } Al Sr. Don Augusto Bouneau, á San Salvador. } Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE.—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la línea francesa para hacer sus remesas á Europa, deben espresar en sus envíos: (Via St. Nazaire), para inteligencia de los Señores Badia y Cia. 7 v.

ESTABLECIDA EN 1832. ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA y VERANO, Y la única preparacion legitima y original para la CURACION PERMANENTE DE LOS CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS DE

Escrofulas ó Lamparones, Llagas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrofulosas y Escabiosas. Tambien es un remedio seguro eficaz para el Humor, Salitroso, Sarna, Herpes, Tiña, Escorbuto,

SÍFILIS Ó MAL VENERO,

Tumores Blancos, Afecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Terremos, Fiebres Biliosas ó Intermitentes Cuartanas é Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la LEGITIMA ZARZAPARRILLA de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa.

Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por LANMAN Y KEMP, DROGUISTAS POR MAYOR, Nueva York.



PASTILLAS VEGETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Ninguna madre debe dejar de tener un regular repuesto de este vermífugo delicioso y eficaz. Se responde de que expulsen del estómago y del vientre hasta el último vestigio de los vermes, y de que no solo acaban con las lom-

brices, sino que ademas extinguen completamente la mucosidad en que se engendran, impidiendo de ese modo su renovacion. Téngase presente que los niños las toman con tanto gusto como si fuesen confites.

NO CONTIENEN UN SOLO ATOMO DE MERCURIO O DE CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA VENENOSA, y no hay necesidad de tomar otro purgante despues de usarlas. En una palabra hacen lo que se dice de ellas, y eso del modo mas completo y eficaz.

Unicos propietarios, LANMAN Y KEMP.

69, 71 y 73 Water street, Nueva York. Todos los droguistas en general las tienen devanta.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de Tisis Pulmonar, Catarro Asmá, Bronquitis, Tos Ferina, Coqueluche,

Espustos de Sangre, é Inflamacion de la Garganta y del Pecho, y confíto verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tegido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

EL PECTORAL DE ANACAHUITA, COMPUESTO POR KEMP,

es un jarabe delicioso sin OPIO, ACIDO PRUSICO ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectoral es como expectorantes, todo lo cual no puede ménos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones BRONQUIALES, LARINGEALES Y PULMONARIAS. Preparado solamente por LANMAN Y KEMP, Droguistas por Mayor, New-York.

En la imprenta del Gobierno LA HIJA DEL ADELANTADO LA SEMANA Y A LA

Gaceta de Guatemala.